

**EL SISTEMA Y METODO DE ENSEÑANZA**

**DEL DERECHO ADMINISTRATIVO**

**EN VENEZUELA**

**Por el Dr. Allan-Randolph Brewer C.**

**Profesor de Derecho Adminis-  
trativo en la Universidad -  
Central de Venezuela.**

## NOTA INTRODUCTIVA

El presente trabajo constituye la prueba pedagógica que hemos de presentar al Concurso de Oposición de la Cátedra de Derecho Administrativo II de la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela, que habrá de presentarse en el mes de junio del año en curso.

Tal como lo define el Reglamento de Concursos Universitarios, la Prueba Pedagógica consiste "en la presentación de una exposición escrita sobre el sistema y método de enseñanza que cada aspirante considere deban ser adoptados en la asignatura respectiva, y acerca de la cual el Jurado podrá pedir las aclaratorias verbales, que juzgue convenientes" (Artículo 9, letra 6).

Ahora bien, en cuanto al sistema de enseñanza, proponemos uno que englobe en una ordenación lógica y racional toda la temática del Derecho Administrativo. El análisis que hemos hecho desde nuestro ingreso al personal docente y de investigación en forma interina desde el año 1.963, de los programas de las asignaturas Derecho Administrativo I y Derecho Administrativo II, nos ha revelado que éstos carecen totalmente de sistemática por lo que la enseñanza de la asignatura, si se hace conforme a ellos, necesariamente habrá de ser desordenada. Tal como lo señaló el Dr. José Gabriel Sarmiento Núñez en su "Sistema y Método de Enseñanza del Derecho Procesal Civil I", "para la enseñanza de una asignatura se requiere un Programa sistemático y Pedagógico, esto es, que no sea un simple enunciado desordenado de Temas, sino que revele, principalmente, la estructura interna de la asignatura, cual sucederá, como dice Zaragueta, si el Programa adopta para su exposición la forma sinóptica" (\*). Por ello, una enseñanza desordenada, siguiendo un programa desordenado, necesariamente habrá de conducir a la formación de una mente, también desordenada en el estudiante. El propósito fundamental entonces de la proposición de un sistema general es evitar esa falla.

Ahora bien, para justificar la proposición de ese sistema que des-

cribimos en la quinta parte de este trabajo se nos hizo indispensable realizar un estudio histórico de los diversos sistemas de enseñanza seguidos a partir de la creación de la Cátedra de Derecho Administrativo en 1.909, y realizar asimismo, la crítica necesaria a los sistemas tradicionales y vigentes en los Programas Oficiales. A ello están dedicadas las cuatro primeras partes de este estudio.

Por otra parte, y en cuanto al método de enseñanza, éste debe estar destinado fundamentalmente a dotar al alumno de los instrumentos indispensables para el desarrollo de su actividad. En este sentido, es necesario que los miembros de la comunidad universitaria nos demos cuenta de que lo más importante en el quehacer universitario "es que el profesor forme en el alumno hábitos de estudio, de análisis, de crítica y, en cuanto sea posible, de investigación científica. Y más importante aún es que poniendo a prueba los mejores métodos de asimilación, le enseñe cómo aprender a adquirir y fijar por sí mismo los principios fundamentales de cada disciplina" (§§). Para ello es necesario fundamentalmente, apartarse del sistema tradicional estrictamente pasivo representado por la sola lección magistral, y propender a la implantación de métodos activos de enseñanza que permitan lograr esas finalidades. Al análisis de estos métodos dedicaremos la sexta parte de este estudio.

Debo por último señalar que este trabajo, necesariamente, dada su índole estrictamente científica, conlleva una serie de críticas a los sistemas tradicionales y aún vigentes de enseñanza del derecho administrativo que en todo caso, deben ser recibidas como un reflejo de la preocupación que siempre hemos tenido por el desarrollo integral de los estudios y de la enseñanza de esta disciplina, a pesar de nuestra <sup>poca</sup>/experiencia en estos campos.

Caracas, mayo de 1966

1.- Desde la publicación por el Dr. Tomás Polanco A., de su obra "Derecho Administrativo Especial" (1), se ha hablado en Venezuela de un llamado Derecho Administrativo Especial, al que no se le encuentra, aparentemente, ninguna relación con el llamado Derecho Administrativo general, pues su estructuración no responde a una idea unitaria y sistemática de esta ciencia, sino a la parcelación de dos grandes grupos.

En este sentido, el propio Dr. Polanco, en el inicio de la Introducción de su libro señala, que bajo la denominación de "Derecho Administrativo Especial" (Derecho Administrativo II en la terminología de la Facultad de Derecho) he comprendido en la Cátedra a mi cargo en la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela, el estudio y consideración de la Materia Administrativa o sea de las situaciones jurídicas que surgen de las relaciones que existen entre la Administración Pública y los particulares, cuando las actividades de éstos, en razón de su repercusión en la vida colectiva, tienen que ser intervenidas, bajo distintas formas, por el Estado a través de los diferentes órganos administrativos" (2).

Recientemente, por otra parte, el mismo Dr. Polanco ha definido al "Derecho Administrativo Especial", como aquel "estudio sistemático de la regulación y protección de los deberes, derechos y garantías" (3).

Sin embargo, esa orientación de denominar "Derecho Administrativo Especial" a lo que los autores tradicionales españoles denominaron "materia administrativa" (4), y de hecho el Dr. Polanco califica en el subtítulo de su obra, a la misma, como un "Estudio Sistemático de la materia administrativa en la Legislación Venezolana" (5), ha sido criticada en nuestro país por los Dres. Antonio Moles Caubet y Luis Hen



rique Farías Mata, Profesores ambos de Derecho Administrativo en la Facultad de Derecho, cuyas opiniones compartimos.

2.- En efecto, el Profesor Antonio Moles Caubet, siguiendo fundamentalmente la orientación de Merkl (6), cuando distingue entre un Derecho Administrativo General y varios Derechos Administrativos especiales, no incluye en estos últimos, por supuesto, la "materia administrativa" como lo hace en Venezuela el Dr. Polanco y en España Aurelio Guaita (7). A tal efecto, señala lo siguiente:

"Los términos correlativos "general" y "especial" expresan, inclusive etimológicamente, la relación género y especie".

"Según enseña la lógica los conceptos pueden referirse a objetos genéricos o específicos. Cuando varios objetos con una cualidad común, tienen, además, otras determinaciones que les permiten diferenciarse entre sí se tratará de especies diversas reductibles a un sólo género. Por ejemplo, el color rosado y otros matices, en tal que especies, se encuentran subordinados al rojo, como el anaranjado, amarillo, verde, azul y violeta son especies respecto al concepto de color en general. Los matices se subordinan a cada color y todos los colores al concepto genérico de color".

"De ello resulta una concatenación de especies que constituyen géneros respecto a las inferiores, hasta llegar a las especies íntimas que tienen otras bajo ellas. Por ejemplo, el rojo es especie respecto al color general y es género inmediato respecto a sus matices".

"El concepto de "color" al pasar a los conceptos de las distintas especies de color - el espectro solar vé aumentar su contenido por las referencias especiales a las particularidades propias de cada -

color, y si se sigue descendiendo a los distintos matices, el objeto -- general color, que ya se había determinado en el primer tránsito, sigue determinándose en diversas direcciones hasta llegar a los ejemplares -- individuales (Pfander, lógica, pág. 163-168)".

"Ahora bien, el Derecho Administrativo, según se dijo, - agrupa un conjunto de reglas jurídicas cuya característica común les -- confiere unidad sistemática, "con una coherencia interna y una vinculación lógica". El Derecho Administrativo se ha definido adoptando un -- criterio que permite efectuar la agrupación de reglas jurídicas en virtud de su género próximo. "Admitase que las reglas R 1, R 2, R 3, son reglas de Derecho Administrativo; esto implica evidentemente que se da una definición del Derecho Administrativo -es decir, una característica de sus reglas- que contiene igualmente a todas las reglas de los grupos R 1, R 2, R 3 y no, por ejemplo, tan sólo a R 1. Si al contrario, se admite que únicamente las reglas de los grupos R 1 y R 2, son reglas de Derecho Administrativo, es también evidente que no debe darse una tal - definición de Derecho Administrativo cuyos elementos constitutivos se - encuentran asimismo comprendidos en las reglas de los grupos R 3 y R - 4" (Eisenmann, Théories fondamentales du Droit Administratif, Cours de Doctorat de l'Université de Paris, 1.952, págs. 18 - 19)".

"El sistema de Derecho Administrativo, al basarse en una serie de rasgos o características correlacionados agrupa conforme al género. En suma, se trata de un Derecho Administrativo general".

"Toda proposición que implica la idea de una clase o género se basa en una serie de rasgos característicos correlacionados que constituyen las condiciones necesarias y suficientes para describir un determinado género" (John Dewey, "Lógica, Teoría de la investigación", Trad, Española, México 1.950, págs. 297, 393)".

Desde luego, como hace observar A. Merki, el Derecho Administrativo General -"es exclusivamente Derecho positivo de un ordenamiento jurídico estatal, por ejemplo, el alemán o el francés, lo mismo que ocurre con los campos acotados del Derecho Administrativo especial. No cabe por tanto considerar un derecho administrativo general como --- doctrina de los principios abstractos, frente a un Derecho Administrativo especial consistente en una explicación de los textos del Derecho --- positivo. Siendo igualmente positivo, el Derecho Administrativo especial forma una subagrupación, determinada por las particularidades propias de una especie de reglas jurídicas, subordinadas, no obstante, al mismo género inmediato. De esta manera, si, por ejemplo, - las peculiaridades propias de las concesiones de hidrocarburos- permiten o aconsejan destacarlas en una unidad jurídica denominada Derecho Minero, ello presupone sin embargo, que quedan vigentes todos los supuestos genéricos, así el concepto de concesión administrativa, la competencia de los órganos de la administración, los recursos jurisdiccionales y, en definitiva, el sistema de Derecho Administrativo General".

"En su consecuencia, el Derecho Administrativo general - ha de considerarse como el verdadero Derecho Troncal no sólo del Derecho Minero sino también de otras eventuales ordenaciones que tengan así mismo un carácter especial, como el Derecho Municipal, el Derecho Administrativo Internacional, el Derecho Penal Administrativo, el Derecho Procesal Administrativo, el Derecho Financiero o Finanzas Públicas..... etc....."

"Materias pertenecientes "sistemáticamente" al Derecho Administrativo, van destacándose a medida que la elaboración científica agota sus especificaciones íntimas, hasta adquirir un volumen suficiente para justificar la "especialidad". Más dicho de una manera metafóricamente

ca, las ramas de las distintas especies continúan adheridas al tronco genérico. En este sentido el Derecho Administrativo general es la base de cualquier Derecho Administrativo Especial".

"Los rasgos diferenciales a destacar -que determinan la especialidad-, pueden ser diversos. Así, por ejemplo, unas veces se trata de las características propias de los poderes locales (Derecho Municipal), otras de la naturaleza misma del acto jurisdiccional (Derecho Procesal Administrativo) o de las peculiaridades de la infracción del orden administrativo (Derecho Penal Administrativo)" (8).

Por tanto, y de lo anterior surge con gran evidencia, -- que la llamada "materia administrativa" constituye el propio Derecho Administrativo general pues si se emplean las palabras "género" y "especie" en su acepción correcta, conforme a la lógica, no podría calificarse a esa "materia administrativa" como "Derecho Administrativo Especial"

3.- Todos los anteriores conceptos los desarrolla el Profesor Farías Mata, al señalar que "la unidad sistemática "Derecho Administrativo" envuelve un conjunto genérico de principios (Derecho Administrativo General) centrados alrededor de un común denominador (La Administración Pública), de los cuales algunos de ellos, si bien perfectamente conectados al género, están a su vez enlazados entre sí por ciertas "determinaciones" (mejor, quizás, "especificaciones"), formando pequeños grupos que son "especies" dentro del género, el cual actúa así como un Derecho común frente a estos Derechos Administrativos Especiales", /que "en resumen, insistimos, alude el Derecho Administrativo General al género de un sistema de Derecho Administrativo; y los Derechos Administrativos Especiales se refieren a las especies de ese sistema" (9). Por tanto, frente al Derecho Administrativo General en todo caso no habría un Derecho Administrativo Especial sino muchos.

4.- Como consecuencia de lo anteriormente señalado, lo que se estudia y debe enseñarse en el curso Derecho Administrativo II no es sino una parte del Derecho Administrativo General, que por su extensión y para fines estrictamente didácticos ha sido dividido en dos partes. Por ello con razón el Profesor Farías Mata ha señalado claramente que "el Derecho Administrativo General (Derecho Común de los Derechos especiales administrativos), se estudia en nuestra Facultad dividido en dos cursos, el primero de los cuales comprende la parte general del mismo, y el actual que corresponde a la parte especial". (10) Por tanto, si se quiere, a lo sumo podría hablarse de que el curso de Derecho Administrativo II estudia la parte especial<sup>(11)</sup> del Derecho Administrativo General, pero no podría decirse que estudia un llamado "Derecho Administrativo Especial", como pretende el Profesor Tomás Polanco<sup>(12)</sup>. Esa tendencia de denominar la "materia administrativa" como parte especial del Derecho Administrativo está, por otra parte, bastante generalizada, y por ejemplo Aurelio Guaita, quien a pesar de que intitula su obra como Derecho Administrativo Especial (13), esta se refiere, como él mismo lo indica, a la parte especial del Derecho Administrativo (14).

Por tanto, es necesario afirmar ante todo que dada la situación actual del Derecho Administrativo, considerado como ciencia, estando en su etapa sistemática como señala el Profesor Moles (15), se impone la necesidad de realizar su construcción científica, mediante la elaboración de un sistema, que reúna la temática administrativa, como un todo unitario, y no como un "amasijo de reglas" (16) sin orden ni concierto.

5.- La idea de la unidad del Derecho Administrativo en Venezuela ha sido, ciertamente, una concepción tradicional en los programas de esta asignatura desde que se creó la cátedra de "Derecho Administrativo" por Decreto Ejecutivo del 4 de enero de 1.909 (17), que posteriormente, a partir de 1.924, se convirtió en la cátedra de "Derecho Administrativo y Leyes Especiales" (18).

6.- En efecto, de las "Lecciones de Derecho Administrativo" que publicó el Dr. Federico Urbano, fundador de la cátedra de Derecho Administrativo en la Universidad Central de Venezuela y titular de la misma desde 1.909 hasta 1.912 (19), y que aparecieron en diversos números de la Revista Universitaria (20), surge que el orden material utilizado por él para enseñar la Cátedra de Derecho Administrativo fué el siguiente:

#### Capítulo I. Materia del Derecho Administrativo.

Incluía aquí, en su exposición, "todo lo que contribuya á hacer eficaces los derechos políticos de los ciudadanos y á satisfacer aquellas necesidades que se originan de la acción colectiva ó del desenvolvimiento de las fuerzas sociales, y que es necesario para la realización del fin racional del Estado" (21).

#### Capítulo II. Fuentes del Derecho Administrativo.

Es de destacar que en este capítulo hablaba de la ley, la costumbre, el reglamento y la jurisprudencia administrativa como fuente. En relación a esta última señalaba que "Otra fuente del Derecho Administrativo de que tratamos es la jurisprudencia administrativa, ó sea la interpretación que han dado á la ley en casos determinados por los magistrados llamados á cumplirla. Bien se comprende que por explícita que sea una ley, jamás podría llegar a comprender todos los casos en que ella debe ser aplicada; es necesario pues, que el buen juicio de los magistrados fije su sentido en ciertos casos, y determi-

ne cómo ha de ser aplicada" (22).

Capítulo III. Cualidades de la Administración

En este capítulo, como cualidades de la Administración, el Profesor Urbano destacaba la moralidad y la centralización, concluyendo en relación a esta última que "entre nosotros, dada la estructura de nuestra forma de gobierno será imposible establecer la total centralización de la administración pública, por cuanto los Estados ejercen todo el poder que expresamente no han delegado al poder central en la carta fundamental" (23).

Capítulo IV. Organos Administrativos

Capítulo V. Poder Ejecutivo, Presidente de la República

Capítulo VI. Ministros del Despacho

Capítulo VII. Organización de los Ministerios del Despacho Ejecutivo.

En todos estos capítulos, realmente, el Profesor Urbano se limitaba a transcribir con muy pocos comentarios las normas de derecho positivo que fijaban las atribuciones a dichos "órganos" (24).

Es lamentable que la continuación de las lecciones del Profesor Urbano no pueda consultarse, porque en los números correspondientes al año 1.911 de la Revista Universitaria que reposan en la Biblioteca Rojas Astudillo, no aparecen los suplementos. Por ello existe un vacío entre las páginas 36, hasta donde llegan los suplementos de los números del año 1.910 cuyo contenido hemos reseñado anteriormente, y la página 85, correspondiente a los suplementos del año 1.912 de la misma Revista Universitaria. De esto se lamentaba asimismo el Profesor Hernández Ron quién ya para 1.938 no pudo consultar dichos suplementos (25).

En todo caso, en la parte correspondiente a los suplementos de la Revista Universitaria del año 1.912, el Profesor Urbano estudiaba las siguientes materias:

Censo Electoral.  
Elecciones.  
Bandera, Escudo, Sello e Himno Nacionales.  
Himno Nacional.  
Orden Público.  
Cultos.  
Registro Público.

7.- La falta de sistema que caracterizó al estudio y enseñanza del Derecho Administrativo en Venezuela en los primeros años de la fundación de la Cátedra en la Universidad Central, se refleja también del análisis de la "Sinopsis de las Asignaturas de Ciencias Políticas, de conformidad con el Reglamento de Exámenes Nacionales", del año 1.915 (26).

En efecto, en lo relativo al Derecho Administrativo (27), dicha sinopsis abarcaba 56 temas o puntos, en la siguiente forma:

- 1.- Noción y origen del Estado.
- 2.- Relaciones del Estado y del Individuo.
- 3.- Concepto del Derecho Administrativo. Su definición.
- 4.- El Derecho Administrativo como ciencia especial. - Sus relaciones con las demás ciencias y en particular con el Derecho Constitucional.
- 5.- Fuentes del Derecho Administrativo. Su codificación.
- 6.- La Administración como Poder. Naturaleza de la Facultad administrativa en cuanto a los particulares.
- 7.- Caracteres de la Administración como Poder. Principio de la separación de los Poderes, sus limitaciones y excepciones. Aplicación de este principio en materia administrativa.
- 8.- Clasificación de los actos de la Administración como Poder. Potestades Administrativas; actos de Po-



der y acto de gestión. Importancia de esta última división.

- 9.- Responsabilidad de la Administración Pública, su fundamento, sus límites y la manera de hacerla efectiva.
- 10.- Diferentes sistemas de organización administrativa. De la división territorial del Estado como base de la organización administrativa.
- 11.- De la Diversidad y clases de órganos administrativos; y de la jerarquía administrativa y sus consecuencias.
- 12.- De la Personalidad Moral del Estado: Nación, Estados Federales y Municipios. De la personalidad Moral de los Establecimientos Públicos. Definición de estos y su comparación con los establecimientos de utilidad pública.
- 13.- De la Administración General o Central. Presidente de la República, Ministros y demás Funcionarios Nacionales. Del Consejo de Ministros o Gabinete.
- 14.- De la Administración de los Estados. Atribuciones del Ejecutivo de los Estados Federales. Del Secretario General de dichos Estados.
- 15.- Administración Local. El Municipio. Funciones de los Consejos Municipales.
- 16.- Extraterritorialidad de la Autoridad Administrativa. Protección de los ciudadanos en el extranjero.
- 17.- Organización de los diversos Ministerios.
- 18.- Régimen Administrativo del Distrito Federal.
- 19.- Régimen Administrativo de los Territorios Federales.
- 20.- Noción jurídica de la función pública.
- 21.- Responsabilidad de los Funcionarios Públicos en Tesis general. Responsabilidad disciplinaria. Responsabilidad penal. Responsabilidad civil.

- 22.- Responsabilidad de ciertos funcionarios públicos. Teoría de la responsabilidad de los funcionarios -- públicos aplicada a casos concretos. Presidente de la República y Ministros del Despacho. Presidentes de los Estados. Gobernador del Distrito Federal. Gobernadores de los Territorios Federales. Jefes - Civiles de Distritos. Cuerpo de Administración.
- 23.- Divisiones de las funciones públicas en cuanto a su objeto o teoría de los Servicios Públicos. Servi-- cios esenciales y servicios facultativos.
- 24.- Clasificación de los servicios esenciales.
- 25.- De los derechos políticos de los ciudadanos en rela<sup>u</sup> ción con los servicios públicos. Las garantías indi<sup>u</sup> viduales y la administración pública.
- 26.- Servicios públicos relativos a la vida jurídica del Estado. Orden Público. Régimen Penitenciario.
- 27.- Medidas de Orden Público, consideradas en relación con la propiedad individual, con la libertad de pa- labra, con la libertad de Imprenta, con la libertad de reunión.
- 28.- Leyes de Policía. Leyes de Imprenta.
- 29.- Servicios Públicos relativos a la vida física del - Estado. Policía Sanitaria en general: Policía Sa- nitaria epidémica.
- 30.- Servicios Públicos relativos a la vida moral del Es<sup>u</sup> tado. Régimen de los cultos, en relación con liber<sup>u</sup> tad de conciencia.
- 31.- Servicios públicos relativos a la vida económica del Estado. Arbitrios rentísticos. Monopolios del Esta<sup>u</sup> do.
- 32.- Medidas de higiene en relación con el derecho de pro<sup>u</sup> piedad, con la libertad de industrias, y con el ejer<sup>u</sup> cicio del comercio. Reglamentación de ciertas profe<sup>u</sup> siones.

- 33.- Servicios Públicos relativos a los medios materiales del Estado. Dominio público, y dominio privado del Estado.
- 34.- Divisiones del dominio público: Terrestre, Marítimo, Fluvial, caminos Públicos. Su mantenimiento y desarrollo. Vías férreas y demás de comunicación. Reglamento de Ferrocarriles. Reglamento de vehículos de tráfico en las Poblaciones.
- 35.- Aguas marítimas, aguas terrestres y su régimen administrativo, Reglamentación de las diferentes clases de pesca.
- 36.- Minas, tierras baldías y montes. Su régimen administrativo.
- 37.- Dominio Privado del Estado. Su división: Nacional, de los Estados Federales y de los Municipios. Sus clases: dominio privado afectado a los servicios públicos y dominio privado no afectado. Acreencias del Estado, Deudas del Estado. Procedimientos y competencia para hacerlas efectivas. Limitación a la libre ejecución de los fallos condenatorios de la Administración Pública.
- 38.- Administración del Dominio Privado del Estado.
- 39.- Servicios relativos a los medios personales del Estado. Defensa Nacional. Servicio Militar. Servicio Naval.
- 40.- Negociaciones con Estados extranjeros. Tratados Públicos Internacionales.
- 41.- Servicios Públicos relativos a los medios del Estado en relación con sus fines. La Hacienda Pública. -- Presupuestos y Contabilidad. Rentas y contribuciones. Obras Públicas.
- 42.- El servicio de trabajos públicos en relación con la propiedad particular. Expropiación por causa de utilidad pública. Servidumbres legales de utilidad pública.

- 43.- Servicios facultativos del Estado, Beneficiencia -- Pública e Instituciones de previsión. Pensiones.
- 44.- Servicios públicos facultativos en materia comer-- cial. Cámara de Comercio.
- 45.- Servicios públicos facultativos en materia económi-- ca. Bancos del Estado.
- 46.- Servicios públicos facultativos en materia agrícola.
- 47.- Servicios públicos facultativos en materia Intele-- ctual. Institutos de Bellas Artes. Exposiciones.
- 48.- Concesiones de privilegios. Su régimen. Ley de Pa-- tentes de Invención y de marcas de Fábrica y de Co-- mercio. Relaciones con el derecho de propiedad in-- dividual y con la libertad de Industrias.
- 49.- El Servicio de Instrucción Pública. Diversas cla-- ses de enseñanza.
- 50.- El Servicio de Correos y Telégrafos. Su régimen -- Administrativo.
- 51.- Control de los actos de la Administración. Diferen-- tes clases de control. Control legislativo y con-- trol administrativo. La administración ante el Po-- der Legislativo. El Tribunal de Cuentas.
- 52.- Tribunales de Hacienda y Tribunales llamados Federa-- les. Procedimiento ante unos y otros. Materias de su competencia.
- 53.- Relaciones de la Administración con la Justicia de los Tribunales ordinarios.
- 54.- Procedimientos especiales en materias administrati-- vas reglamentadas por leyes propias.
- 55.- Jurisdicción administrativa autónoma. Concepto de lo contencioso administrativo.

56.- Sistemas de los Estados que carecen de jurisdicción Administrativa autónoma. Sistema Venezolano.

Aún cuando la referida sinopsis carecía de todo orden y sistemática racional, o como señaló el Profesor Hernández Ron, de "desarrollo armónico" (28), presentaba sin embargo, toda la temática de la asignatura, siguiendo algunos lineamientos de la doctrina francesa de Berthélemy. Es de destacar por ejemplo el estudio de los llamados "Servicios públicos relativos a la vida jurídica del Estado", (Nos. 26 y sig.) que abarcaba lo que hoy se conoce como actividad administrativa de Policía y que ha desaparecido en los programas oficiales de la asignatura vigentes.

En todo caso, como lo indicó asimismo el Dr. Hernández Ron, en la referida Sinopsis de 1.915 existe "una mezcolanza de divisiones, reveladora de gran confusión, y de aquí su heterogeneidad" (29). -- Crítica similar puede hacerse de la Sinopsis de 1.917 (30) que aún cuando se amoldó más a la obra de Berthélemy, también resultaba inarmónica y no exenta de confusiones, pues según el Profesor Hernández Ron, acogía "sin método, solamente una de las clasificaciones científicas de los Servicios Del Estado admitidos por el notable tratadista francés" (31).

8.- A partir de 1.922 se encargó de la Cátedra de Derecho Administrativo y Leyes Especiales, el Dr. Federico Alvarez Feo, y su labor de sistematización en relación con lo anteriormente visto, fué evidente. En efecto, y sobre todo por la distribución de la totalidad de la temática del Derecho Administrativo entre los llamados Servicios Públicos esenciales y facultativos, se nota la influencia decisiva de Berthélemy (32) lo que le dió a su obra cierta armonía (33). Su labor de sistematización se refleja del Programa correspondiente a la asignatura para el año de 1.927 que aparece suscrito por él (34), y del trabajo -- Publicado en la Revista Astrea bajo el título "Distribución de los Ser-

vicios públicos entre las diversas entidades administrativas Venezolanas" (35), aún cuando el Profesor Hernández Ron señale que su obra nunca fué publicada, dando noticia, por el contrario, de la existencia sólo de unos Cuadernos de alumnos que confiesa haber utilizado en muchas de las opiniones y datos que en él aparecen (36).

En todo caso, el programa del Dr. Alvarez Feo puede resumirse así, respetando la sistematización por él efectuada:

I.- El Derecho Administrativo.

II.- El Campo del Derecho Administrativo.

- 1.- Limitación Teórica de los Servicios que debe prestar el Estado.
- 2.- Descripción de los servicios esenciales de Venezuela.
- 3.- Descripción de los servicios de carácter facultativo.

III.- Principios generales de la Organización Administrativa.

- 1.- Separación y recíproca independencia de los tres poderes.
- 2.- Personalidad moral de las entidades administrativas.
- 3.- Naturaleza jurídica de las funciones públicas.
- 4.- Nombramiento y remoción de Funcionarios públicos.
- 5.- Responsabilidad civil por los perjuicios causados a los particulares en la ejecución de los servicios públicos.
- 6.- Responsabilidad penal de los funcionarios públicos.

IV.- Servicios Administrativos esenciales.

- 1.- Primer servicio administrativo esencial: Organización del Estado, de las Entidades Administrativas subalternas y de los diversos organismos administrativos.
  - A.- Organización General de la Unión Venezolana.
  - B.- Distribución de los servicios públicos entre las distintas entidades administrativas venezolanas.
  - C.- Organismos Administrativos subalternos de la Unión Venezolana.

D.- El Poder Municipal.

E.- La Estadística y el Censo.

2.- Segundo Servicio público esencial: Mantener la seguridad exterior por medio del Ejército y de la armada. El Servicio Militar Obligatorio.

3.- Tercer servicio Público esencial: Mantener el orden público interno por medio de la policía. La policía, Armas y Explosivos.

4.- Cuarto servicio público esencial: Velar por la salubridad pública.

A.- Nociones Fundamentales.

B.- Servicios destinados a mejorar las condiciones higiénicas generales.

5.- Quinto servicio público esencial: La construcción y conservación de las vías de comunicación y demás obras de utilidad general.

A.- Las obras públicas.

B.- Las obras y construcciones privadas.

C.- La construcción de vías férreas.

6.- Sexto servicio público esencial: La gestión de los bienes de propiedad pública.

A.- Las minas.

B.- Las minas de Hidrocarburos y demás minerales combustibles.

C.- Las tierras baldías.

D.- Las Salinas

E.- Los Ostrales perlíferos.

F.- Las aguas del dominio público.

V.- Los servicios públicos facultativos

1.- Servicios de carácter intelectual

A.- Protección de la propiedad intelectual.

B.- Suministro de la instrucción por el Estado y supervigilancia de la instrucción suministrada por los particulares.

B.- Intervención en materia de cultos.

C.- Creación y estímulo de instituciones de previsión Social.

D.- Estímulo y recompensa de las virtudes públicas -- por la concesión de honores y recompensas.

E.- Conservación y estímulos de los sentimientos patrióticos.

#### VI.- Las contenciones administrativas en Venezuela.

De este resumen del Programa del Profesor Alvarez Feo es necesario observar que más que un estudio de Derecho Administrativo propiamente dicho, configura, por el descuido de la Teoría General, un esfuerzo de sistematización de las Leyes Especiales de un valor incalculable. En el análisis que hemos hecho de los diversos programas de esta asignatura hasta nuestros días, el esfuerzo del Profesor Alvarez Feo, desde el punto de vista metodológico, marca ciertamente un paso decisivo en la enseñanza y estudio del Derecho Administrativo Venezolano, pues configura el primer intento serio de construcción científica del Derecho Administrativo.

9.- A partir del año de 1.931 el Profesor J. M. Hernández Ron se encarga de la Cátedra de Derecho Administrativo y Leyes Especiales de la Universidad Central de Venezuela. La labor del Dr. Hernández Ron en la Historia de los estudios del Derecho Administrativo en Venezuela, en nuestro criterio no tiene parangón, aún cuando consideramos que los méritos de su obra escrita no han sido todavía debidamente reconocidos. Basta señalar en este sentido que la primera obra de Derecho Administrativo Venezolano surge de su pluma, siendo todavía la única obra que existe en Venezuela, *que abarca la totalidad de la materia* ya que las obras de los Profesores Tomás Polanco y Eloy Lares Martínez *se refieren a* aspectos parciales de la ~~materia~~ (37).



La sistemática empleada por el Dr. Hernández Ron en su obra, en líneas generales, se inspira en la del Programa del Dr. Alvarez Feo como él mismo señala (38), pero con el avance fundamental de haberle dado a la Teoría General, la importancia que en el estudio de esta asignatura, requería.

En esta forma el Tratado está dividido en cuatro partes como el propio Dr. Hernández Ron señala: "La primera, comprensiva de los Principios de Derecho Administrativo General y Comparado; la segunda, dedicada a la Organización Administrativa Venezolana; la tercera, referente a los servicios administrativos esenciales; y la cuarta, a los servicios administrativos facultativos" (39).

En esquema fundamental de dicha obra es el siguiente:

Primera Parte: Principios de Derecho Administrativo General y Comparado.

Capítulo I.- El Derecho Administrativo en Venezuela.

Capítulo II.- Fuentes del Derecho Administrativo.

Capítulo III. La Codificación del Derecho Administrativo

Capítulo IV.- Principio de la Separación de Poderes.

Capítulo V.- Los Actos Administrativos.

Capítulo VI.- La Administración Pública como Poder del Estado. Las Potestades Administrativas.

Capítulo VII. Teoría General de los Servicios Públicos..

Capítulo VIII. Limitación de los Servicios Administrativos.

Capítulo IX.- Personalidad moral de los Servicios Públicos.

Capítulo X.- Los funcionarios públicos.

Capítulo XI.- Responsabilidad de la Administración.

Capítulo XII.- Responsabilidad personal de los funcionarios públicos.

Capítulo XIII. La centralización y la descentralización administrativas.

Segunda Parte: Organización Administrativa Venezolana.

Capítulo I.- La división territorial nacional como base de la organización del Poder Administrativo.

Capítulo II.- La Administración Federal.

Capítulo III.- Organización de los Estados.

Capítulo IV.- Los Municipios

Capítulo V.- El Distrito Federal.

Capítulo VI.- Los Territorios Federales.

Tercera Parte: Servicios Administrativos Esenciales.

Capítulo I.- La defensa nacional como Servicio Público.

Capítulo II.- El Servicio Militar.

Capítulo III.- El Servicio de Policía.

Capítulo IV.- La Policía General de los Extranjeros.

Capítulo V.- Inmigración, Emigración y Colonización.

Capítulo VI.- La Policía de Armas.

Capítulo VII.- El mantenimiento del Orden Público.

Capítulo VIII.- La Legislación Sanitaria.

Capítulo IX.- Servicios Administrativos destinados a evitar la propagación de las enfermedades contagiosas.

Capítulo X.- Servicios Administrativos destinados a mejorar las condiciones higiénicas generales.

Capítulo XI.- Intervención del Estado en el Ejercicio de las Profesiones médicas.

Capítulo XII.- Intervención del Estado en la construcción y conservación de obras Públicas.

Capítulo XIII.- Los Ferrocarriles.

Capítulo XIV.- La expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Cuarta Parte: Servicios Administrativos Facultativos.

Capítulo I.- La Estadística.

Capítulo II.- La población desde el punto de vista Administrativo.

Capítulo III.- Intervención Administrativa en defensa y Fomento de la Agricultura y la Cría.

Capítulo IV.- Las Tierras Baldías.

Capítulo V.- Conservación y fomento de los Bosques y de las Aguas.

Capítulo VI.- La Caza.

- Capítulo VII.- Normas de Derecho rural.
- Capítulo VIII.- Servicios administrativos de carácter industrial.
- Capítulo IX.- Explotación de las Salinas por el Estado Venezolano.
- Capítulo X.- Intervención del Estado en el ejercicio de la pesquería.
- Capítulo XI.- La Pesca de Perlas.
- Capítulo XII.- Servicios Administrativos relacionados con el ejercicio del comercio.
- Capítulo XIII.- Intervención del Estado en la Legislación relativa a la moneda y su acuñación.
- Capítulo XIV.- Bancos.
- Capítulos XV.- Intervención del Estado en la protección de Marcas de Fábrica.
- Capítulo XVI.- Las Patentes de Invención.
- Capítulo XVII.- Instituciones del Registro Público.
- Capítulo XVIII.- Servicios Administrativos destinados a asegurar las comunicaciones.
- Capítulo XIX.- Intervención del Estado en el Servicio de Telégrafo y Teléfonos y en las comunicaciones inalámbricas.
- Capítulo XX.- Intervención del Estado en la Navegación Aérea.
- Capítulo XXI.- Servicios Administrativos de Orden intelectual.

10.- Tal como se desprende de la concepción del Doctor J. M. Hernández Ron, el sistema por él empleado tuvo una lógica evidente, pues se inspiraba, al igual que el Profesor Alvarez Feo, en la doctrina de Berthélemy que todavía tenía cierta vigencia en el Derecho Comparado.

En el año de 1.947 el actual Titular de la -  
Cátedra de Derecho Administrativo I, Dr. Eloy Lares Martínez, se encargó de la Cátedra de Derecho Administrativo y Leyes Especiales. La prueba del Programa de Enseñanza del respectivo concurso ganado por el Profesor Lares, fue publicada en la Revista del Colegio de Abogados del Distrito Federal N° 49 de 1.949 (40).

Aún cuando el Profesor Lares Martínez señala al inicio de dicho documento la idea ya propugnada anteriormente por todos los Profesores de Derecho Administrativo (41), de la necesidad de que se dividiera la asignatura en dos cursos, el Programa que presentó, sin embargo, continuaba respondiendo --  
a la idea señalada de la unidad del Derecho Administrativo que, aún cuando en los primeros años sin sistema, caracterizó siempre el estudio de esta asignatura.

En efecto, el Profesor Lares concebía el análisis siste-

mático de la asignatura dividido en tres partes fundamentales: Teoría general del Derecho Administrativo, organización administrativa Venezolana, y "estudio circunstanciado de los Servicios Administrativos de mayor relieve". Dicho Programa puede resumirse así:

I.- TEORIA GENERAL

- 1.- El Derecho Administrativo y la Administración - Pública.
- 2.- Relaciones del Derecho Administrativo con otras Ciencias.
- 3.- Fuentes del Derecho Administrativo.
- 4.- Codificación del Derecho Administrativo.
- 5.- Separación de los Poderes.
- 6.- Los servicios públicos.
- 7.- Los actos jurídicos.
- 8.- El acto administrativo.
- 9.- Condiciones del acto Administrativo.
10. El dominio.
11. Concesiones Administrativas.
- 12.-El contrato de obra pública.
- 13.-La Personalidad en el Derecho Administrativo.
14. Los Funcionarios Públicos.
15. Responsabilidad de la Administración con ocasión del funcionamiento de los Servicios Públicos.
16. Responsabilidad personal de los Funcionarios -- Públicos.

17.- Lo Contencioso-Administrativo.

18.- La Justicia Administrativa en Venezuela.

II.- ORGANIZACION ADMINISTRATIVA VENEZOLANA

19.- El régimen presidencial.

20.- Las Entidades Federales.

21.- Administración Municipal.

22.- Administración del Distrito Federal y de los --  
Territorios Federales.

23.- Los Institutos Autónomos.

III.- PARTE ESPECIAL (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

24.- El Servicio de la Defensa Nacional.

25.- Teoría General del Poder de Policía.

26.- Policía de Extranjeros.

27.- Inmigración y Colonización.

28.- El Mantenimiento del Orden Público.

29.- Policía Sanitaria.

30.- Los Ferrocarriles.

31.- La Expropiación forzosa.

32.- Las Tierras Baldías y ejidos.

33.- Bosques y Aguas.

34.- Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura.  
Patentes de invención.

- 35.- Registro Público.
- 36.- Servicio Postal y Servicios de telecomunicaciones.
- 37.- La Navegación Aérea.
- 38.- Policía de Cultos.
- 39.- El Servicio de Educación.
- 40.- Inspección de Empresas de Seguro.

El Profesor Lares al explicar el contenido -  
de la Parte Especial de su Programa señala lo siguiente:

"La tercera Sección se concreta al análisis particularizado de cada uno de los servicios públicos, en su aspecto doctrinario y las normas positivas de carácter fundamental que rigen su organización y funcionamiento. Hemos prescindido de la distinción hecha por el Profesor Berthélemy, que ha llegado a ser clásica, entre "Servicios Esenciales" y "Servicios Facultativos del Estado", porque en nuestros días es difícil hallar un servicio que pueda ser calificado como meramente "facultativo". La enseñanza, la asistencia, la previsión, y la protección de la agricultura, que a juicio del eminente Decano de la facultad de París tenían el carácter de "Servicios facultativos", han venido a ocupar en el curso de los últimos años un lugar tan prominente en la vida pública, y especialmente, en nuestro país, que hoy no podría juz--



garse potestativo del Estado abandonar por entero tales servicios a la iniciativa privada, por conceptuarla apta para la cumplida realización de esas actividades" (43).

Es decir, con buen criterio, pues ya en 1.947 la obra de Berthélemy estaba totalmente superada en el derecho comparado, el Dr. - Lares abandonó la sistematización tradicional. --

11.-

~~En 1953~~ A partir de 1.953, ~~se~~ -  
dos cursos separados para estudiar la asignatura, después de un breve --  
ensayo de estudio en tres semestres,

y -  
se prepararon, en forma autónoma, programas para cada uno de los cursos, que no tenían entre si relación alguna. Basta para darse cuenta de ello analizar los programas oficiales de Derecho Administrativo I y Derecho

Administrativo II vigentes a partir del curso 1.955

12.- En efecto, para el curso 1.955-1.956, el Programa - del Derecho Administrativo I es el siguiente:

- 1.- El Derecho Administrativo y la Administración. Conceptos y definiciones del Derecho Administrativo. - Su autonomía orgánica., Metodología. Relaciones del Derecho Administrativo con otras disciplinas.
- 2.- El Estado y sus funciones. Legislación. Administración, Jurisdicción. Administración Activa. Actividad jurisdiccional de la Administración.
- 3.- Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución como factor determinante del orden administrativo. Leyes materiales y Leyes formales. Los decretos-leyes.
- 4.- Fuentes de Derecho Administrativo. Los reglamentos. La potestad reglamentaria; su fundamento, extensión y límites. Los decretos y resoluciones. Fuentes de Derecho administrativo. La doctrina, la jurisprudencia y la costumbre. El problema de la codificación.
- 5.- Los actos jurídicos. Diversas clasificaciones. Las situaciones jurídicas. Actos creadores de situaciones generales, creadores de situaciones individuales, --- actos-condiciones, actos jurisdiccionales. Actos materiales.

- 6.- Clasificación de los actos de la rama ejecutiva. --  
Actos de Gobierno y actos administrativos. Concepto  
Definiciones y clasificación de los actos administra-  
tivos.
- 7.- Validez del acto administrativo. La competencia en  
el autor del acto. La voluntad en la formación del -  
acto administrativo. Forma del acto. Convalidación  
de actos administrativos. Ejecutoriedad del acto --  
administrativo.
- 8.- Extinción del acto administrativo. Revocación, anu-  
lación y caducidad.
- 9.- Los servicios públicos. Concepto. Definiciones. -  
Caracteres. Clasificación.
- 10.- Modos de prestación de los servicios públicos. Su -  
creación, organización, funcionamiento y supresión.
- 11.- Los contratos administrativos en general. Diferencia  
entre los contratos administrativos propiamente di--  
chos y los contratos de derecho privado que celebra  
la Administración. Elementos esenciales y formas de  
los contratos administrativos.
- 12.- Ejecución de los contratos administrativos. La teo--  
ría de los riesgos imprevisibles.
- 13.- Diferentes especies de contratos administrativos. El  
contrato de suministros. La concesión de obra públi-  
ca. El contrato de obra pública. La concesión de ser-  
vicio público.
- 14.- El dominio público. Caracteres jurídicos del régimen  
de la dominalidad pública. Naturaleza jurídica del -  
dominio público. Clasificación de las dependencias -  
del dominio público.

- 22.- Las Municipalidades. El Municipio bajo el régimen colonial y durante el período republicano. Concepto de la autonomía municipal. Servicios públicos municipales. Bienes del municipio. Los ejidos. Rentas municipales. Los Consejos Municipales. Las -- Ordenanzas.
- 23.- El Distrito Federal. Su creación. Su actual régimen gubernativo. Funciones del Consejo Municipal y del Gobernador.
- 24.- Centralización y descentralización administrativa. Los Institutos Oficiales Autónomos. La autarquía.
- 25.- La función pública. El funcionario público. Naturaleza jurídica de la función y empleo público.
- 26.- El ingreso a la función pública. Distintas formas de designaciones. Requisitos para ser designado. El juramento. La toma de posesión.
- 27.- Deberes del funcionario y empleado público. Derechos de los mismos frente a la Administración. Extinción de las relaciones entre los agentes y la administración.
- 28.- Los funcionarios de facto. Doctrinas sobre la validez de los actos de los funcionarios de facto.
- 29.- Responsabilidad de los agentes del servicio público.
- 30.- Responsabilidad de la Administración Pública.
- 31.- Impugnación de actos administrativos. La vía administrativa. Recurso ante la propia autoridad de la que emana el acto. Recurso jerárquico. Disposiciones de la Legislación venezolana. Jurisprudencia.
- 32.- Las contenciones administrativas. Sistemas de organización de la jurisdicción para la decisión de los -- conflictos administrativos. Evolución ocurrida en --

Francia. La separación de la autoridad administrativa y la autoridad judicial. Sistema de la justicia retenida y de la justicia delegada. El Consejo de Estado. Sistema belga o judicialista. Sistema alemán.

33.- Los recursos de exceso de poder, de desviación de poder y de plena jurisdicción. Tipos de recursos admitidos por el derecho venezolano.

34.- Organos encargados de ejercer la jurisdicción administrativa en Venezuela. La Corte Federal; sus atribuciones en esta materia.

35.- Representantes de la Administración ante los órganos jurisdiccionales. El Procurador de la Nación. Los Fiscales de Hacienda. El abogado de la Contraloría. Los Procuradores de los Estados. El Síndico Procurador Municipal. Función de los coadyuvantes de la Administración.

13.- En cuanto al Programa de Derecho Administrativo II, para el mismo curso de 1.955-1.956, existían dos distintos uno para la Sección "A" y otro para la Sección "B".

#### SECCION "A"

1.- Limitaciones a la propiedad privada. Principios Constitucionales.- Estudio de la expropiación por causa de utilidad pública o social.- La vigente de 44-11-47. Procedimiento para la expropiación.- Avenimiento, justiprecio y pago. Las expropiaciones previstas en el Estatuto Agrario.

2.- Cómputo de las necesidades y los medios. La Ley de Estadística y de Censos Nacionales de 12-7-44. Su Reglamento. El Reglamento del Catastro de Tierras Baldías de 21-8-36.

- 3.- El servicio de la Defensa Nacional.- La Ley Orgánica del Ejército y la Armada. Objeto de las Fuerzas Armadas. Deberes de los Militares.- Organos de Comando y Consultivos. El Ministro de la Defensa. La Inspección General de las Fuerzas Armadas. El Estado Mayor General. El Consejo Supremo de la Defensa Nacional. La Junta Superior de las Fuerzas Armadas, Jerarquía y Reglas de Subordinación. Ascensos. Situación Militar.
- 4.- El Servicio Militar.- Nociones Generales.- La Ley -- Especial de 29-7-42, reformada en 1.945. Sus disposiciones fundamentales.- Las Juntas y sus funciones. El Registro de Inscripción. Las excepciones. El Sorteo. Voluntarios. Enganchados y reenganchados. Excedentes del contingente ordinario. El licenciamiento. La instrucción premilitar.
- 5.- El Poder de Policía. Principios Generales. Antecedentes. Su justificación. Los servicios policiales: clasificación. El orden público.
- 6.- La Ley sobre Asociaciones y Reuniones públicas de 18 9-47. La policía de los Extranjeros. Ley de Extranjeros de 30-7-37. La admisión y la inadmisión de extranjeros. Sus deberes. La expulsión. Las reclamaciones de los extranjeros en el Derecho venezolano. Ley sobre actividades de los extranjeros en el territorio de Venezuela de 29-6-42.
- 7.- El Estatuto de Vagos y Maleantes de 22-12-50. Las medidas correccionales.- Procedimiento de aplicación. Los Tribunales de conducta y la libertad condicional. La Ley de Régimen de conducta y la libertad condicional. La Ley de Régimen Penitenciario de 21-7-37. Sus disposiciones generales. El aislamiento celular. El trabajo en las penitenciarías. Las Colonias Agrícolas
- 8.- El Servicio Nacional de Seguridad. El Cuerpo de Investigación Nacional. Los servicios de Identificación y sus Reglamentaciones.

- 9.- La Policía de los Estados y la Policía Municipal. - Los Códigos de Policía. Las Ordenanzas. Procedimientos.
- 10.- La Policía de las armas. La Ley sobre Armas y Explosivos de 12-6-39. El Reglamento de 13-2-40. Clasificación de las armas. Régimen para la importación y comercio de armas de cacería y materiales para las mismas. Medidas de Seguridad. Permisos especiales. Los explosivos. Sanciones previstas en la Ley y en el Código Penal.
- 11.- La policía de la propiedad. Nociones generales. La Ley de Registro Público. Organización y atribuciones de las Oficinas de Registro.- Los Registradores. -- Cauciones, Exámenes de Suficiencia. Responsabilidades. Los Protocolos y libros auxiliares. Las formalidades del Registro. Los derechos de registro. La interpretación de la Ley.
- 12.- La Ley de Propiedad Intelectual de 13-7-28. Sus disposiciones generales. Duración del derecho de propiedad intelectual. Obras pertenecientes al Estado. Extinción del dominio público en materia de propiedad intelectual. Obras hechas en colaboración. Cesión de la propiedad intelectual. El contrato de -- edición. El derecho de propiedad intelectual sobre las obras artísticas. El Registro de la Propiedad Intelectual.
- 13.- La Ley de Patentes de Invención de 9-7-27. Ley de -- Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura de 28-6-30. Su Reglamento.
- 14.- Policía de Comercio y de las Industrias. La Ley sobre Pesas y Medidas de 12-7-39. Ley de Bancos 24-1-40, parcialmente reformada el 25-8-43. constitución de Bancos. Los Depósitos. Prohibiciones. Operaciones de fideicomiso. Casas de Cambio. Superintendencia de Bancos. El Consejo Bancario Nacional. La Ley

- 25.- La política crediticia del Estado con relación a --  
la agricultura y la Cría. El Banco Agrícola y Pe--  
cuario.
- 26.- Ley de Caza. Las armas de cacería y su empadronamien--  
to. Liciencias de caza. Animales útiles y perjudicia--  
les. Métodos y Sistemas de caza. Animales útiles y  
perjudiciales. Métodos y Sistemas de caza prohibidos.  
Epocas y lugares vedados. Fomento de la fauna silves--  
tre y de la caza. El comercio de los productos de --  
cacería. La policía de caza. La Ley de Pesca.
- 27.- Ley de Forestal y de Aguas. El Régimen Forestal. ---  
Medidas Protectoras. El Consejo Forestal. Administra--  
ción y explotación de bosques en terrenos baldíos.  
Talas, rozas y quemas. Explotación de productos fo--  
restales. El régimen de las Aguas de dominio público  
y de propiedad privada.
- 28.- El Estatuto Provisional de Educación. Educación Pre--  
escolar, Primaria, Secundaria, Normal, Especial. Ar--  
tística y Superior. El Personal y el Régimen docen--  
te. Certificados y Títulos Oficiales. Equivalencia -  
de estudios. Reválidas. El Consejo Técnico.
- 29.- La Ley de Universidades Nacionales de 2-8-53. El Con--  
sejo Nacional de Universidades. Autoridades Universi--  
tarias. Consejo Académico. Consejo de Administración  
Las Facultades, Decanos, Consejos de Catedráticos.  
Las Escuelas. Los Institutos. Personal docente y de  
investigación. Alumnos. Exámenes. Títulos y equiva--  
lencias. Régimen económico.
- 30.- La Beneficiencia y la Asistencia Social. Los Institu--  
tos Especiales de Asistencia Pública. El Consejo Na--  
cional Coordinador de Servicio Social. Su Reglamento.  
El Patronato Nacional de Comedores Escolares. El Pa--  
tronato de Ancianos e Inválidos. Las Pensiones y Ju--  
bilaciones.



31.- La Bandera, el Himno y el Escudo de la Nación. Fiestas Nacionales. Condecoraciones: La Orden del Libertador y la Orden Francisco de Miranda. Reglamentos.

SECCION "B"

- 1.- La ubicación de la actividad administrativa dentro de la actuación general del Estado. El acto administrativo. El procedimiento administrativo: preparación, nacimiento, vida y desaparición del acto administrativo.
- 2.- El derecho administrativo y la persona humana: La identidad personal.
- 3.- El cuidado y atención a la persona humana: Régimen legal sanitario. La prevención de enfermedades y la conservación de la salud. Reglamentación de alimentos y bebidas. Tratamiento jurídico a las personas que padecen determinadas enfermedades. Control legal de ejercicio de profesiones relacionadas con la salud humana. Disposiciones internacionales.
- 4.- El derecho administrativo y la persona humana: La Educación Pública. La enseñanza primaria obligatoria. Educación suministrada por el Estado y educación suministrada por particulares. Régimen legal de ambas. La educación universitaria. Certificados, títulos profesionales y títulos académicos. La Educación técnica.
- 5.- El derecho administrativo y la vida colectiva: Disposiciones legales sobre moralidad pública, alcoholismo, juegos y espectáculos públicos.
- 6.- El derecho administrativo y los tipos especiales de personas humanas: El indio y las misiones. Carácter especial de la "Misión". Posición jurídica del Misionero.

- 7.- El derecho administrativo y los tipos especiales -- de personas humanas: El inmigrante. Problemas jurídicos que plantea su ingreso al País y su estada en el mismo. Disposiciones internacionales.
- 8.- El derecho administrativo y el ejercicio de la libertad de cultos: El régimen de patronato eclesiástico aplicado a la Iglesia Católica y aplicado a -- otras religiones. El sistema de Concordato.
- 9.- El derecho administrativo y la defensa nacional: Régimen jurídico de las Fuerzas Armadas Nacionales. - El Servicio Militar Obligatorio.
- 10.- El derecho administrativo y la conservación del orden público: La Guardia Nacional, funciones y régimen legal de la misma. Los servicios policiales de seguridad y de investigación. Disposiciones sobre vagos y maleantes y uso de armas y explosivos.
- 11.- El derecho administrativo y la propiedad privada. - El registro de la propiedad inmobiliaria. Las regulaciones administrativas de la propiedad inmobiliaria: construcción, uso y destrucción de casas y edificios.
- 12.- La situación de algunos tipos especiales de propiedad: La literaria, artística, intelectual y científica.
- 13.- Las marcas de fábrica, industria y comercio. Las patentes de invención. Régimen legal y procedimientos administrativos.
- 14.- La expropiación por causa de utilidad pública: La declaración de utilidad pública. El Decreto de expropiación. El justiprecio. El pago en bonos. Expropiación por las Municipalidades y por particulares.

- 15.- El derecho administrativo y las actividades económicas: Régimen de pesas y medidas. El sistema métrico Control de precios. Control de alquileres. Problemas administrativos y constitucionales.
- 16.- El derecho administrativo y las actividades económicas: Régimen monetario. Régimen legal de los Bancos Régimen legal de las Compañías de Seguros.
- 17.- El derecho administrativo y la conservación y explotación de las riquezas nacionales: Régimen de montes y aguas. Regulación de la caza y de la pesca. La pesca de perlas.
- 18.- El derecho administrativo y las actividades agrícolas y ganaderas.
- 19.- Los sistemas estadísticos aplicados por la administración pública: Censos y catastros.
- 20.- El derecho administrativo y los sistemas y actividades de comunicación y transporte: a) el correo; b) la radiodifusión y televisión; c) carreteras; d) ferrocarriles; e) telégrafos y teléfonos.
- 21.- Consideraciones especiales sobre la navegación marítima y la navegación aérea.
- 22.- La protección al ciudadano desvalido: la beneficencia. La atención al ciudadano meritorio: pensiones, jubilaciones.
- 23.- El estímulo al patriotismo y el premio a las virtudes cívicas: Emblemas patrios. Fiestas Nacionales. Condecoraciones.

Evidentemente, entre los dos programas indicados del Derecho Administrativo II, existe una neta superioridad del correspondiente a la sección "B", pues presenta un cierto orden y se aparta un poco del análisis simple de leyes especiales que caracteriza al de la Sección -

"A". De ahí que en el curso 1.956-1.957 ya aparece como programa oficial único para el Derecho Administrativo II el señalado de la Sección "B". En cuanto al programa del Derecho Administrativo I, en el curso 1.956-1.957 permanece idéntico al ya señalado.

14.- En el curso 1.957-1.958, el Programa de Derecho Administrativo I sufre una importante variación, pues por primera vez se presenta con una sistemática racional y lógica, aún cuando sin conexión alguna con el programa de Derecho Administrativo II. Dicho programa, que aparece firmado por los Dres. Eloy Lares Martínez y Gonzalo Pérez Luciani es el que continúa vigente en la Facultad, y está sistemático así:

#### I

#### TEORIA DE LA ADMINISTRACION. EL DERECHO ADMINISTRATIVO

- 1.- Administración Pública. Diversas acepciones. La concepción francesa dominante. La Administración y los servicios públicos. Concepción germánica. Análisis de las funciones del Estado para la determinación del concepto de Administración contrapuesta a legislación y justicia.
- 2.- El Derecho Administrativo. Su contenido. Lugar que ocupa en la sistemática jurídica.- Ciencias de la Administración.

#### II

#### FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO

- 3.- Concepto de fuentes de derecho administrativo. Diversas acepciones. La ley como fuente de derecho administrativo. La ley formal. La ley material. Características de la ley como fuente de derecho administrativo; su preeminencia; la reserva legal. Los tratados internacionales.

- 4.- La costumbre. Elementos. Clasificación. Su Valora---  
ción Jurídica. Usos y práctica administrativas.
- 5.- Los reglamentos. Concepto, fundamentos y límites de  
la potestad reglamentaria. Clasificaciones de los -  
reglamentos. Publicación de los reglamentos. Sancio-  
nes por violación de los reglamentos.
- 6.- Régimen de los decretos-leyes. Concepto. Distintas -  
clases. Contenido de los decretos-leyes. Diversas --  
circunstancias en las cuales aparecen los Decretos-le  
yes. Decretos-leyes de gobiernos de facto: su funda-  
mento, alcance, vigencia y ratificación. Su control  
jurisdiccional.
- 7.- La Codificación administrativa. Concepto general de la  
codificación. Criterios acerca de la codificación ad-  
ministrativa.- Dificultades.

### III

#### LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

##### A.- Los Actos Administrativos.

- 8.- Situaciones jurídicas generales e individuales. Carac-  
teres. de unas y otras. Actos jurídicos y actos mate-  
riales. Criterio para clasificar los actos jurídicos.
- 9.- Actos administrativos. Concepto y definición del acto  
administrativo. El principio de la legalidad de los -  
actos administrativos. Legalidad formal y legalidad -  
material.- Limitaciones de este principio: teorías de  
los poderes discrecionales y de los actos de gobierno.
- 10.- Clasificación de los actos administrativos. Diferen--  
tes criterios de clasificación.
- 11.- Condiciones del acto administrativo.- Condiciones for-  
males y materiales. El procedimiento constitutivo de -

los actos administrativos. El silencio administra--  
tivo.

12.- Irregularidades de los actos administrativos. Conva  
lidación.

13.- Extensión de los actos administrativos. La vía admi  
nistrativa y la vía jurisdiccional.

B.- Los Servicios Públicos.

14.- Noción de servicio público. Evolución doctrinal y -  
jurisprudencia francesa. Elementos. Régimen jurídi-  
co. Clasificaciones.

15.- Creación, organización, funcionamiento y supresión  
de los servicios públicos. Modos de prestación.

C.- La Contratación Administrativa.

16.- Distinción entre los contratos administrativos y los  
contratos de derecho común que celebra la administra  
ción. Modos de celebración de los contratos adminis-  
trativos.

17.- Ejecución de los contratos administrativos. Las obli  
gaciones del cocontrante y los poderes de la adminis  
tración. los derechos del contratante. Influencia de  
los hechos nuevos en la ejecución de los contratos -  
administrativos: teoría de la fuerza mayor, del he--  
cho del príncipe y de la imprevisión.

18.- Diferentes especies de contratos administrativos. --  
Contratos de obra pública, de suministros de emprés-  
tito público, de transportes.

19.- Las concesiones administrativas.- Concesiones de ser  
vicios públicos y de obra pública.

IV

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

A.- Fundamentos de la Organización Administrativa.

- 20.- La personalidad de la Administración. Teorías sobre la personalidad jurídica de la Administración. El fisco.
- 21.- Teoría del órgano. Clasificación de los órganos administrativos. La jerarquía y la subordinación. La competencia de los órganos administrativos.
- 22.- Los órganos y sus titulares. La función pública. Los individuos adscritos a la función pública; sus categorías.
- 23.- Ingreso a la función pública. Situación jurídica de los funcionarios. Deberes. Derechos. Estaturo de funcionarios. Extinción de las relaciones entre la administración y los individuos adscritos al servicio público. Funcionarios de facto.
- 24.- Los sistemas de organización administrativa. La centralización y la descentralización administrativas. Autonomía y autarquía.

B.- Organización Administrativa Venezolana.

- 25.- Administración nacional. El Presidente de la República. Sus atribuciones administrativas. Los Ministros del Despacho. Organización de los Despachos Ministeriales. Funciones comunes. Competencia y responsabilidades.
- 26.- Sistemas de control administrativo. Contraloría de la Nación. Organización. Atribuciones.
- 27.- La Administración Consultiva. Enumeración de los Organos consultivos. Cometidos, Facultades.

- 28.- La Administración de los Estados de la Unión. Materias atribuidas a las entidades federativas.
- 29.- La Administración Municipal. Régimen Venezolano. Organización y atribuciones. La Administración del Distrito Federal. Territorios y Dependencia Federales.
- 30.- La Administración Autónoma. Los Institutos Oficiales Autónomos. Cáncer y régimen de los mismos.

V

RESPONSABILIDADES

- 31.- Evolución histórica del régimen de responsabilidad extracontractual del Estado. Responsabilidad directa del Estado. Responsabilidad de los agentes. Responsabilidad por riesgo. La falta personal y el hecho del servicio. Cúmulo de responsabilidades.

VI

MATERIA ADMINISTRATIVA

- 32.- Bienes del dominio público y del dominio privado de las entidades administrativas. Concepto del dominio público. Dominio terrestre, marítimo, fluvial, aéreo.

VII

JURISDICCION ADMINISTRATIVA

- 33.- La jurisdicción administrativa. Unidad o dualidad de jurisdicciones. El sistema judicialista. El sistema contencioso-administrativo. Justicia retenida y justicia delegada.
- 34.- Actos que pueden ser objeto de las contenciones administrativas. Condiciones de recurribilidad de los actos administrativos. Diversos tipos de recursos: por exceso de poder, de plena jurisdicción. de interpretación, de represión.



- Tema 8.- Régimen administrativo del sistema bancario.
- Tema 9.- Fiscalización y régimen de las empresas de seguros.
- Tema 10.- El aprovechamiento de las riquezas naturales y su control por la administración. Las normas sobre bosques, aguas, caza y pesca.
- Tema 11.- Principios generales de la intervención del Estado en materia de comunicaciones.
- Tema 12.- La navegación aérea.- Normas nacionales e internacionales.
- Tema 13.- La navegación marítima.- Leyes.- Normas internacionales..
- Tema 14.- Otros sistemas de comunicación y sus distintas regulaciones.- Importancia de las normas administrativas derivadas de tratados y convenios internacionales.- Especial referencia a la radio comunicación y a los servicios de correos.
- Tema 15.- Nociones sobre la organización y régimen administrativo de las Fuerzas Armadas Nacionales.- El servicio militar obligatorio.
- Tema 16.- El régimen legal del extranjero.- Particular nota sobre el inmigrante, su situación jurídica.
- Tema 17.- Breves nociones sobre el régimen administrativo de los servicios sanitarios y de los servicios educativos.
- Tema 18.- Breves nociones sobre el régimen administrativos de los cultos y de las misiones.
- Tema 19.- Breves nociones sobre el régimen administrativo de los símbolos de la patria y de las condecoraciones nacionales.

Tesis 2a.- Análisis de otras notas de la personalidad -- que tienen relevancia administrativa.- Nacionalidad. Edad Sexo. Domicilio.- Residencia. Situación Económica.-

Tesis 3a.- El extranjero.- Concepto. Clasificación. Situación jurídica. Notas de derecho comparado.

Tesis 4a.- Atención administrativa sobre la salud de las personas.- Aspecto constitucionales del problema. Modalidades administrativas. Clasificación general de los servicios sanitarios. Servicios destinados a la conservación de la salud; normas sobre construcciones; normas sobre -- vacunación; control de profesiones relacionadas con la -- salud humana; fabricación, comercio y expendio de medicinas. Servicios destinados a la recuperación de la salud -- perdida; denuncia obligatoria de ciertas enfermedades; reclusión obligatoria de determinados tipos de enfermos; -- tratamiento obligatorio de algunas enfermedades; reglamentación de clínicas y casas de salud. La sanidad marítima. Normas internacionales en materia sanitaria.-

Tesis 5a.- Régimen administrativo de las manifestaciones religiosas de las personas.- Materia objeto del tema. Normas referentes a cultos. El patronato Eclesiástico y sus aspectos administrativos. Designación de autoridades eclesiásticas. Organización territorial eclesiástica. Personas eclesiásticas con Personalidad jurídica. Representación de las personas eclesiásticas y régimen de los bienes de las mismas. Normas referentes a los cultos de católicos.

Tesis 6a.- Régimen administrativo de la formación cultural de las personas.- Objetivos. Obligatoriedad de la enseñanza primaria. Libertad general para las demás ramas de la enseñanza. Gratuidad de la enseñanza suministrada por el Estado. Diferentes tipos de educación.

Tesis 7a.- Régimen jurídico administrativo de los indígenas.- La misión. Su ubicación. Número. Establecimiento. - Régimen organizativo. El Misionero: sus funciones públicas. El indio: régimen jurídico a que está sometido.-

Segunda Parte: REGIMEN ADMINISTRATIVO DE LAS COSAS

Sección Peimera: De la Regulación Administrativa de los bienes

Tesis 8a.- La Propiedad.- Sus restricciones. Obligaciones a que está sometida. La expropiación en sus líneas generales.-

Tesis 9a.- Propiedades Especiales.- Las denominadas "Propiedades especiales". La propiedad intelectual. Concepto y naturaleza jurídica. Sus peculiaridades. Obra literaria y artística. Autor. Registro. Duración. La propiedad industrial. Patentes. Sus clases. Objeto y duración. Marcas comerciales. Sus clases. Objeto y duración. Registro de la propiedad Industrial: La inscripción. Competencia judicial y competencia administrativa.-

Tesis 10.- Registro de la Propiedad. Visión de conjunto. Efectos del registro. Dificultades que presenta nuestro sistema y régimen de "Registro". Aspectos funcionales. Características del instrumento registrable.-

Tesis 11.- Régimen administrativo de la expropiación.- Concepto. Características. Etapas. Formalidades administrativas. El Decreto de ejecución. Acuerdos entre expropiante y expropiado. Formalidades contenciosas: el impulso procesal; quién expropia, qué se expropia y para qué se expropia; las partes en el proceso; contestación a la solicitud de expropiación y oposición de la misma, relación y sentencia; fijación del precio y su pago. Las ocupaciones. Consecuencias de la expropiación. Observaciones a la legislación de expropiación.

Tesis 12.- Régimen administrativo del aprovechamiento de recursos naturales.- Diferentes órdenes de recursos naturales. Normas referentes a las actividades agropecuarias. Protección fiscal del mismo. Organismos de estudio y experimentación agropecuaria. Ejecución directa por el Estado de actividades agropecuarias. Protección crediticia de la actividad agropecuaria. Régimen administrativo del aprove

chamiento de los recursos naturales renovables. Cuáles son estos recursos. Normas aplicables. Principios consagrados en la legislación especial de la materia. Fomento y conservación de los recursos naturales renovables. Condiciones fiscales del aprovechamiento de estos recursos. Sanciones administrativas y penales. Breves nociones sobre el régimen de aprovechamiento de las aguas. a) limitación en el uso, goce y disposición de las aguas del dominio privado. b) limitaciones en el uso, goce y disposiciones de las aguas del dominio público; concesiones de aprovechamiento de aguas del dominio público. Objeto de la concesión, limitaciones en el aprovechamiento; derechos de la Nación; modalidades particulares de la concesión; procedimiento administrativo; aprovechamiento de las aguas del dominio público para servicios de energía hidroeléctrica. Las reservas nacionales hidráulicas.

Sección Segunda: De la Regulación Administrativa Sobre el Tráfico de Bienes.

Tesis 13.- Regulación administrativa del aprovechamiento de inmuebles mediante arrendamiento de los mismos.- El Decreto de 15 de Agosto de 1.944: aspectos, causas, normas de principios, normas orgánicas y procedimentales; inmuebles objeto de regulación, normas sobre desocupación, antecedentes legislativos. Evolución desde la resolución 72 hasta la Ley de 20 de setiembre de 1.947. Análisis de esta Ley. La Ley de inquilinato de 9 de Abril de 1.955; su vigencia y problemas que plantea, materias que contempla; inmuebles objeto de regulación; sistemas de regulación y desocupación.

Tesis 14.- Régimen administrativo de la moneda.- Características físicas de la moneda. Procedimiento para su acuñación. Circulación de la moneda, exclusividad, obligatoriedad y necesidad.

Tesis 15.- Intervención administrativa en determinadas empresas privadas.- Bancos. Principios generales. Bases constitucionales. Tipos de Bancos admitidos en nuestra legislación. Normas jurídicas aplicables. Organos

administrativos relacionados con la actividad bancaria. Constitución del banco. Funcionamiento del Banco. Operaciones bancarias. Otras normas sobre funcionamiento del banco. Evolución histórica de la legislación bancaria.

Tesis 16.- Inversión administrativa en determinadas empresas privadas, Empresas de Seguros.- Introducción. Diferentes clases de normas sobre seguros. Aspectos de la inspección y vigilancia estatal. Instalación de la empresa --- aseguradora. Funcionamiento de la empresa aseguradora. - Cesación de las actividades de la empresa aseguradora. -- Los agentes de seguros. Organismos administrativos en materia de seguros.

Tercera Parte: De las Formas de Comunicación y Transporte de Personas y Cosas.-

Tesis 17.- Régimen administrativo de las comunicaciones.- Introducción; Normas jurídicas pertinentes. Tipo de comunicaciones. Primer tipo: concepto, control estatal, actividad de los particulares; el correo, concepto de correspondencia, propiedad de la correspondencia y situación -- fiscal. Segundo tipo de comunicaciones; 1) el medio de -- transporte, el vehículo, el o los conductores; 2) el objeto de transporte; 3) la vía del transporte; determinación de la vía, determinación de los puntos de partida y llegada; 4) La utilización del transporte: el servicio público de transporte y régimen de sus concesiones.

Tesis 18.- Régimen administrativo de la navegación.- Principios generales Derecho aplicable. Normas internacionales Normas nacionales. La autoridad marítima. Las aguas territoriales. Concepto administrativo de la nave; clasificación de las naves; propiedad de las naves. Registro de -- propiedad de las naves; nacionalidad de la nave; documentos que autorizan la navegación. El gobierno de la nave: el Capitán. Facultades, funciones públicas, relaciones -- jurídicas.

Tesis 19.- Régimen administrativo de la navegación aérea. Principios generales. Derecho aplicable. Problemas jurídi

cos que plantea. Concepto administrativo de aeronave. --  
Condición jurídica de aeronave. Tipos. Nacionalidad. De-  
recho aplicables a la aeronave. La aeronave en tierra. -  
La aeronave en vuelo: el despegue: 1) Certificados; 2)  
Personal. Especial consideración sobre "el Capitán", su  
autoridad, límites temporales de la misma, su registro -  
de bitávara; 3) Permisos. La aeronave en vuelo propiamen-  
te dicho. El aterrizaje. Otras situaciones jurídicas ori-  
ginadas en la materia aeronáutica; el Registro aéreo; la  
autoridad aeronáutica. Situaciones de emergencia acciden-  
te, abandono y de pérdida; actividades conexas con la --  
navegación aérea.

Cuarta Parte:

Tesis 20.- Régimen administrativo de la defensa nacional.  
Prenotados. Normas jurídicas. Organización y competencia  
de los órganos del Estado encargados de su defensa. Orga-  
nización y régimen de las Fuerzas Armadas Nacionales. Or-  
ganización de los cuerpos armados. Regulación de activi-  
dades civiles relacionadas con la defensa nacional; fa--  
bricación, comercio y utilización de armas y explosivos;  
pilotaje, marina mercante y aviación civil; trabajos hi-  
drográficos y de sondeo; trabajos de aerofotografía; ad-  
quisición de bienes inmuebles por extranjeros. El servicio  
militar obligatorio: aspectos históricos. La inscripción  
El Sorteo. Régimen de las excepciones.

El programa transcrito, además de romper la unidad del De-  
recho Administrativo al presentar un Derecho Administrativo -  
Especial, sin referencia ni coordinación alguna con el Derecho Adminis--  
trativo I (Teoría General), su propia sistematización, en nuestra opinión,  
no responde a ningún criterio aceptable.

En efecto, en la primera parte referente al régimen admi-  
nistrativo de las personas, se estudian una serie de materias, -

referentes a los administrados, cuando las mismas deberían  
ser ordenadas según los derechos de los particulares que se regulan o li

mitan. Por otra parte, y siguiendo este mismo criterio, no ~~debería~~ <sup>debería</sup> en --  
nuestro concepto. erigir una segunda parte referida al --  
Régimen Administrativo de las cosas, siguiendo conceptos propios del De  
recho civil (personas y cosas), cuando en realidad, el contenido de esa  
segunda parte se refiere también a regulaciones y limitaciones de los --  
derechos de los administrados (derecho de propiedad, derecho al ejerci-  
cio de las actividades lucrativas). En esta forma., las limitaciones --  
administrativas al derecho de propiedad (lo que el referido programa --  
engloba en una sección sobre "regulación administrativa de los bienes"),  
deben estudiarse también como regulaciones de los derechos de los admi-  
nistrados, pues lo que ahí se estudia son las limitaciones a esos dere-  
chos y no los bienes en sí mismos. Lo mismo puede decirse de la sección  
referente a la "regulación administrativa sobre el tráfico de bienes",  
pues la regulación de alquileres o las limitaciones a las actividades --  
de las empresas de seguro, antes que "tráfico de bienes" constituyen li-  
mitaciones al derecho de propiedad o al derecho al libre ejercicio de --  
las actividades lucrativas.

Por otra parte, se erige en tercera parte del programa un  
capítulo referente a "las formas de comunicación y transporte de perso--  
nas y cosas", utilizando un título más propio de la sistemática de dere--  
cho mercantil que de derecho administrativo, cuando en realidad su conte-  
nido no es, en general, otra cosa que la regulación de la utilización --  
del dominio público de uso público (dominio terrestre, marítimo, fluvial  
aéreo) por los particulares, y sus limitaciones.

Por último, y con igual categoría que las tres partes an-  
teriores, se erige una cuarta parte referente al régimen de la defensa --  
nacional y a las armas y explosivos, sin ninguna razón lógica o metodoló-  
gica aparente, sino más bien como un apéndice que surge porque no se le  
encuentra ubicación en el sistema. En realidad, el contenido de esa cuar-

ta parte constituye la regulación administrativa del deber de defender a la patria y de las limitaciones al derecho al libre ejercicio de las actividades lucrativas por razones de seguridad (armas y explosivos).



17.- Ahora bien, ante toda esa larga etapa de los estudios y enseñanza del Derecho Administrativo en Venezuela que se ha analizado, a la cual hay que agregar la llamada "Sinopsis de Derecho Administrativo I" firmada por los Decanos de las Facultades de Derecho de Mérida (Dr. Luis Negrón Dubuc), Zulia (Dr. Luis Pinto Salvatierra) y Caracas (Dr. Manuel Graterol Roque), y el Programa de Derecho Administrativo I preparado por el Dr. René Lepervanche Parparcen en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello, se destaca el enorme esfuerzo sistematizador del Profesor Antonio Moles Caubet, iniciador y propugnador de los modernos estudios del Derecho Administrativo en la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

La labor del Dr. Moles fundamentalmente consistió en la elaboración, con la lógica más rigurosa, de un sistema que engloba en un todo, la temática del Derecho Administrativo,

Lamenta -

blemente, sin embargo,

la labor del Dr. Moles no tuvo acogida, <sup>si no</sup> solo <sup>parcialmente</sup> en los programas oficiales, <sup>o</sup> en las visiones particulares de los profesores, ya que por ejemplo, y en lo que se refiere al Derecho Administrativo II, solo el Dr. Luis Henrique Fariás Mata en su curso de la Universidad Central de Venezuela <sup>como él lo dice,</sup> <sup>completamente</sup> acogió la parte correspondiente del sistema del Profesor Moles (47).

El sistema del Profesor Moles, integrando en un todo unitario la temática correspondiente al Derecho Administrativo I y al Derecho Administrativo II, tal como se desprende de su programa para el año

lectivo 1.956-1.957, es el siguiente:

I

DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACION

A.- MULTIPLES ASPECTOS DE LA ADMINISTRACION

Tema 1.-

a) Administración en sentido genérica.- Amplitud del término. Etimología y significados diversos.- Referencias a la técnica administrativa (Taylor, Fayal... et)..,

Tema 2.-

b) Administración en sentido específico: administración del Estado o Administración Pública.- La administración jurídica. Funciones estatales y funciones administrativas. Funciones administrativas y cometidos administrativos.-

B.- CRITERIOS DETERMINATIVOS DEL CONCEPTO DE ADMINISTRACION

Tema 3.-

a) Aportaciones de la escuela jurídica germánica.- Influencia del Formalismo jurídico. El método reductivo.- - Análisis de las funciones del Estado para deducir el concepto de administración (Merkel).- La administración discriminada de la legislación y de la justicia. Crítica.-

Tema 4.-

b) Aportaciones de la escuela jurídica francesa. 1. La administración definida por referencia al servicio público. Preponderancia que adquiere esta nación en el Derecho Público Francés (Duguit). Su repercusión en el Derecho Administrativo (Bonnard-Jéze). La administración concebida como el régimen de los servicios públicos. Crítica.- 2.- Punto de vista de Eisenaenn. La actividad administrativa por el sujeto de la misma. Consecuencia. Crítica.

c) Aportaciones de la escuela jurídica italiana.-

Continuidad del criterio del interés público (De Remagnosi a Zanobini). Ambito de la actividad administrativa.-

Tema 6.-

d) Confrontación de los distintos criterios aducidos.-

El concepto de administración determinado por actividades diversificadas. Caracteres atribuidas a la Función administrativa. Caracteres atribuidos a los servicios públicos. Caracteres atribuidos a la empresa administrativa.-

C.- ENCICLOPEDIA DE LA ADMINISTRACION

Tema 7.-

a) La definición del Derecho Administrativo.- El Derecho Administrativo referido al concepto de administración: diversos puntos de vista. Antecedentes necesarios para formularla.- El Derecho Administrativo como normas diferenciada de la Ciencia de la Administración y de la Teoría del Derecho Administrativo.- Especialidad y autonomía del Derecho Administrativo. Tesis monista y tesis pluralista.- Criterios para la unificación de las normas. Análisis de la definición propuesta.-

Tema 8.-

b) Derecho Administrativo especial.- El Derecho Administrativo general y el Derecho Administrativo especial. - Derecho Municipal. Derecho Penal Administrativo.- Derecho Procesal Administrativo.- Derecho Administrativo Internacional y Derecho Internacional Administrativo.- Sus diferencias.-

Tema 9.-

c) Ciencia de la Administración.- La obra de Lorenzo Von Stein, Vacchelli y Ferraris.- La política administrativa. Reglas técnicas y reglas jurídicas. Su discriminación (Orlando). El caso de la "Public Administration" norteamericana.-

II

FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO

A.- GENERALIDADES

El problema de la ordenación jerárquica de las fuentes del Derecho Administrativo.- Bases legales para resolverlo. Ordenación de las fuentes del Derecho Administrativo venezolano.

B.- FUENTES DEL RANGO LEGAL

Tema 10.-

- a) La Ley formal de carácter administrativo.- Formulación histórica de este concepto. La generalidad de la ley. Actos singulares en forma de ley. Materias propias de la ley formal. Competencia del legislador. Cuando una ley formal es calificada como administrativa.-

Tema 11.-

- b) Actos normativos asimilados a la ley formal.- 1. Los actos parlamentarios sin forma de ley. Los Reglamentos de las Cámaras.- 2.- El Derecho Internacional con los Tratados. La validez de los precepto del Derecho Internacional. Los Tratados Internacionales. Su regulación en el Derecho venezolano.- Conflictos ante el Tratado y la ley. Soluciones.- 3.- Los actos de Gobierno. Su determinación jurídica. Los actos de Gobierno en la Constitución venezolana.-

Tema 12.-

- c) Normas sucedáneas.- Especies consuetudinarias.- Usos administrativos.- Prácticas administrativas. Procedentes de la Administración. Su respectivo valor jurídico Las normas consuetudinarias de la jurisprudencia venezolana.-

Tema 13.-

- d) Normas supletorias de la ley formal.- La analogía. Los principios generales del Derecho. Su contenido según la doctrina. Solución adoptada por la jurisprudencia venezolana. Su crítica.-

C.- FUENTES DEL RANGO SUBLEGAL

Tema 14.-

- a) Origen del poder reglamentario.- Antecedentes ingleses y franceses. Modalidades históricas de los Reglamentos. Relaciones y diferencias entre la ley formal y los --- actos reglamentarios. Materias reservadas a la ley formal y materias propias de los Reglamentos. Clasifica--- ción de los Reglamentos.-

Tema 15.-

- b) El régimen de los Decretos-leyes.- Historia. --- Dificul--- tades para su calificación jurídica. Tramitación: Es--- tructura de la ley atributiva de competencia.- Conteni--- do de los Decretos leyes. Su valor y eficacia. Los De--- cretos-Leyes en Venezuela y en el Derecho extranjero.-

Tema 16.-

- c) Reglamentos ejecutivos o complementarios.- Antecedentes históricos.- Su inclusión en el sistema de Derecho Público moderno. Sub-especies: Reglamentos espontáneos y reglamentos exhortados. La "Vacatio legis". Ambito y condiciones de cada uno de tales Reglamentos.-

Tema 17.-

- d) Reglamentos autónomos.- Antecedentes históricos.- Ordenanzas referentes al Derecho y Ordenanzas administrati--- vas (Alemania). Carácter y condiciones de ésta especie reglamentaria. Sus diversas clases. Los Reglamentos -- autónomos en venezuela y en el Derecho extranjero.-

Tema 18.-

- e) Reglamentos de excepción.- La legalidad excepcional. Concepto. Normas reglamentarias vigentes en los perio--- dos de suspensión de garantías constitucionales. Gra--- duación de los estados de excepción. Las leyes de or--- den público. El estado de sitio.-

Tema 19.-

- f) Reglamentos corporativos.- Los Estatutos de las Corporaciones. Reglamentos de los Tribunales de Justicia. Reglamentos de las Corporaciones autónoma. Las Ordenanzas municipales.- Reglamentos de Corporaciones públicas no autónomas. Reglamentos de Corporaciones de utilidad pública.

Tema 20.-

- g) Peculiaridades de los Reglamentos.- Sujeto del poder reglamentario. Clasificación de los Reglamentos atendiendo al órgano de procedencia. Forma de edicción. La publicación.-

Tema 21.-

- h) Las prescripciones de orden interior: Instrucciones, Circulares y Ordenes del servicio.- Su naturaleza jurídica. Fundamento del poder de instrucción y sujeto del mismo.- Efectos con respecto a los particulares. Puntos de vista de la jurisprudencia francesa.-

Tema 22.-

- i) Las reglas complementarias.- Reglas de naturaleza jurídica. La jurisprudencia. Su triple concepción en el Derecho comparado. Sistema adoptado en Venezuela. La doctrina, Reglas técnicas. Su valor.-

Tema 23.-

- j) La interpretación de las normas administrativas.- Interpretación de estos reglamentarios y de actos individuales.- La excepción de ilegalidad.- El contencioso de interpretación.-

Tema 24.-

- k) La vigencia de la norma administrativa.- Vigencia temporal. Antecedentes históricos del principio de irretroactividad. Formulación del mismo en el Derecho venezolano. Consecuencias inmediatas: los derechos adquiridos.- Solución de conflictos de Derecho intertemporal (Sánchez Covisa).-

III

MANIFESTACIONES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

A.- EL ACTO ADMINISTRATIVO UNILATERAL

Tema 25.-

- a) Concepciones históricas.- Fórmula contenida en el "arrêt" del año V.- Terminología. Doble punto de vista de la escuela jurídica francesa. La esencia del acto administrativo según la escuela jurídica italiana. El acto administrativo concebido por la escuela jurídica germánica como una peculiar ejecución de la ley.- Exposición crítica.-

Tema 26.-

- b) Noción de acto administrativo.- Premisas de razonamiento.- Insuficiencia de la doctrina imperante.- Definición propuesta. Análisis de la misma.-

Tema 27.-

- c) Delimitación del acto administrativo.-1.- Actos y hechos. Hechos con efectos jurídicos. Especial referencia al tiempo.- 2.- Actos jurídicos y actos materiales.- Réplica al criterio sostenido por Jèze y verdadero alcance de la diferencia.- 3.- Actos administrativos y Actos de Gobierno. Notas diferenciales. Doctrina jurisprudencial (Francia, Italia, Alemania).-

Tema 28.-

- d) Clasificación de los actos administrativos.- Distintas pautas clasificatorias.- 1.- Actos generales y actos singulares.- Cuales quedan comprendidos en cada uno de ellos. Su descripción.- 2.- Actos constitutivos y actos declarativos. Su calidad respectiva. 3.- Actos determinados por sus modalidades de estructura: Actos simples y actos complejos.- Implicaciones del acto simple. Análisis del acto complejo. Actos homogéneos y actos heterogéneos.-

- a) Los llamados "contratos administrativos". - La función del contrato en la etnología jurídica. Notas definidoras del contrato. Su elaboración en el sistema de Derecho Privado. Las estructuras clásicas y sus modificaciones. - Diferencias que median entre los contratos del orden civil y del orden administrativo.

Tema 35.-

- b) Sujetos del acto administrativo contractual. - Concurrencia de sujetos de distinta calidad jurídica. - 1.- Capacidad y competencia. La competencia de los órganos. Su expresión en el Derecho Venezolano. - 2.- La capacidad de los particulares contratantes. - 3.- Función del consentimiento, Vicios posibles. Apreciaciones de la jurisprudencia administrativa.

Tema 36.-

- c) El objeto contractual propio de una relación jurídica típica. - La doctrina francesa de los grados de cooperación en el servicio público. Ejemplos jurisprudenciales. - La "instrumentalidad" del contrato administrativo. -

Tema 37.-

- d) Las nociones de causa y de motivo en el acto administrativo contractual. - La causa final del negocio jurídico. Su significado en el contrato administrativo. - El motivo. Diferencia entre motivo y motivación. La función lógica del motivo. Resultancias de la jurisprudencia francesa.

Tema 38.-

- e) Presupuestos del acto administrativo contractual. 1.- El procedimiento. - 1.- Previsiones financieras: el crédito presupuestario. Diversas medidas de control. - 2.- Formalidades exigibles. Los pliegos de condiciones. Su contenido y eficacia. 3.- Elección del co-contratante. La adjudicación. - II.- La forma. Forma y formalidades. Formas "ad solemnitatem" y "probationis causa". - La aprobación.



Tema 39.-

f) Modalidades del acto contractual administrativo.- Las llamadas "cláusulas exorbitantes". Sus características. El régimen jurídico aplicable.- Los efectos del acto contractual administrativo. Particularidades referidas a su ejecución. Rescisiones administrativas y rescisiones a instancia de los co-contratantes. La naturaleza del acto contractual administrativo.

Tema 40.-

g) Enumeración de los actos administrativos contractuales .- Contratos de interés público, contratos concertados por procedimientos de Derecho Público y contratos administrativos. I.- Contratos necesariamente administrativos: 1.- Contratos de obras o trabajos públicos. 2.- - Empréstitos públicos.- 3- Concurso para el desempeño de funciones públicas. La contratación de funcionarios Protección de servicios públicos. 4.- Concesiones de servicios públicos. 5.- Contratos innominados.

Tema 41.-

h) Enumeración de los actos administrativos contractuales (continuación)- II.- Contratos eventualmente administrativos: 1.- contratos de suministro. Sus clases. Modificaciones administrativas de los contratos de suministro. 2.- Contratos de transporte. Notas definidoras. Clasificaciones. 3.- Cuasicontratos. Cuasicontrato de denuncia. Referencias al Derecho venezolano.

C.- OTROS ACTOS ADMINISTRATIVOS BILATERALES: LAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.

Tema 42.-

a) La concesión genéricamente considerada.- Amplitud del término. Referencia concreta a la concesión administrativa. Sus caracteres definidoras. Presisión del concepto. Naturaleza jurídica de la concesión. Diferencia -- con los demás actos igualmente denominados. Diversas - clas\_e s clases de concesiones. Bilateralidad de la concesión.

E.- EMPRESAS ADMINISTRATIVAS

Tema 46.-

Características definidoras de la empresa administrativa.- Empresas de servicios de interés público. Empresas de Economía dirigidas y de capital mixto, Las empresas nacionalizadas. La experiencia francesa.

F.- LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

Tema 47.-

- a) La evolución del régimen de la responsabilidad extracontractual del Estado.- Generalidades. La responsabilidad específicamente configurada en los distintos sistema de Derecho (Público y Privado). Las etapas seguidas en Francia: del "arrêt" Blanco al "arrêt" -- Bac deloka.

Tema 48.-

- b) Primera fase de la responsabilidad extracontractual del Estado.- La irresponsabilidad del Estado. Sus fundamentos. La doctrina inglesa. La Correlativia responsabilidad personal del funcionario.

Tema 49.-

- c) Segunda fase de la responsabilidad extracontractual del Estado.- La responsabilidad restringida del Estado. Interpretación extensiva del Código Civil. La responsabilidad subsidiaria.

Tema 50.-

- d) Tercera fase de la responsabilidad extracontractual del Estado.- Responsabilidad directa del Estado. Configuración del tipo de responsabilidad administrativa con la noción de falta de servicio. Causística. El -- cúmulo de responsabilidad.

Tema 51.-

- e) La responsabilidad administrativa por riesgo.- Los -- antecedentes franceses y fundamentos de la doctrina -

de la responsabilidad del Estado por actos legislativos y judiciales. Preceptos pertinentes del Derecho venezolano.

IV

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA (DERECHO ORGANICO)

A.- SUPUESTOS DETERMINANTES DE LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA.

Tema 52.-

- a) Las motivaciones políticas y las exigencias técnicas.- La organización administrativa en los Estados Federales y en los Estados Unitarios. Democracia y autocracia. Sus diferentes especies.

Tema 53.-

- b) Personalidad de la administración.- La persona administrativa y sus órganos. El problema de la pluralidad de personas administrativas. Persona -poder público y persona-sujeto patrimonial. Puntos de Vista modernos: el "Status" de las personas administrativas. La Administración general del Estado y las que en ella se incluyen. El caso de la Administración municipal.

Tema 54.-

- c) Premisas del orden administrativo.- 1.- La jerarquía. Concepto jurídico. La subordinación. Límites de la misma. Efectos de los órdenes e instrucciones del servicio. 2.- La competencia de los distintos órdenes administrativos. Sus clases. La delegación.

Tema 55.-

- d) Los funcionarios públicos.- Su calidad jurídica. Definición del funcionario. Sistema de reclutamiento en el Derecho comparado. El estatuto jurídico de los funcionarios públicos.

Tema 56.-

B.- ADMINISTRACION FEDERAL

- a) La Administración activa.- Noción y estructura. Grupos que la componen. Administración Central. Prolongación

de ella. Administración territorial. Administración municipal. Administración autónoma y autárquica.

Tema 57.-

- b) La Administración Central.- Centralismo y descentralización. La Administración central activa. Organos que la integran. Idea de la Administración consultativa y de la Administración contencioso-administrativa.

Tema 58.-

- c) El Presidente de la República y el Consejo de Ministros.- Funciones administrativas del Presidente de la República. El Consejo de Ministros. Su naturaleza jurídica. Composición y facultades. Sistema venezolano comparado con el extranjero.

Tema 59.-

- d) Los Ministros.- Antecedentes históricos. Ministros y Secretarios de Estado. Diferente calidad jurídica. -- Condiciones de nombramiento. Atribuciones (colectivas, comunes, especiales). Sistematización de los poderes ministeriales.

Tema 60.-

- e) Los Ministerios.- Organización de los Ministerios. Esquema o planta modelo de los países latinos (Francia, Italia, España). Examen comparativo con el régimen -- adoptado por Venezuela. Unidades administrativas y unidades burocráticas.

Tema 61.-

- f) Otros orígenes de la Administración activa.- El Consejo Electoral. Carácter heterogéneo de las operaciones electorales. La Procuraduría General de la Nación. Sus facultades. El control. Control autónomo y autocontrol.

Tema 62.-

- g) La Administración consultiva.- Cuerpos consultores -- generales y especializados. El modelo francés de Consejo de Estado: sus repercusiones. El Consejo de Econo--

mía Nacional. La Administración consultiva venezolana.

C.- ADMINISTRACION ESTADAL Y ADMINISTRACION MUNICIPAL

Tema 63.-

Bases de la organización administrativa de los Estados y de las municipalidades.- Idea del régimen orgánico.

V

MATERIA ADMINISTRATIVA

Tema 63.-

- a) Contenido materiales de la Administración.- Formas y contenido de la actividad administrativa. Métodos definidores (Stein). Plan propuesto: "Status personas", -- "Status rei". Actividades diversas: funciones administrativas, servicios públicos y empresas administrativas.

A.- "STATUS PERSONAE",

Tema 64.-

- a) Capacidad administrativa.- La nacionalidad. Nacionales. Su determinación constitucional. Extranjeros. Derechos deberes e incapacidades.

Tema 65.-

- C) Capacidad administrativa (continuación), La ciudadanía Repercusiones administrativas de la ciudadanía. La residencia o vecindad. La edad. Ciclos en el orden administrativo.

Tema 66.-

- c) Derechos administrativos.- Derechos de origen constitucional regulados por leyes administrativas. Derechos estrictamente administrativos. Deberes administrativamente exigibles. Su enumeración constitucional.

Tema 67.-

- d) Obligaciones administrativamente exigibles. Especial -

referencias a la participación de la defensa nacional. En época de paz: el servicio militar obligatorio. Contenido de la ley. En época de guerra.

B.- "STATUS REI".

Tema 68.-

- a) Régimen administrativo de las cosas.- El dominio público, el dominio patrimonial y la propiedad privada. El dominio público. Teorías definidoras (Proudhon, Barthélemy, Roland). Examen de las fórmulas legales.

Tema 69.-

- b) Particularidades del dominio público.- Clases de uso del dominio público: uso común, uso especial y uso excepcional. Pertenenencias del dominio público. Su enumeración.

Tema 70.-

- c) el dominio marítimo-terrestre.- Su amplitud. Aguas territoriales. Zona de vigilancia. Plataformas continental submarina. El caso de las playas. Usos del dominio marítimo-terrestre.

Tema 71.-

- d) El dominio hidrográfico.- Aguas terrestres. Aguas públicas y aguas privadas. Régimen legal de las mismas. Usos. Concesiones. Las aguas subterráneas.

Tema 72.-

- e) El dominio aéreo.- Su regulación. La Convención de Chicago. Prescripciones del Derecho interno. Uso del espacio aéreo. Policía aeronáutica. Concesiones. Aeródromos y Aeropuertos.

En lo que se refiere a la parte última de dicho Programa, relativa a la llamada "Materia Administrativa", el contenido de la misma se encuentra desarrollado por el propio Dr. Moles, en la forma siguiente:

MATERIAS ADMINISTRATIVA

PROLEGOMENOS

CONTENIDOS MATERIALES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO

- A.- La materia administrativa en una exposición sistemática del Derecho Administrativo.- El rigor metodológico en la ordenación de materias no codificadas.- Las formas del Derecho Administrativo y sus contenidos materiales. Características respectivas.- Factores que influyen en el progresivo crecimiento de la materia administrativa. Los supuestos culturales de las distintas etapas históricas.- El fenómeno de --- transformación del Derecho Privado. (Duguit, Savatier).
- B.- Intentos de clasificación de las materias propias del Derecho Administrativo.- Esquemas correspondiente al tipo de Estado liberal-burgués (Lafarriere). Aportaciones de L. von Stein y de la Escuela vienesa (Merkel). Su examen crítico.
- C.- Plan adoptado para una exposición sistemática.- Experiencias derivadas del carácter interferente y prevalente del Derecho Administrativo.- Situación administrativa de personas y de cosas.- Ramificaciones de la actividad administrativa.

I

REGIMEN ADMINISTRATIVO CONCERNIENTE A LAS PERSONAS/

("Status personae")

I.- CONDICION DE LA PERSONAS . (los particulares).

- 1.- CAPACIDAD CIVIL Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA.- Sus diferencias.- Modificaciones de la capacidad administrativa. Efectos diversos.

- 2.- LA POBLACION Y SU COMPUTO.- A.- El Censo nacional. - Carácter. Contenido.- Los Censos nacionales de Venezuela y el Censo de las Americas.- Proceso de elaboración.- a.- Plan censal. b).- Recogida de datos. c) Totalización. d).- Aprobación. e).- Publicación.- Vigencia y modificaciones del Censo.- Valor jurídico de las inclusiones en el Censo.- B.- Las estadísticas administrativas.- a).- La estadística demográfica. Alcance de la misma.- b.- Otras estadísticas y Censos referidos a la situación de las personas.- c) Bibliografía estadística de Venezuela.-
- 3.- NACIONALIDAD.- Nacionales y extranjeros. Sus diversas categorías a los efectos administrativos.- A.- La situación jurídica de los nacionales. a.- Capacidad básica. b).- Protección diplomática c).- Registro de nacionales residentes en el extranjero. d).- Prescripción. B.- Situación jurídica de los extranjeros. a).- Régimen común a los extranjeros.- Regulaciones del Derecho Internacional. Prescripciones correlativas del Derecho Interno.- Normas expresamente referidas a los extranjeros. Incapacidades. Prohibiciones. Meras formalidades. b).- Ingreso de extranjeros.- Inmigración. Visado de entrada. Sus requisitos.- Revisión en la frontera.- Presentación personal.- Asilados políticos Registro de extranjeros. c).- Régimen especial de extranjeros.- Extranjeros deficientemente documentados e inmigrantes clandestino. Extranjeros peligrosos. Extranjeros de países enemigos.- Expulsión de extranjeros.- d).- Recursos por la violación de derechos.- Regulaciones del Derecho interno.- Protección en el plano internacional.- Responsabilidades de los Estados. e).- Naturalización de extranjeros.- Su concepto. Cartas de naturaleza y simples manifestaciones de voluntad.- Requisitos y trámites correspondientes.
- 4.- CIUDADANIA.- A.- Evolución del concepto.- a).- Derechos clásicamente atribuidos al ciudadano. b) Ciudadania y nacionalidad. Ciudadania y electorado. c).- Noción moderna de la ciudadania. B.- Determinación de la ciudadania. a).- Condiciones positivas. b).- Condiciones negativas. c).- Requisitos formales. C.- Constancia -



de la ciudadanía.- Registro cívico y Registro electoral.- Carácter y cometido.- D.- Las llamadas --- "Ciudadanías administrativas" o cuasi-ciudadanías.- la ciudadanía municipal. Referencias al Art. 80 de la Constitución de 1.947.- Ejercicio de Derechos sindicales y gremiales.

- 5.- RESIDENCIA.- El problema de la domiciliación y de la residencia.- A.- Domicilio civil y residencia administrativa. a).- Domicilio y vecindad en el Derecho comparado. b).- Confusión de los conceptos en algunos Códigos hispanoamericanos (Uruguay Colombia...etc.) B.- Domicilio civil y residencia administrativa en Venezuela. a).- Prescripciones del Código civil.- b) La vecindad municipal. c).- Otras residencias de carácter administrativo.
- 6.- EDAD.- A.- La mayor edad civil y sus repercusiones administrativas. a).- Pasaportes. Licencias. Trabajo y Milicia. b).- Edades especialmente determinadas.- B.- Prescripciones administrativas concernientes a la edad. a).- Infancia. Personas sujetas a las medidas de vigilancia, protección y tutela del Consejo Venezolano del Niño. b).- Adolescencia.- Enseñanza obligatoria y trabajo. c).- Juventud.- Servicio de las armas. d).- Vejez. Retiros y jubilaciones. Excusas legales. Seguros Sociales etc.
- 7.- SEXO.- Proceso histórico de la equiparación de derechos. Importancia de la acción internacional.- Diferencias legales subsistentes.- Diversas medidas protectoras. Regulaciones sobre la trata de blancas.
- 8.- INSTRUCCION.- Prescripciones legales que exigen una instrucción mínima. El analfabeto.- Los aborígenes y su protección.- Las misiones. y la Comisión Indigenista Nacional.
- 9.- ENFERMEDAD.- A.- Enfermedades que restringen el ejercicio de derechos.- Enfermedades contagiosas. La locura y la lepra. La toxicomanía y el alcoholismo.- B.

Enfermedades que originan el derecho a la asistencia.- Invalideces permanentes.

- 10.- POBREZA.- El problema de la indigencia. Precedentes ingleses.- El menesteroso y el pobre. Excepciones y exoneraciones.- Derecho asistencial.- La mendicidad.

## II

### LOS DERECHOS PUBLICOS Y SU EJERCICIO

#### A.- EJERCICIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. (libertades)

Derechos fundamentales. Su significación.- Derechos fundamentales y garantías institucionales.- Regulaciones legales y administrativas. Concepción francesa de la llamada "policía de las libertades".- Derechos "con fuerza constitucional" y Derechos con "fuerza de ley".- (Thomas).- Los Derechos fundamentales en el régimen federal.

#### 1.- LIBERTADES INDIVIDUALES

- a).- Libertad personal y sus modalidades: Libertad civil, Seguridad individual y libre tránsito.- Regulaciones administrativas con especial referencia a las medidas de orden sanitario.- Régimen de pasaportes, salvo-conductos y visados de salida del país.
- b).- Libertad de conciencia.- Libertad de pensamiento de creencias religiosas y científica.
- c).- Libertad de domicilio.- Su alcance y limitaciones.
- d).- Propiedad privada.- ¿Qué comprende tal concepto? Su protección. Medidas restrictivas.
- e).- Secreto postal.- Correspondencia propia. Notas y apuntes.

## 2.- LIBERTADES EN LA VIDA DE RELACION

a).- Expresión de ideas y opiniones.- Sistemas diversos. Publicaciones, libros, prensa, cinema, radio, -televisión...etc. Propaganda.- Regulaciones administrativas.

b).- Libertad de enseñanza.- Antecedentes históricos Principios dominantes.- Sistema venezolano.

c).- El culto y sus exteriorizaciones.- Diversidad - de cultos.- Régimen de exclusión, de coexistencia y de privilegio.- Manifestaciones del culto en el interior y en el exterior de los edificios religiosos.- Procesiones.

d).- Libertad de reunión y manifestación.- Reunión: sus característica legales.- Reuniones públicas y privadas. Reuniones al aire libre. Manifestaciones. Cortesijos, aglomeraciones, tumultos.- Régimen administrativo.

e).- Libertad de Asociación.- Historia. Sistemas adoptados en el Derecho extranjero.- Asociaciones lícitas e ilícitas.- Capacidad jurídica de las asociaciones - Funcionamiento. Control administrativo. Disolución.- Asociaciones especiales: asociaciones de utilidad -- pública. Asociaciones o Congregaciones religiosas. -- Sindicatos profesionales. Cooperativas y Mutualidades. Asociaciones políticas. Asociaciones extranjeras.

f).- Libertad de trabajo.- Trabajo, industria y comercio.- Profesiones liberales.- Su reglamentación.- Industrias agrícolas, manufactureras, fabriles y comerciales.

## B.- EJERCICIO DE DERECHOS POLITICO-DEMOCRATICOS

Carácter y cometido de los mismos.

a).- Sufragio igualitario.

b).- Acceso a cargos públicos.

c).- Otras facultades.

C.- EJERCICIO DE DERECHOS MIXTOS.

a).- Igualdad ante la ley.- Su alcance.

b).- Derechos de petición.- Su doble carácter.

c).- Derecho a prestaciones del Estado.- Derecho al trabajo. Derecho a la asistencia y al socorro. - Derecho a la Educación.

D.- SUSPENSION DEL EJERCICIO DE DERECHOS Y GARANTIAS ---  
CONSTITUCIONALES.

Casos de suspensión. Procedimiento.- Legalidad vigente durante el régimen de excepción.- Restitución de los derechos y garantías.

E.- DERECHOS ESTRICAMENTE ADMINISTRATIVOS.

Titulares de derechos estrictamente administrativos. Características.- Derechos e intereses. Interés simple, interés legítimo. Interés individual colectivo. Protección jurídica de derechos e intereses.

III

DEBERES ADMINISTRATIVAMENTE EXIGIBLES.

Naturaleza y clasificación de los deberes administrativamente exigibles.

A.- DEBERES FUNDAMENTALES.

Concepto y determinación histórica de los mismos.- Deberes fundamentales y deberes legales.- Los deberes fundamentales en la Constitución Venezolana y en el Derecho Comparado.

a) Deber Militar.- Su significación en el Estado democrático. Textos que lo establecen en Venezuela.- El servicio Militar obligatorio.- 1) Régimen en tiempo de paz. Reclutamiento. Fases: inscripción, alegacio--

nes, excepciones físicas y exceptuaciones exclusivamente legales. Sorteo. Contingente militar, Incorporación a filas.- Excedentes.- Licenciamiento.- 2).- -- Régimen en tiempo de guerra. Obligaciones especiales. Movilizaciones generales o parciales.- Reservas.

b).- Funciones Públicas obligatorios.- Referencias a la función electoral y al desempeño obligatorio de -- cargo gratuitos.

c) Obligaciones tributarias.- Su ámbito y afectos.

d).- Obligaciones de orden educativo.- Noción.

#### B.- PRESTACIONES PERSONALES OBLIGATORIAS

a).- Auxilios de carácter profesional.-

b).- Requisiciones personales diversas.- Cuando proceden.

#### IV

#### JUSTIFICANTES DE LA SITUACION DE LAS PERSONAS

##### A.- REGISTROS DE PERSONAS Y DE ACTOS PERSONALES,

a).- Comprobación, verificación y constitución.- Registros comprobatorios "ad probandum".- Registros -- constitutivos ("ad substantiam") Su respectivo valor -- jurídico.

b).- La publicidad de los derechos y de las situaciones personales.- Fundamento.

c).- Registros diversos.- 1) Registro del Estado civil.- 2).- Registro mercantil.- 3.- Registro de asociaciones.- 4).- Registro de antecedentes (penales y de conducta).- 5).- Registro de actos de última voluntad 6).- Identidad e identificación.- Cédulas de identidad.- 7).- Otros registros de personas y actos perso-

B.- ACTOS DE CERTIFICACION

Autenticaciones y certificaciones.

II

REGIMEN ADMINISTRATIVO DE LAS COSAS

(Status rei)

LAS COSAS EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO

Los bienes y su clasificación (Código Civil art. 538) --  
Dominio, patrimonio y propiedad.

a) Noción de dominio público, Notas positivas y negativas  
que lo determinan, Su extensión.

b) Dominio patrimonial o fiscal. Sus especies.

c) Propiedad privada. Alcance de las regulaciones adminis-  
trativas, a ellas referidas. Plan expositivo.

I.- EL DOMINIO PUBLICO

A.- CARACTER DE LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL DOMINIO --  
\*PUBLICO.

a) El dominio público, concepto establecido por la doctri-  
na jurídica moderna.

Dificultades de la definición. I.- Teoría del poder so-  
berano (Proudhon). 2.- Teoría de la naturaleza diferen-  
ciada de los bienes (H. Barthélemy). Teoría de la espe-  
cial afectación de los bienes (Rolland). 4.- El dominio  
público como "iura publica realia" (Eisler, O. Mayer). -  
Crítica.

b) Determinación legal del dominio público.

1.- Fórmulas del Derecho venezolano comparadas con las -  
de Derecho extranjero. Bienes taxitivamente enumerados -  
en el art. 539. del Código Civil. Límites. Límites de -

la extensión análoga. 2.- Dominio necesario y dominio accidental. 3.- La afectación de bienes al dominio público. La desafectación. Sus consecuencias.

c).- Administración del dominio público.

Operaciones administrativas referidas al dominio público. 1.- Acomodamiento de los bienes, construcciones y entretenimiento. 2.- Policía del dominio público. Su triple cometido. 3.- Utilización de los bienes -- del dominio público. Usos diversos por parte de los particulares. Uso general. Uso especial. Uso excepcional. Modalidades respectivas.

B.- PERTENENCIAS DEL DOMINIO PUBLICO.

1.- Dominio Marítimo.

a) Bienes incluidos y su condición. Prelación de textos jurídicos en esta materia.

1.- El mar territorial y su zona suplementaria de seguridad. 2.- Aguas interiores. Zona marítima-terrestre. 3.- Zona costera. 4.- Terrenos abandonados por el mar. 5.- El caso de los puertos, muelles, malecones. etc. 6.- Definencia de los ordenamientos legales. 7.- La plataforma continental submarina.

b) Administración del dominio marítimo. 1.- Obras e instalaciones 2.- Policía marítima. Su contenido. 3.- Utilización del dominio marítimo. Uso especial. Uso excepcional. La pesca marítima y la explotación de ostrales.

2.- Dominio hidrográfico.

a) Cosas comprendidas en este dominio, las aguas terrestres y su clasificación. 1.- El agua corriente como objeto de relaciones jurídicas. 2.- Aguas del dominio público. Criterio de la territorialidad y criterio de la utilidad pública. 3.- Determinación negativa. Aguas de propiedad privada. 4.- Determinación -- enumerativa.

b) Administración del dominio hidrográfico. 1.- Obras

## II.- BIENES PATRIMONIALES (DOMINIO FISCAL)

Noción de patrimonio y condición de los bienes que lo integran. Sus categorías. Normas legales aplicables. Diversos modos de adquirir y negociar tales bienes. La denuncia de bienes ocultos.

### A.- BIENES ADSCRITOS A FINALIDADES PUBLICAS

a) Efectos de la adscripción.- Carácter jurídico de los bienes adscritos.

b) Enumeración de bienes.- Referencia especial a los siguientes: 1.- Bosques de la Nación, reservas forestales...etc. 2.- Minas, hidrocarburos y salinas. 3.- Patrimonio histórico, artístico, arqueológico y paleontológico. 4.- Cuarteles, armamentos, naves, aeronaves. etc. 5.- Edificios destinados a usos oficiales. 6.- Ejidos, bienes de propios y baldíos inalienables.

c) Particularidades en la administración de tales bienes.- Inventario. Conservación.

### B.- BIENES EN DISPONIBILIDAD.

a) Alcance y efectos de la disponibilidad.- Negocios jurídicos posibles.

b) Enumeración de bienes.- Referencia especial a los siguientes. 1.- Procedencias de la Corona española. Su transformación jurídica. 2.- Bienes mostrencos. 3.- Bienes desamortizados. 4.- Bienes convertidos. 5.- Otras especies incluidos.

c) Particularidades en la administración de tales bienes.- Operaciones que comprende.



III.- REGULACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA PROPIEDAD PRIVADA

A.- LAS DENOMINADAS "PROPIEDAD ESPECIALES".

- a) La propiedad intelectual.- Qué comprende y régimen de la misma.
- b) La propiedad industrial.- Objeto en ella incluidos. Sistema vigente. Marcas de fábricas y comerciales.

B.- RESTRICCIONES ADMINISTRATIVAS A LA PROPIEDAD PRIVADA

- a) Limitaciones administrativas del derecho de propiedad.- Sus diversas clases. Especial referencia a los planes y reglamentos de urbanismo. El régimen agrario.
- b) Servidumbres administrativas sobre la propiedad -- privada.- Servidumbres en favor del dominio público y demás exigibles. Constitución y extinción.

C.- EXPROPIACION FORZOSA

- a) Previsiones concernientes a la expropiación forzo-  
sa.- Casos en que puede promoverse. Garantías jurídicas.
- b) Procedimiento de expropiación.- Trámites diversos en cada uno de sus períodos. Recursos procedentes.

D.- REGISTROS CONCERNIENTES A LOS BIENES.

- a) Registros de concesiones.
- b) Registro inmobiliario (Registro público).
- c) Otros registros de cosas.

Característica de los respectivos Registros. Valor jurídico de las inscripciones.

En todo caso, del análisis detallado de dicho sistema se

destaca, en primer lugar la preocupación constante del Profesor Moles, por el rigor metodológico, y por otra parte, en base a ello, el enorme esfuerzo sistematizador que hizo, sobre todo, por lo disperso y desordenado de la materia y de los estudios relativos a la misma para esa época. Como podrá observarse del estudio de la sistemática que proponemos a continuación, ésta coincide en algunos aspectos con la visión del Profesor Moles, sobre todo por el análisis de la llamada materia - Administrativa estudiando el Régimen de las personas y el régimen del dominio del Estado, aún cuando el régimen administrativo de la propiedad privada y sus limitaciones, la incluimos dentro del régimen de las personas como <sup>regulación de</sup> otro derecho de los administrados.

18.- Tal como ha podido vislumbrarse a través del análisis que hemos hecho de los sucesivos Programas y sistemas de la asignatura desde la época de su fundación, la concepción metodológica que imperó hasta hace veinte años fué el de la unidad del Derecho Administrativo, la cual se lograba, sin embargo, a través de sistemas y clasificaciones ahora totalmente caducos. Ahora bien, si para el año 1.947, la realidad administrativa imponía el abandono del sistema de Berthélemy, como lo señaló el Profesor Lares Martínez en su prueba del Programa de enseñanza del concurso de la Cátedra de Derecho Administrativo y leyes especiales (48), esa porque esa misma realidad desbordaba dicho sistema y exigía entonces la búsqueda de nuevas vías.

Esta fué la idea que llevó al Profesor Moles a elaborar el sistema ya indicado. Por ello no compartimos la idea del Profesor T. Polanco, quien al referirse al orden de exposición de su libro - (equivalente al vigente Programa de Derecho Administrativo II) señala - que el mismo "no tiene otro significado sino el de que alguno debe ser escogido cuando hay que tratar en conjunto temas que no guardan entre sí relación alguna o la relación que guardan es lejana" (49). Al contrario, consideramos que dichos temas sí guardan una estrecha relación. En efecto, siendo el Derecho Administrativo indudablemente una ciencia, el mismo no se concibe sin un sistema, pues bien es sabido que la ciencia sin sistema no es ciencia. De ahí que el Profesor Moles Caubet haya señalado que para llegar a una concepción científica del Derecho Administrativo, surga la ineludible necesidad de darle la coherencia unitaria de un sistema (50-). En todo caso, consideramos que no puede decirse que la realidad administrativa impedía la construcción sistemáti-

ca deseada. La realidad administrativa de 1.959, si bien algo más --  
compleja que la estudiada por los Profesores Alvarez Feo y Hernández  
Ron, al contrario, consideramos que si permitía su sistematización, --  
pués si no, es decir, si el único conocimiento del Derecho Administrativo  
fuese esa "exposición inorganica de las disposiciones vigentes,  
a lo que tan acostumbrados estamos los administrativistas, sería irreputable  
la ~~negociación~~ negociación de su carácter científico" (51).

Sin embargo, si consideramos al Derecho --  
Administrativo como una ciencia, y si "ciencia es sistema" (55), es -  
necesario primero construirlo. Por ello, la preocupación del Dr. Mo-  
les en su programa por abordar las cuestiones metadológicas en primer  
lugar, y por ello asimismo el Profesor Luis Henrique Farías Mata, al

referirse al Derecho Administrativo II, parte de la idea que compartimos, de que el Derecho Administrativo es "ante todo y sobre todo, un sistema; vale decir, una "unidad de reglas caracterizadas, tanto por su coherencia interna y vinculación lógica como por su referencia a la totalidad" (Savigny). Tengamos siempre presente que se trata de una "unidad" y no de un amasijo de reglas, como se ha pretendido entender el curso que vamos a estudiar ahora" (56). Por tanto y ello es lógico, sin el sistema no puede enseñarse la ciencia. Así, es válida la afirmación de Jesús González Pérez según la cual: "Para enseñar, hay primero que conocer. Para enseñar el Derecho positivo, es necesario construir primero el sistema del derecho positivo. Por eso, si un sistema ha de ser, en primer lugar, verdadero, en segundo lugar ha de ser comprendido. Como dijo Ortega al comenzar una de sus obras más difundidas (El tema de nuestro tiempo, 5a. ed., 1.945, pág. 11), lo que más importa a un sistema científico es que sea verdadero; pero la exposición de un sistema científico impone a éste una nueva necesidad: además de ser verdadero, es preciso que sea comprendido" (57).

A este respecto, Villegas Basavilbaso en el Prefacio de su obra, Derecho Administrativo, señalaba en cuanto al Plan general de exposición de la misma, sobre el cual los autores presentan los más diversos ordenamientos -pudiendo aseverarse que cada uno tiene el suyo propio-, que "aquél está vinculado necesariamente al método empleado para el estudio de esta disciplina. Prevaleciendo en la orientación científica contemporánea como ya se ha expresado, el método jurídico, sin la exclusión de los métodos histórico comparativo y a priori, es lógico que el plan se halle subordinado a la metodología, y, en consecuencia, es menester alejarse de la tendencia meramente descriptiva para dar predominio a la constructiva, que es la que permite la sistematización de las instituciones" (58). De ahí que sea perfec

tamente válido concluir que sin sistema ni siquiera hay posibilidad de pensar en un método de estudio.

Ahora bien, en relación a la construcción sistemática de esta disciplina, Villegas Basavilbaso señala que "el Derecho Administrativo no es un conjunto de leyes administrativas y, por ende, una exposición más o menos exhaustiva de la legislación, es una labor tan fatigosa como estéril para el conocimiento jurídico de esa disciplina. Son los conceptos y principios de derecho, el análisis de las relaciones entre la administración y los particulares, la naturaleza jurídica de las mismas, la estructura y fisonomía de las instituciones administrativas, lo que debe preocupar únicamente al jurista. Cualquier otro criterio es inadecuado para el perfeccionamiento de esta ciencia, cuya

sistematización no radica en el estudio de una masa heterogénea de -- leyes y, además sujetas a una constante movilidad para satisfacer las exigencias siempre cambiantes de las necesidades sociales" (60). Por ello, agrega el mismo Villegas, fue explicable, sin duda, que en la -- pasada centuria los tratados de Derecho Administrativo, así como los denominados manuales, tuviesen siempre en cuenta la legislación y has ta los reglamentos. La urgencia de un criterio científico prevaleció en la mayor parte de los tratadistas, y por ello sus trabajos han re- sultado con el tiempo infecundos ante el cambio de la legislación, a medida que el método jurídico y la sistematización de las instituciones que fué su consecuencia, única su influencia constructiva, la exposi- ción de la ley administrativa va perdiendo interés jurídico y debe re- conocerse que las obras más consultadas son aquellas que se han dete- nido en el examen de los conceptos, de los principios y de las insti- tuciones y las que han dado jerárquia científica al Derecho Adminis- trativo (61).

En Venezuela, por tanto, al igual que en todos los paí- ses donde la influencia del Derecho constinental ha sido decisiva, se impone como algo ineludible, la construcción sistemática del Derecho Administrativo

19.- Ahora bien, cómo construir el sistema del Derecho Administrativo?. La respuesta nos la da la lógica cuando afirma que - un sistema científico se construye mediante la definición y la divi- sión. La definición dice lo que es una cosa, la identifica con sus - elementos más simples: uno de esos es el género, el otro, la diferen- cia específica. La división indica a qué formas especiales se extien- te el elemento genérico de la cosa definida (62). Frente a la reali-

dad jurídica, sucede lo mismo: su examen nos permite obtener unos -- conceptos cuya comprobación dará como resultado grupos homogéneos entre los cuales existirán más o menos diferencias específicas, y la -- división nos permite comprobar hasta donde se extiende el elemento -- genérico (63).

20.- Por otra parte debe señalarse que compartimos el criterio según el cual la función esencial que la lección de cátedra desempeña en la docencia jurídica no es otra que dar a conocer al --- alumno el sistema de la rama del Derecho de que se trate (64). Por -- ello, si no hay sistema, si no hay construcción racional de la reali- dad jurídico-administrativa, mal puede pretenderse que se cumple a -- cabalidad la labor magistral. De ahí que Francisco Larroyo señale -- que la carencia de método conduce a la improvisación, por lo que "es un manifiesto error creer que la falta de todo método y de todo plan constituya una garantía en contra de la rutina. La experiencia mues- tra lo contrario: generalmente quienes carecen de métodos y de pla- nes son los que sucumben más pronto a la rutina" (65).

Por ello, Ortega y Gasset al delimitar la misión de la Universidad señala que "las disciplinas de la cultura y los estudios profesionales serán ofrecidos en forma pedagógicamente racionalizada -sintética, sistemática y completa-, no en forma que la ciencia abandonada a sí mismo preferiría: problemas especiales, trozos de ciencia, ensayos de investigación" (66). Así, dedicar la cátedra a explicar monográficamente algunas instituciones, por que se consideren estas bajo un ángulo reducido de la profesión como importantes, es <sup>trator de</sup> convertir la cátedra en seminario. Al contrario "la lección de cátedra debe dar al alumno una visión completa del sistema" (67).



En este mismo sentido, Héctor Gros Espiell, aún cuando se refiere al método en el derecho constitucional, señala que "la dirección general de la enseñanza debe ser fundamentalmente formativa. No se trata de lograr una mera acumulación de conocimientos, sino que se intenta primordialmente de que el joven obtenga una idea clara, -- precisa y seria de los temas tratados y una aptitud para estudiar y -- comprender los grandes problemas del derecho político. La enseñanza debe ser una sólida base formativa, pero fundamentalmente debe diri--

girise a formar una mente y un carácter. No se trata, ya que ello es imposible y no tiene sentido, de agotar el estudio de los problemas que se analizan, sino de dar de los mismos una idea clara y poner en posesión del estudiante los medios técnicos, la aptitud mental y la técnica metodológica, para lograr por sí, en cualquier momento, el conocimiento de las cuestiones que la vida profesional o universitaria pueden plantearle" (71). Todo ello, perfectamente aplicable a la enseñanza del Derecho Administrativo, sólo puede lograrse cuando este se construye científica y sistemáticamente, y así se lo dá a conocer.

21.- Teniendo en cuenta todos esos criterios, y en vista de la imperfección de los programas vigentes de las asignaturas Derecho Administrativo I y Derecho Administrativo II, con especial gravedad en lo que se refiere a la segunda de ellas, es decir al llamado "Derecho Administrativo Especial", desde el primer momento, y aún antes de nuestro ingreso al personal docente de la Facultad de Derecho, nos propusimos realizar un análisis sistemático del Derecho Administrativo Venezolano, para intentar elaborar un sistema que integrara, en una ordenación lógica y metodológica, toda la materia o contenido del Derecho Administrativo. La búsqueda y elaboración de ese sistema durante los tres años en que hemos sido profesor de ambas asignaturas en la Facultad, tal como lo señalamos en otro lugar, nos condujo a una primera y principal conclusión ya recalcada: "es inútil hablar de un Derecho Administrativo especial por contraposición a un Derecho Administrativo General. Ambas materias se integran perfectamente constituyendo un todo integral y uniforme" (72)

El sistema en referencia y cuyo esquema se indica más adelante, estudia el Derecho Administrativo en cuatro partes fundamentales, las dos primeras para ser explicadas en el curso de Derecho Administrativo I y las otras dos para ser explicadas en el curso de -

## Derecho Administrativo II.

La primera parte que corresponde a la Introducción del Derecho Administrativo se analiza en tres títulos fundamentales. En el primero (La Administración y el Derecho Administrativo) se estudia el concepto de administración, sus diversas acepciones, y se hace un análisis de las diversas doctrinas formuladas en torno al mismo, para concluir con una noción jurídica del término producto de un balance hecho en relación a los aportes de dichas doctrinas. Por otra parte, y en base a lo anterior se define el derecho administrativo precisándose su naturaleza y contenido. En el Título Segundo se estudian las Fuentes del Derecho Administrativo, ordenadas en forma jerárquica, y su codificación. Por último, en el Título Tercero se estudia la Relación Jurídico-Administrativa. En efecto, precisado qué es el Derecho Administrativo, las normas de éste dan origen a diversas relaciones jurídicas, que son precisamente las relaciones jurídico-administrativas. El estudio de estas conduce al análisis de los Derechos Públicos subjetivos, de los intereses legítimos y del simple interés que pueden existir en ellas, así como de las Potestades Administrativas y los Deberes Públicos. En todo caso el estudio de la Relación jurídico-administrativa en la última parte de la Introducción nos permite elaborar las otras tres partes del sistema. Como toda relación jurídica, la relación jurídico-administrativa surge entre dos sujetos de derechos por lo menos: La administración por una parte y los particulares y administrados por otra. Por tanto, el análisis posterior en las dos siguientes partes del sistema se va a referir al estudio del Régimen jurídico de esos dos sujetos del Derecho Administrativo: la administración por una parte (Segunda parte) y los administrados por la otra (tercera parte). La Cuarta parte se va a referir al estudio del régimen jurídico de un objeto de esa relación jurídica, los bienes del Estado, en trono a los cuales, por su importancia fundamental y por el uso que de ellos hacen los Administrados, exige -

un tratamiento aparte.

En esta forma, la Parte Segunda del Sistema estudia el Régimen Jurídico de la Administración. Al analizar éste, lo primero que hay que precisar es quién configura la Administración orgánicamente, es decir, es necesario estudiar las Personas Públicas, su clasificación y la forma como actúan. (Título Primero). En el Título Segundo es necesario precisar qué hacen esos sujetos (Personas Públicas) es decir, el régimen jurídico de la actividad administrativa. Este régimen jurídico, para darle un orden sistemático, se analiza a través de cuatro partes: En primer lugar, cómo se desarrolla esa actividad, es decir, cuales son los medios de que se valen las personas públicas para desarrollarla: Actos jurídicos y contratos. Por ello se estudia entonces la Teoría de los Actos Administrativos y la Teoría de los Contratos Administrativos, en una forma lógica y metodológica como podrá apreciarse del esquema. En segundo lugar, es necesario indicar cuales son las diversas formas que adopta esa actividad realizada por esos medios señalados. Aquí es necesario estudiar no solo la actividad de servicio como lo hace el programa vigente, basado en una superada doctrina francesa, sino también otras actividades estatales, quizás en la época contemporánea más importantes, como son la Actividad Administrativa de Policía, de Fomento y de Gestión Económica, incluyendo en esta última, todo lo relativo a las empresas del Estado. Ahora bien, esa actividad administrativa realizada por los medios señalados y bajo las formas indicadas, puede producir frente a los administrados ciertas consecuencias dañosas que dan derecho a éstos a ser indemnizados por la administración: de ahí el Estudio de la Teoría de la indemnización en Derecho Público y de la Responsabilidad Administrativa. Por último, y dentro del análisis de la actividad administrativa es necesario estudiar los mecanismos de control puestos a disposición de los particulares para impedir que la administración actúe ilegítimamente: de ahí el estudio de los recursos administrativos y de la jurisdicción contencioso-administrativa. Por otra parte, dentro de la Segunda Parte del sistema es necesario concluir el régimen jurídico de la Administración con el estudio de la organización administrativa,

donde después de estudiarse los principios jurídicos de la organización administrativa, se analice el régimen de la Función Pública y la Organización Administrativa Venezolana.

La Tercera Parte del Sistema con la cual se inicia el estudio del Derecho Administrativo II, se refiere al régimen jurídico administrativo de los Administrados, el cual se establece a través de la consideración de la regulación y limitación de los derechos y deberes de las personas. El Capítulo referido a los derechos comienza con el estudio del derecho al libre desenvolvimiento de la personalidad (artículo 43 de la constitución), es decir, al libre ejercicio de la capacidad jurídica de los administrados, analizándose ahí las causas administrativas que condicionan esa capacidad (nacionalidad, edad, sexo, condición social) y estudiando las limitaciones administrativas de carácter general al respecto: policía de extranjeros y policía de la identificación. En segundo lugar, se estudia la regulación del derecho a la protección de la salud y la policía Sanitaria. En tercer lugar, el derecho a profesar la fe religiosa y a ejercitar el culto y la policía de cultos. En cuarto lugar, el derecho a la educación y a la cultura, con la regulación de la educación y la Policía de la Educación y el Fomento de la Cultura. En quinto lugar se analiza del derecho al libre ejercicio de las actividades lucrativas. El régimen de este derecho se estudia bajo dos ángulos: En primer término, la regulación de las limitaciones al derecho, que de acuerdo a las exigencias -- constitucionales / <sup>son impuestas por la protección</sup> de la economía nacional (régimen de los cambios -moneda-, y régimen del comercio exterior), por razones de seguridad (armas y explosivos), por razones de salubridad, por razones de interés fiscal,

y por razones de interés social, entre las que se destacan las limitaciones impuestas a las empresas bancarias y a las empresas de seguro. En segundo término, se analiza la regulación jurídica que tiene por objeto, no ya limitar sino proteger la libertad económica, donde se destacan el régimen de la represión a la usura y la necesidad de impedir la debida elevación de los precios. Por último, y en sexto lugar, se analiza desde el punto de vista jurí-

dico administrativo, el derecho de propiedad, lo que se hace a través del estudio de las restricciones administrativas de la propiedad y de las llamadas propiedades especiales. Las restricciones administrativas de la propiedad se estudian según que incidan sobre el ejercicio del derecho, sobre la titularidad del derecho y sobre la oponibilidad del derecho. En cuanto a las limitaciones al ejercicio del derecho de propiedad, se ordenan éstas según que incidan sobre la facultad de uso (entre otras la ocupación temporal), sobre la facultad de disfrute (entre otras las limitaciones en razón de la conservación, fomento y racional aprovechamiento de los recursos naturales renovables) y sobre ~~la~~ la facultad de disposición del derecho de propiedad (los objetos culturales; antigüedades y documentos históricos). En cuanto a las limitaciones a la titularidad del derecho de propiedad se estudian según que incidan en una de las formas de adquirir esa titularidad (la ocupación de los animales y peces) o que impliquen la extinción de dicha titularidad (expropiación, requisición, comiso y confiscación). En cuanto a las limitaciones a la oponibilidad del derecho de propiedad, se estudia el registro público como limitación a la oponibilidad de la propiedad inmobiliaria. Concluido el estudio de las restricciones administrativas de la propiedad privada, se analizan las llamadas propiedades especiales (Derecho de Autor y Propiedad Industrial).

El régimen de los administrados, luego de estudiados sus derechos, exige el análisis de sus deberes y por ~~ello~~, el Título Segundo de dicho régimen abarca un estudio del deber de defender a la patria (régimen de la Defensa Nacional y del servicio militar obligatorio) y del deber de trabajar (régimen de los vagos y maleantes).

La cuarta parte del sistema, luego de analizado el régimen jurídico de la Administración y el régimen jurídico de los Administrados, abarca el estudio del régimen jurídico del dominio del Estado. Esta materia, ciertamente, podría analizarse tanto en la segunda como en la tercera parte. En efecto, en primer lugar forma parte del régimen jurídico de la administra-

ción pues estudia los bienes del Estado; pero debe advertirse que su regulación y sistema fundamental tiene relevancia en cuanto a que esos bienes pueden ser usados por los particulares y esa utilización tiene una serie de limitaciones, lo que permitiría estudiarlo en la tercera parte relativa al régimen de los administrados (quizás como limitación al derecho de tránsito y circulación libre por el Dominio vial, marítimo, ~~terrestre~~ y aéreo). Sin embargo, el estudio en cualquiera de las dos partes del sistema anteriormente analizadas, reduciría y parcializaría por fuerza de su método, el análisis de todos los conceptos e instituciones que el dominio del Estado abarca: sería inútil estudiarlo en la segunda parte, cuando todavía no se ha visto el régimen de los administrados,

y no sería conveniente estudiarlo en el régimen de los administrados cuando se trata, en realidad, de bienes del Estado que van a ser utilizados por aquellos. Por ello, y por cuanto el régimen del dominio del Estado participa fundamentalmente de los dos anteriores (régimen de los bienes estatales y régimen de la utilización de los mismos) \*adquiriendo una categoría propia, hemos preferido estudiarlo en una cuarta parte. Ahí se estudia además de la teoría general del dominio del Estado, el dominio público y el dominio privado. En cuanto al régimen del dominio público, en él se analiza fundamentalmente el dominio público de uso público (dominio hídrico, dominio marítimo, dominio aéreo y dominio terrestre), la utilización por los <sup>aguas</sup> particulares (uso de las/fluviales, la navegación marítima y la aéronavegabilidad, las radiocomunicaciones y el Tránsito y Transporte terrestres) y la policía respectiva (policía de aguas, policía marítima, policía aérea, policía de las Radiocomunicaciones y policía de Tránsito Terrestre). En cuanto a los bienes del dominio público de uso privado se hace remisión a la asignatura Derecho Minero. En el Título relativo al Dominio privado, se estudia entre otras cosas el régimen de las tierras baldías y el aprovechamiento de los recursos naturales renovables que en ellas se encuentren.

El esquema general del sistema, que por supuesto no es nada

absoluto pues no está escrito totalmente, y un plan no puede ser definitivo sin que se haya escrito totalmente su contenido (73), es el que sigue, y que proponemos formalmente -con la advertencia de que hace ya cerca de dos años que lo hicimos- a las Cátedras de Derecho Administrativo I y II para su adopción o para la reforma al menos de los programas oficiales vigentes:

### PRIMERA PARTE

#### I N T R O D U C C I O N

TITULO PRIMERO: LA ADMINISTRACION Y EL DERECHO ADMINISTRATIVO

CAPITULO PRIMERO: INTRODUCCION

CAPITULO SEGUNDO: LA ADMINISTRACION

SECCION PRIMERA: SENTIDO ETIMOLOGICO Y VULGAR DEL VOCABLO ADMINISTRATIVO

SECCION SEGUNDA: LA ADMINISTRACION-ACTIVIDAD Y LA ADMINISTRACION ORGANICA

SECCION TERCERA: LA ADMINISTRACION EN SENTIDO OBJETIVO:  
LA ADMINISTRACION-ACTIVIDAD

#### I.- La Administración y la acción de los particulares

- 1) Preliminar
- 2) El Fin de la Administración: El Interés Público
- 3) Los Medios de la Actividad administrativa: El Poder Público.

#### II.- La Concepción Germánica Clásica; la Administración y las Funciones del Estado.

- 1) Introducción
- 2) Modo discriminatorio de las Funciones del Estado
  - A) La Legislación contrapuesta a la Administración
    - a) Definición Material de Legislación
    - b) Definición Formal de Legislación
    - c) Definición de la Legislación por la Teoría de la Formación del Derecho por Grados.
  - B) La Justicia contrapuesta a la Administración
    - a) Nota material: Justicia igual Jurisdicción
    - b) Nota Orgánica: Subordinación Administrativa e Independencia Judicial.
      - a'- Independencia Judicial
      - b'- Subordinación Administrativa

C) Balance de la Concepción de la Escuela Vienesa

D) Crítica.



III.- La Concepción Francesa Clásica: la Administración y los Servicios Públicos.

- 1) Introducción
- 2) El Apogeo de la Noción de Servicio Público.
  - A) Las Bases del Pensamiento de Duguit
  - B) La Transformación de la Soberanía en Servicio Público.
  - C) La primitiva Noción de Servicio Público.
  - D) El Servicio Público como único contenido de la Administración.
  - E) La Administración sometida al Derecho Privado
- 3) La Crisis de la Noción de Servicio Público
- 4) Apreciación Crítica: El concepto de Servicio Público no coincide con el de Administración.

IV.- La Concepción Italiana: El concepto Teleológico de la Administración.

- 1) Noción
- 2) Apreciación Crítica
- 3) Balance

SECCION CUARTA: LA ADMINISTRACION EN SENTIDO SUBJETIVO:  
LA ADMINISTRACION-ORGANO

I.- Introducción

II.- La Concepción Española reciente: la Administración y los Poderes del Estado.

- 1) Noción Previa
- 2) La Administración: una zona de la Actividad desplegada por el Poder Ejecutivo.
- 3) Crítica y Balance.

III.- La Concepción Francesa reciente: la Administración-Institución.

- 1) Introducción
- 2) La Administración-Institución.
- 3) Crítica
- 4) Balance

SECCION QUINTA: APORTACIONES DE LAS DIFERENTES CONCEPCIONES: BALANCE

I.- Introducción

II.- Aportaciones doctrinales

- 1) La gestión de los intereses públicos
- 2) Aportaciones de la Escuela vienesa: la Función Administrativa.
  - A) Nota Funcional
  - B) Nota Jurídica
- 3) Aportaciones de la Escuela Francesa Clásica: El Servicio Público.
- 4) Aportaciones de la Escuela Italiana: la finalidad de Interés Público.

SECCION TERCERA: LA JERARQUIA DE LAS FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.

- I.- Nota previa
- II.- Enumeración de las Fuentes del Derecho Administrativo
- III.- La jerarquía de las Fuentes.
  - 1) Introducción
  - 2) La primacía del Derecho escrito
  - 3) La jerarquía de los órganos productores de normas

SECCION CUARTA: CONCLUSION Y PLAN.

CAPITULO SEGUNDO: FUENTES ESCRITAS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO

SECCION PRIMERA: INTRODUCCION

SECCION SEGUNDA: FUENTES ESCRITAS IMPUESTAS A LA ADMINISTRACION

- I.- La Constitución
  - 1) Supremacía de la Constitución
  - 2) La Constitucionalización del Derecho Administrativo
- II.- La Ley
  - 1) Concepto de Ley
    - A) Introducción
    - B) Criterios Formales
      - a) La ejecución de la Constitución
      - b) La Ley formal
    - C) Criterio Material: La Ley Material
    - D) Criterio Formal-Material
    - E) El Concepto de Ley en el Derecho Venezolano
  - 2) La Ley como frente del Derecho Administrativo
    - A) Concepto
    - B) Generalidad de la Ley
  - 3) Clases de Leyes
    - A) Leyes Orgánicas
    - B) Leyes Ordinarias
  - 4) La Reserva Legal
  - 5) El contralor jurisdiccional de las Leyes
- III.- Los Tratados Internacionales
  - 1) Concepto
  - 2) Clasificación de los Tratados
    - A) Tratados normativos
    - B) Tratados-contratos
  - 3) El Tratado como fuente del Derecho Administrativo: - Condiciones.
    - A) Recepción por el ordenamiento jurídico interno
    - B) Carácter normativo
    - C) Relevancia desde el punto de vista del Derecho Administrativo
  - 4) Jerarquía del Tratado como fuente jurídica-administrativa.
  - 5) El contralor jurisdiccional de los Tratados.

#### IV.- Los Actos de Gobierno

- 1) Concepto
- 2) Notas definidoras
  - A) Ejecución inmediata de la constitución
  - B) Actividad del Gobierno
- 3) La Actividad de Gobierno
  - A) La distinción Constitucional
  - B) Noción de Gobierno
  - C) Vinculación al derecho de los actos de Gobierno: La Constitucionalidad.
  - D) El Control Parlamentario
- 4) Los Actos de Gobierno en la Constitución Venezolana
  - A) Relaciones con el poder legislativo
  - B) Relaciones Internacionales
  - C) Actividades Militares
  - D) Estados de Excepción
  - E) Presupuesto
  - F) Relaciones con la Administración Pública
    - a) Servicios Públicos
    - b) Nombramiento de Funcionarios Públicos
  - G) Concesión de Indultos
- 5) Los Actos de Gobierno como fuentes del Derecho Administrativo
  - A) Tratados-Normativos
  - B) Suspensión de Garantías constitucionales
  - C) Medidas de Defensa de la República
  - D) Creación de servicios públicos .
- 6) El contralor jurisdiccional de los Actos de Gobierno

#### SECCION TERCERA: FUENTES ESCRITAS CREADAS POR LA ADMINISTRACION

##### I.- Los Decretos con valor de Ley

- 1) Concepto
- 2) Carácter
  - A) Es un Decreto
  - B) Con valor de Ley
- 3) Clases
- 4) Decretos con valor de Ley de los Gobiernos de facto
  - A) El Gobierno de facto
    - a) Introducción
    - b) El funcionario de Hecho
    - c) EL Usurpador de Autoridad
    - d) El Gobierno de facto
  - B) Competencia de los Gobiernos de facto
  - C) Validez de los Decretos con valor de Ley de los Gobiernos de facto, y vigencia posterior.
  - D) El contralor jurisdiccional de los Decretos con valor de Ley de los Gobiernos de facto.
- 5) Los Decretos con valor de Ley de los Gobiernos de jure
  - A) Sin habilitación legislativa
  - B) Con habilitación legislativa: la legislación delegada

- a) La delegación legislativa
- b) Los decretos con valor de Ley en materia económica o financiera.
  - a'- Previsión constitucional
  - b'- Límites de la potestad del poder ejecutivo
    - a''- Límites en cuanto a la materia
    - b''- Límites en cuanto al tiempo
    - c''- Límites impuestos por la Ley habilitante
  - c'- Decretos con valor de Ley dictados conforme a la Ley de medidas económicas de vigencia.

C) El control jurisdiccional de los Decretos con valor de Ley por habilitación legislativa.

## II.- Los Reglamentos

- 1) Concepto
  - A) Definición
  - B) Análisis
  - C) Fuente del Derecho Administrativo creada por la Administración.
- 2) Justificación de la Potestad Reglamentaria
  - A) Justificación política
  - B) Justificación temporal
  - C) Justificación técnica
- 3) Fundamento de la Potestad Reglamentaria
  - A) Teoría de la delegación de poderes
  - B) Teoría del poder discrecional
  - C) Teoría de los propios poderes
- 4) Clases de Reglamento
  - A) Según su contenido
    - a) Reglamento Ejecutivo
      - a'- Noción
      - b'- Clasificación
        - a''- Parciales y totales
        - b''- Espontáneas y exhortadas
        - c''- Previsión constitucional
    - b) Reglamento independiente
  - B) Según la Autoridad de donde emanan
    - a) Poder Nacional
      - a'- Poder Ejecutivo
      - b'- Establecimientos Públicos
      - c'- Poder Legislativo
      - d'- Poder Judicial
    - b) Poder Estatal
    - c) Poder Municipal
- 5) Los límites de la Potestad Reglamentaria
  - A) Límites derivados de la Reserva legal
  - B) Límites derivados de la propia naturaleza de los Reglamentos.
  - C) Límites derivados de la descentralización administrativa.

- 6) Vigencia de los Reglamentos
  - A) Entrada en vigor
  - B) Pérdida de la vigencia
    - a) Decisión de la Administración
    - b) Decisión del Poder Legislativo
    - c) Decisión del Poder Judicial
- 7) El Control Jurisdiccional de los Reglamentos
  - A) Introducción
  - B) Recurso contencioso-administrativo de anulación
  - C) Recurso de Inconstitucionalidad

### III.- Las Medidas de Orden Interior

- 1) Concepto
- 2) Instrucciones del servicio
  - A) Noción
  - B) Consecuencia
  - C) Su carácter de Fuente
- 3) Las Circulares
- 4) El control jurisdiccional de las medidas de orden interior

## CAPITULO TERCERO: FUENTES NO ESCRITAS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO

### SECCION PRIMERA: INTRODUCCION

### SECCION SEGUNDA: FUENTES SUBSIDIARIAS

#### I.- La Analogía

- 1) Introducción
- 2) Definición
- 3) Requisitos
- 4) Diferencia con la interpretación extensiva
- 5) Efectos de la norma analógica
- 6) La analogía y la jurisprudencia administrativa

#### II.- Los Principios Generales del Derecho Administrativo

- 1) Introducción
- 2) Naturaleza jurídica
  - A) Concepción jus Naturalista
  - B) Concepción Positivista
- 3) Concepto
- 4) La función de los principios generales del Derecho Administrativo: la integración del Derecho Administrativo por el Juez
  - A) La plenitud del orden jurídico
    - a) Noción
    - b) Las lagunas de la Ley
    - c) La integración del Derecho
      - a'- Noción
      - b'- Diferencias con la Interpretación
      - c'- Los métodos de la integración
  - B) Las lagunas del ordenamiento jurídico-positivo administrativo
  - C) El valor de la jurisprudencia administrativa

- 5) Los Principios Generales del Derecho Administrativo y la jurisprudencia de la jurisdicción contencioso-Administrativa.
- 6) Vinculatoriedad de la Administración a los Principios Generales del Derecho Administrativo.

SECCION TERCERA: FUENTES AUXILIARES

- I.- Noción
- II.- La Costumbre
  - 1) Concepto
  - 2) Elementos
    - A) Elemento Material
    - B) Elemento subjetivo
  - 3) El valor de la Costumbre en el Derecho Venezolano
  - 4) Clases de Costumbre en relación con la Ley
    - A) Costumbre secund legem
    - B) Costumbre praeter legem
    - C) Costumbre contra legem
  - 5) La costumbre praeter legem en el Derecho Administrativo.
    - A) La Jurisprudencia Administrativa y la Costumbre
    - B) Las Prácticas Administrativas
    - C) Carácter de fuente del Derecho para el Juez
  - 6) La obligatoriedad de la costumbre administrativa

CAPITULO CUARTO: LA CODIFICACION ADMINISTRATIVA

SECCION PRIMERA: NOCION INTRODUCTIVA

SECCION SEGUNDA: DIFICULTADES DE LA CODIFICACION EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO.

- I.- Variedad de materias administrativas
- II.- Inestabilidad de las normas administrativas
- III.- Multiplicidad de normas administrativas

SECCION TERCERA: EL SENTIDO DE LA CODIFICACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO.

SECCION CUARTA : LA CODIFICACION PARCIAL EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO VENEZOLANO.

- I.- Necesidad de la Codificación de la parte general
- II.- La Codificación parcial de las materias administrativas

TITULO TERCERO: LA RELACION JURIDICO-ADMINISTRATIVA

CAPITULO PRIMERO: NOCIONES INTRODUCTIVAS

CAPITULO SEGUNDO: LOS SUJETOS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO

CAPITULO TERCERO: LAS SITUACIONES JURIDICAS SUBJETIVAS

SECCION PRIMERA: INTRODUCCION

- I.- Noción Previa
- II.- Situaciones jurídicas de Poder
- III.- Situaciones jurídicas de Deber
- IV.- La correlación de las situaciones jurídicas de deber y de poder: la Relación Jurídica.

SECCION SEGUNDA: LOS DERECHOS PUBLICOS SUBJETIVOS

SECCION TERCERA: LOS INTERESES LEGITIMOS Y EL SIMPLE INTERES

- I.- Noción Previa
- II.- Las Normas de Relación y las Normas de Acción
- III.- Conclusión

SECCION CUARTA : LAS POTESTADES Y LOS DEBERES PUBLICOS

- I.- Nociones Previas
- II.- Potestades Administrativas y Potestades del Administrado
- III.- Los Deberes Públicos.

CAPITULO CUARTO: PLAN

SEGUNDA PARTE

EL REGIMEN JURIDICO ADMINISTRATIVO

DE LA ADMINISTRACION

TITULO PRIMERO: LA TEORIA DE LAS PERSONAS PUBLICAS

CAPITULO PRIMERO: INTRODUCCION

CAPITULO SEGUNDO: EL ESTADO COMO PERSONA JURIDICA

SECCION PRIMERA: LA TEORIA DE LA PERSONALIDAD JURIDICA

- I.- Introducción
- II.- Naturaleza de las Personas Jurídicas
- III.- Los supuestos de la Personalidad Jurídica
  - 1) Introducción
  - 2) El sustrato del ente
  - 3) La finalidad
  - 4) La atribución o reconocimiento de Personalidad
- IV.- Consecuencias de la atribución de Personalidad Jurídica

SECCION SEGUNDA: LA PERSONALIDAD JURIDICA ESTATAL

- I.- Introducción
- II.- Ventajas de la Personalidad Jurídica Estatal
- III.- La declaración de la Personalidad Jurídica Estatal
- IV.- La Personalidad única del Estado

- 1) Las reminiscencias de la doble personalidad del Estado: La Doctrina del Fisco.
- 2) La Personalidad Única del Estado.

SECCION TERCERA: LA PERSONALIDAD DEL ESTADO Y LA PERSONALIDAD DE LA ADMINISTRACION

CAPITULO TERCERO: LAS PERSONAS PUBLICAS

SECCION PRIMERA: INTRODUCCION

SECCION SEGUNDA: LA DISTINCION ENTRE LAS PERSONAS PUBLICAS Y LAS PERSONAS PRIVADAS.

I.- Criterios de Distinción

- 1) Criterio de la Creación Estatal
- 2) Criterio del Control Estatal
- 3) Criterio de la existencia de Prerrogativas
- 4) Criterio del Fin
- 5) Criterio de la Forma

II.- Criterio de distinción adoptado

SECCION TERCERA: EL REGIMEN JURIDICO DE LAS PERSONAS PUBLICAS.

I.- Introducción

II.- Las Consecuencias de la Personalidad Moral

- 1) Patrimonio propio
- 2) Autonomía financiera
- 3) Especialidad
- 4) Organización propia

III.- Las consecuencias del carácter público

- 1) El Régimen de Derecho Público
- 2) El Régimen de Prerrogativa
- 3) La tutela Administrativa
- 4) Finalidad de interés general

IV.- La Capacidad Jurídica de las Personas Públicas

- 1) Introducción
- 2) Capacidad Jurídica de Derecho Público
- 3) Capacidad Jurídica de Derecho Privado

SECCION CUARTA: LA CLASIFICACION DE LAS PERSONAS PUBLICAS

I.- Introducción

II.- Personas Públicas Territoriales y Personas Públicas Institucionales.

- 1) Personas Públicas Territoriales
- 2) Personas Públicas no Territoriales: Establecimientos Públicos

- A) Introducción
- B) Establecimientos Públicos Corporativos
- C) Establecimientos Públicos Fundacionales
- D) Establecimientos Públicos Personificados
- E) Establecimientos Públicos de Economía Mixta



III.- Personas Públicas Estatales y Personas Públicas no Estatales.

- 1) Introducción
- 2) Personas Públicas Estatales
- 3) Personas Públicas no Estatales

CAPITULO CUARTO: LA FORMA DE ACTUAR DE LAS PERSONAS PUBLICAS: LA TEORIA DEL ORGANOC.

SECCION PRIMERA: INTRODUCCIÓN

SECCION SEGUNDA: DIVERSAS TEORÍAS

- I.- La Teoría del Mandato
- II.- La Teoría de la Representación Legal

SECCION TERCERA: LA TEORIA DEL ORGANOC

- I.- Nociones Generales
- II.- El Concepto del órgano: El órgano y el Titular del órgano

CAPITULO QUINTO: LOS ELEMENTOS DEL ORGANOC

SECCION PRIMERA: INTRODUCCION

SECCION SEGUNDA: LA COMPETENCIA

- I.- Nociones Generales
- II.- Diferencia con la Capacidad de Derecho Privado
- III.- Elementos de la Competencia
  - 1) El Territorio
  - 2) La Materia
  - 3) Los Poderes Jurídicos
    - A) Nociones generales
    - B) El Grado

SECCION TERCERA: LA FORMA

SECCION CUARTA: LA VOLUNTAD HUMANA: EL TITULAR DEL ORGANOC

TITULO SEGUNDO: EL REGIMEN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

CAPITULO PRIMERO: LOS MEDIOS DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

SECCION PRIMERA: NOCIONES INTRODUCTORIAS: LA TECNICA JURIDICA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO

- I.- Los hechos jurídicos
- II.- Los actos jurídicos
  - 1) Definición
  - 2) Análisis de la definición
    - A) Los poderes legales del autor del acto ( Las situaciones jurídicas).
      - a) Introducción
      - b) Clasificación de las situaciones jurídicas

- a'- Nota Previa
- b'- Las situaciones jurídicas generales, impersonales u objetivas
- c'- Las situaciones jurídicas individuales o subjetivas.

- B) Los efectos jurídicos perseguidos
  - a) Introducción
  - b) Los actos jurídicos y los actos materiales

3) La clasificación de los actos jurídicos

- A) Introducción
- B) Según los efectos producidos
  - a) Acto regla o acto general
  - b) Acto individual
  - c) Acto-condición
  - d) Acto jurisdiccional
- C) Según las voluntades que intervienen
  - a) Acto unilateral
  - b) Acto bilateral

III.- Los actos jurídico- administrativos

SECCION SEGUNDA: LA TEORIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

I.- Introducción

II.- La definición del Acto Administrativo

- 1) El concepto
- 2) El Análisis del concepto
  - A) El acto administrativo es una declaración de voluntad.
    - a) Introducción
    - b) Consecuencias
      - a'- Actos administrativos y actos materiales de la Administración
      - b'- Las Formalidades: declaración unilateral de voluntad.
      - c'- Los vicios de la Voluntad
    - c) Las Críticas
      - a'- La posición de la doctrina italiana
      - b'- La posición de Moles Caubet
  - B) El acto administrativo es una declaración de voluntad de la Administración
    - a) La Administración
      - a'-Noción previa
      - b'- El relativismo de la Teoría de la Separación de Poderes
      - c'- La caracterización de los Actos Administrativos
    - b) La delimitación negativa de los actos administrativos
      - a'- Noción previa
      - b'- Los Actos de Gobierno
      - c'- Los Actos de Derecho Privado de la Administración.

- a"- Origen
- b"- Actos de autoridad y actos de gestión
- c"- La noción de Servicio Público
- d"- Conclusión: la finalidad perseguida

- C) Declaración de voluntad con el objeto de producir efectos jurídicos
  - a) Noción previa
  - b) La creación, modificación y extinción de una situación jurídica.
  - c) El acto-condición

3) La definición

III.- Los Requisitos de Validez del Acto Administrativo

1) Introducción

2) El principio de la Legalidad Administrativa

A) La Noción de Legalidad

- a) Introducción
- b) Alcance del Principio de Legalidad según las -- Funciones del Estado.
- c) La Legalidad Administrativa
  - a'- Noción
  - b'- Actos sometidos al Principio
  - c'- Consecuencias

B) Fuentes de la Legalidad Administrativa

- a) Introducción
- b) Las fuentes del Derecho Administrativo (reenvío)
- c) Las Fuentes de carácter particular
  - a'- La cosa juzgada jurisdiccional
  - b'- La cosa juzgada administrativa
  - c'- Los contratos administrativos

C) Alcance del principio

- a) Introducción
- b) La Administración Reglada y el Poder Discrecional.
  - a'- La Distinción
    - a"- La Administración Reglada
    - b"- El Poder Discrecional
    - c"- Consecuencias de la distinción
  - b'- Justificación del Poder Discrecional
  - c'- Interés de la Distinción
    - a"- Apreciación de la Oportunidad y Conveniencia.
    - b"- Control de la Oportunidad y Conveniencia.
    - c"- Control de la Legalidad

c) Límites del poder Discrecional: la arbitrariedad

D) Las pretendidas restricciones del Principio de la -- Legalidad Administrativa

- a) La Teoría de los Actos de Gobierno
- b) La Teoría de las Circunstancias Excepcionales

3) Los Requisitos de Forma

- A) Introducción
  - B) El Procedimiento Constitutivo del Acto Administrativo.
    - a) Nota previa
    - b) La discrecionalidad en el procedimiento
    - c) La norma supletoria
    - d) La ausencia de riguroso formalismo
    - e) La regulación específica del procedimiento administrativo.
      - a'- Noción previa
      - b'- La actividad consultiva
      - c'- La actuación de órganos colegiados
  - C) La Manifestación de la Voluntad Administrativa
    - a) Introducción
    - b) La exteriorización del Acto
      - a'- Nota previa
      - b'- La Manifestación expresa
      - c'- La Manifestación no formal
      - d'- Manifestación Tácita: el Silencio Administrativo
        - a"- Nociones generales
        - b"- La obligación de la administración de decidir
        - c"- La consagración específica en Venezuela
    - c) La Motivación del Acto Administrativo
- 4) Los requisitos de Fondo
- A) Introducción
  - B) Competencia
  - C) La Base Legal del Acto
  - D) El Objeto
  - E) La Causa
  - F) La Finalidad

#### IV.- La Ilegalidad del Acto Administrativo

- 1) Introducción
- 2) Formas de la Ilegalidad
  - A) Introducción
  - B) La Inconstitucionalidad
    - a) La Inconstitucionalidad de los Actos Administrativos
    - b) La Usucapción de Funciones
      - a'- La Usurpación de Autoridad
      - b'- La Usurpación de Funciones
  - C) La Ilegalidad
    - a) La Incompetencia: La Extralimitación de Atribuciones
    - b) El Vicio en el Objeto
    - c) El Vicio en la causa: el abuso o exceso de poder
    - d) La Desviación de Poder
    - e) El Vicio en Forma

- a'- El Vicio en el Procedimiento constitutivo
  - b'- El Vicio en la Manifestación de Voluntad
  - f) Los Actos Administrativos contrarios a Derecho
- 3) Las Consecuencias de la Ilegalidad
- A) Introducción
  - B) La Nulidad del Acto Administrativo
  - C) La Anulabilidad del Acto Administrativo
    - a) Principio General
    - b) La Convalidación
  - D) La Irregularidad del Acto Administrativo
- 4) El Control de la Ilegalidad
- A) Introducción
  - B) Los Medios para el Control
    - a) Los Recursos Administrativos
      - a'- Noción previa
      - b'- Principales Recursos Administrativos
        - a''- El Recurso de Reconsideración
        - b''- El Recurso Jerárquico
      - c'- Motivos que pueden invocarse
      - d'- Decisión de los Recursos Administrativos
    - b) Los Recursos Jurisdiccionales
      - a'- Noción previa
      - b'- Clases de Recursos jurisdiccionales
        - a''- El Recurso de Inconstitucionalidad de los Actos Administrativos Generales.
        - b''- El Recurso Contencioso-Administrativo de anulación.
      - c'- Motivos que pueden invocarse
      - d'- La Decisión de los Recursos Jurisdiccionales
    - c) La Excepción de Ilegalidad
  - C) La Constatación de la Ilegalidad

V.- Los Efectos del Acto Administrativo

- 1) Introducción
- 2) La Presunción de Legitimidad del Acto Administrativo: El Perfeccionamiento.
- 3) El Comienzo de los Efectos del Acto Administrativo
  - A) Noción Previa
  - B) La Publicación de los Actos Administrativos Generales
  - C) La Notificación de los Actos Administrativos
  - D) La Condición y el Término
- 4) La Ejecutividad y la Ejecutoriedad del Acto Administrativo.
- 5) La Firmeza del Acto Administrativo
  - A) El Principio
  - B) La Cosa Juzgada Administrativa
  - C) La definitividad del Acto Administrativo
  - D) Los Actos que causan estado

- 6) El Fin de los Efectos del Acto Administrativo
  - A) Introducción
  - B) En virtud del propio acto
    - a) Noción Previa
    - b) El decaimiento
    - c) La Condición y el Término resolutorios
  - C) En virtud de la abstención del Beneficiario: La Caducidad.
  - D) En virtud de otro acto
    - a) Introducción
    - b) La Revocación del Acto Administrativo
      - a'- Posibilidad
      - b'- Efectos
    - c) La Anulación del Acto Administrativo
      - a'- Posibilidad
      - b'- Efectos

#### VI.- La Clasificación de los Actos Administrativos

- 1) Introducción
- 2) Según la Declaración de Voluntad
- 3) Según la Autoridad que declara la Voluntad
- 4) Según los Poderes de la Autoridad
- 5) Según el Contenido del Acto
- 6) Según los Efectos del Acto

### SECCION TERCERA: LA TEORIA DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

#### I.- Introducción

- 1) Noción Previa
- 2) Las características clásicas del contrato
- 3) Las características en el Derecho Contemporáneo
- 4) Posibilidad de la Administración de celebrar contratos

#### II.- Los Contratos de la Administración: Contratos Administrativos y Contratos de Derecho Privado.

- 1) Introducción
- 2) Interés de la distinción
- 3) Criterios de distinción
  - A) Criterio subjetivo
  - B) Criterio de la jurisdicción
  - C) Criterio formal
  - D) Criterio de la ejecución de un servicio público
  - E) Criterio de la cláusula exorbitante
- 4) Conclusión: La naturaleza de los contratos administrativos
  - A) Introducción
  - B) La finalidad perseguida
  - C) Definición del contrato administrativo

#### III.- Las características fundamentales de los contratos administrativos

- 1) Introducción
- 2) El elemento subjetivo
- 3) Las condiciones de validez

- A) Noción Previa
- B) La capacidad y competencia de los contratantes
  - a) Noción Previa
  - b) La competencia
    - a'- Introducción
    - b'- El Presidente de la República
    - c'- Los Ministros
    - d'- El Procurador General de la República
    - e'- Otros funcionarios
  - c) La capacidad
    - a'- Principio general
    - b'- Las incapacidades especiales
- C) El consentimiento
  - a) Introducción
  - b) La formación de la voluntad de la administración:  
Las formalidades previas a la conclusión del con  
trato.
    - a'- Noción Previa
    - b'- La intervención de órganos consultivos
    - c'- La intervención de órganos controladores: el  
control previo de compromisos.
      - a"- Previsión legal
      - b"- El control previo sobre el compromiso
        - a'''- Nociones generales
        - b'''- El control sobre el compromiso
          - a'''' Noción Previa
          - b'''' Control sobre la legalidad del -  
compromiso
          - c'''' Control sobre la disponibilidad  
del crédito.
          - d'''' Control sobre los precios
        - c'''- Ambito del control previo del compro  
misos
          - a'''' Según el objeto del contrato
          - b'''' Según la cuantía del contrato
        - c''- Efectos del control previo de compromisos
          - a'''- Efectos tradicionales del crédito --  
presupuestario
          - b'''- Efectos de la formalidad de control  
previo.
            - a'''' Noción Previa
            - b'''' Efectos sobre el futuro contrato
            - c'''' Efectos de la ausencia de con---  
trol previo
    - d'- La intervención del Poder Legislativo: La au  
torización legislativa
      - a''- Noción Previa
      - b''- Formas de la autorización legislativa
        - a'''- Noción previa
        - b'''- Autorización por Ley formal
        - c'''- Autorización por medio de acuerdo
      - c''- Naturaleza de la autorización legislativa
      - d''- Efectos de la autorización legislativa

- a''- Efectos sobre el futuro contrato
  - b''- Efectos de la ausencia de autorización legislativa.
- e'- La decisión administrativa de contratar
- a''- Introducción
  - b''- La intervención del Consejo de Ministros en la celebración de contratos administrativos.
    - a''- La previsión constitucional.
    - b''- Contratos administrativos que necesariamente deben ser decididos por el Consejo de Ministros.
    - c''- Contratos administrativos que pueden ser decididos por el Consejo de Ministros.
  - c''- Efectos de la decisión del Consejo de Ministros.
    - a''- Efectos sobre el futuro contrato
    - b''- Efectos de la ausencia de decisión de contratar
- c) Los vicios del consentimiento.
- a'- Introducción
  - b'- El error
  - c'- El dolo
  - d'- La violencia
- d) La conclusión del contrato
- a'- Principio general
  - b'- La celebración y la conclusión del contrato
  - c'- Los efectos de la conclusión del contrato
    - a''- Noción Previa
    - b''- El valor de las relaciones entre las partes previas al acto de conclusión.
    - c''- Efectos de la conclusión del contrato
      - a''- Efectos sobre el contrato
      - b''- Ausencia del acto de conclusión: ausencia del consentimiento.
- D) El objeto del contrato
- E) La causa del contrato
- 4) Las condiciones de eficacia: Las formalidades posteriores a la conclusión del contrato.
- A) Introducción
  - B) Naturaleza jurídica de la aprobación legislativa
    - a) Noción previa
    - b) Desde el punto de vista material: actos administrativos.
    - c) Desde el punto de vista formal: leyes
  - C) Contratos que requieren la aprobación legislativa
  - D) Efectos de la aprobación legislativa.
    - a) Introducción
    - b) Efectos sobre el contrato
    - c) Efectos respecto a los poderes del Congreso
    - d) Efectos respecto a los terceros
    - e) Efectos de la ausencia de aprobación legislativa



- 5) El elemento de subordinación
  - A) Principio General
  - B) Fundamento
  - C) Consecuencias
- 6) El régimen de Derecho Público

#### IV.- La formación del contrato administrativo

- 1) Introducción
- 2) Elementos que configuran limitaciones a la libertad contractual.
  - A) Noción Previa
  - B) Las formas de escogencia del cocontratante
    - a) La contratación directa
    - b) La licitación
  - C) La licitación
    - a) Concepto
    - b) Formas
    - c) Procedencia
    - d) El pliego de condiciones (Bases de la licitación)
    - e) El procedimiento
      - a'- Publicación: aviso de licitación
      - b'- Las propuestas
        - a''- Los licitantes
        - b''- La presentación de propuestas
        - c''- Efectos de la propuestas (oferta)
      - c'- La apertura de pliegos
      - d'- La adjudicación (Buena Pro)
    - f) Carácter
- 3) Elementos que configuran limitaciones a la igualdad - contractual
  - A) Principio Civilista
  - B) Los pliegos de condiciones

#### V.- Los efectos del contrato

- 1) Los efectos respecto a terceros
- 2) Los efectos entre las partes
  - A) Noción previa
  - B) Fuerza obligatoria del contrato administrativo entre las partes contratantes.
    - a) El principio de la Teoría Civilista: el artículo 1159 del Código Civil.
    - b) El principio en los contratos administrativos
      - a'- Noción Previa
      - b'- La fuerza obligatoria del contrato
      - c'- La mutabilidad del contrato administrativo
      - d'- La posibilidad de rescisión unilateral del contrato
  - C) Las obligaciones del cocontratante de la administración.
    - a) La obligación de ejecutar personalmente las obligaciones del contrato.

- a'- La ejecución personal
- b'- La diligencia en la ejecución
- b) La interpretación del contrato
- c) Las consecuencias del intuitu personae
- d) Las garantías de cumplimiento
- B) Las prerrogativas de la Administración
  - a) Introducción
  - b) La facultad de la dirección y control
  - c) La facultad de sancionar administrativamente el incumplimiento del cocontratante.
  - d) La facultad de modificar unilateralmente el contrato.
  - e) La facultad de rescindir unilateralmente el contrato.
  - f) La facultad de tomar decisiones ejecutivas respecto a la interpretación del contrato.
- E) Los derechos del cocontratante de la administración
  - a) El equilibrio financiero del contrato y los derechos del cocontratante de la administración.
  - b) El derecho a la contraprestación económica
  - c) Las indemnizaciones a que tiene derecho el cocontratante por ruptura de la ecuación económica -- del contrato.
    - a)- Introducción
    - b'- Por acto de la administración contratante: - el alea administrativo.
      - a"- El derecho de indemnización derivado de las modificaciones unilaterales del contrato.
      - b"- El derecho de indemnización derivado de la rescisión unilateral del contrato.
    - c'- Por acto de otra autoridad pública
      - a"- Por acto de una autoridad administrativa distinta de la administración contratante: El Hecho del Príncipe
      - b"- Por acto de una autoridad pública distinta de la Administración.
    - d'- El Estado de imprevisión: el alea económico.
  - d) El monto de la indemnización
- 3) La responsabilidad contractual
  - A) La inejecución de las obligaciones
    - a) El principio: los daños y perjuicios
    - b) El monto de los daños y perjuicios
  - B) Las causas eximentes de responsabilidad
  - C) La Resolución judicial del contrato

#### VI.- El contencioso del contrato

- 1) El Juez del contrato
- 2) Extensión del contencioso del contrato
- 3) Los poderes del Juez del contrato
- 4) La hipótesis del recurso al arbitramento

VII.- La extinción del contrato

- 1) El cumplimiento
- 2) La rescisión unilateral por la administración
- 3) La resolución judicial
- 4) La nulidad del contrato
- 5) La caducidad del contrato

VIII.- Los diversos tipos de contratos administrativos

- 1) Introducción
- 2) El contrato de obra pública
- 3) El contrato de suministros
- 4) El contrato de transporte
- 5) El contrato de empréstito público

CAPITULO SEGUNDO: LAS FORMAS DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

SECCION PRIMERA: INTRODUCCION

SECCION SEGUNDA: LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE POLICIA

I.- Concepto de Policía administrativa

II.- La Finalidad de la Policía administrativa

- 1) El orden público
- 2) Manifestaciones del orden Público

III.- El carácter de la Policía administrativa

- 1) Carácter preventivo
- 2) Distinción de la Policía Judicial

IV.- Las clases de Policía administrativa

- 1) Policía en sentido subjetivo y en sentido objetivo
- 2) Policía general y policías especiales
- 3) Policía Nacional, estatal y Municipal.

V.- Las autoridades de Policía

- 1) En el ambito Nacional
- 2) En el ambito Estatal
- 3) En el ambito Municipal

VI.- Las medidas de Policía

- 1) Introducción
- 2) La Reglamentación de Policía

- A) Presupuesto
- B) Consecuencias

- a) Noción Previa
- b) Autorizaciones
- c) Mandatos
- d) Prohibiciones

- 3) La ejecución Forzosa

VII.- Los límites del Poder de Policía

VIII.- Los Poderes de Policía en el Estado de Emergencia

SECCION TERCERA: LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE FOMENTO

I.- El concepto de la actividad administrativa de Fomento

II.- Los Medios de Fomento

- 1) Introducción
- 2) Medios de Fomento honoríficos

- A) Introducción
  - B) El Principio de la Igualdad y los medios de fomento honorífico.
  - C) Clases de Medios de Fomento honorífico
  - D) Régimen jurídico
- 3) Medios de Fomento económico
- A) Concepto
  - B) Clases de Medios de Fomento Económico
    - a) Ventajas de carácter real
    - b) Ventajas de carácter financiero
      - a'- Auxilios indirectos
      - b'- Auxilios directos
  - C) La Contrapartida al Fomento económico
- 4) Medios de Fomento jurídico

SECCION CUARTA : LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIO PUBLICO

I.- La Noción de Servicio Público

- 1) Introducción
- 2) Concepto amplio de Servicio Público
  - A) Noción previa
  - B) La postura clásica
  - C) La crisis del concepto amplio
- 3) Concepto estricto de Servicio público

II.- Los Servicios públicos en la constitución Venezolana

- 1) Noción material y noción orgánica
- 2) Los Servicios públicos como actividad Estatal
  - A) Noción
  - B) La obligación constitucional o legal
  - C) Prestación por el Estado
  - D) Régimen de Derecho Público
- 3) Los Servicios públicos en sentido orgánico

III.- Las Características de la Actividad Administrativa de --  
Servicio Público.

- 1) Introducción
- 2) El principio de la continuidad
  - A) Introducción
  - B) La Teoría de la Imprevisión
  - C) El Derecho de Huelga y los servicios públicos
    - a) La norma constitucional
    - b) Servicios Públicos prestados por el Estado directamente
    - c) Servicios Públicos prestados por concesionarios
  - D) La inembargabilidad de los bienes afectos al Servicio público.
- 3) El principio de la regularidad
- 4) El principio de la generalidad
  - A) Introducción
  - B) Las formas de prestación

- 5) El principio de la igualdad
- 6) El principio de la mutabilidad

IV.- El Régimen jurídico de los Servicios Públicos

- 1) Introducción
- 2) Creación, organización y supresión de los servicios públicos.
  - A) Introducción
  - B) La creación de los Servicios Públicos
  - C) La organización de los servicios públicos
  - D) La modificación de los servicios públicos
  - E) La supresión de los servicios públicos

3) La Policía del Servicio Público

V.- Los sistemas de prestación de los Servicios Públicos

- 1) Introducción
- 2) Prestación directa
- 3) La concesión de servicios públicos

VI.- Clasificación de los Servicios Públicos

VII.- El Precio de los Servicios Públicos

VIII.- La situación jurídica del usuario del Servicio Público.

SECCION QUINTA: LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION ECONOMICA

I.- La Noción de la Gestión Económica

II.- Los Medios de gestión Económica

- A) La Empresa gubernamental
- B) Los Establecimientos Públicos industriales o comerciales
- C) Las Sociedades del Estado (Empresas públicas stricto sensu).
- D) Las sociedades de Economía mixta
- E) El accionariado del Estado

III.- Régimen jurídico de la gestión económica del Estado

CAPITULO TERCERO: LAS CONSECUENCIAS DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

SECCION PRIMERA: INTRODUCCION

SECCION SEGUNDA: LA TEORIA DE LA INDEMNIZACION EN DERECHO PUBLICO

SECCION TERCERA: LA TEORIA DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

I.- Introducción

II.- El Fundamento de la Responsabilidad Administrativa

- 1) Noción Previa
- 2) Responsabilidad por culpa
  - A) Introducción
  - B) Responsabilidad de la Administración
  - C) Responsabilidad del funcionario
  - D) El cúmulo de responsabilidades
  - E) El cúmulo de culpas

3) La Responsabilidad sin culpa

III.- La condición de los extranjeros y la responsabilidad de la administración.

CAPITULO CUARTO: EL CONTROL DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

SECCION PRIMERA:

I.- Introducción

II.- Los Recursos Administrativos

1) Introducción

2) La Teoría del Recurso Administrativo

A) El concepto y naturaleza

a) Noción

b) Análisis de la noción: la naturaleza jurídica del recurso

B) Fundamento

C) Requisitos del recurso

D) Motivos del Recurso

E) La decisión del recurso

3) Los diversos tipos de recursos

A) Introducción

B) El Recurso jerárquico

a) Noción

b) Fundamento

c) Requisitos del recurso

d) La interposición del recurso

e) El procedimiento del recurso

f) La decisión

g) El recurso jerárquico como requisito procesal del recurso contencioso-administrativo

C) El recurso de Reconsideración

a) Noción

b) Fundamento

c) Requisitos del recurso

d) La interposición del recurso

e) Los motivos del recurso

f) Efectos de la decisión

D) El recurso de revisión

a) Noción

b) Fundamento

c) Requisitos del recurso

d) Interposición del recurso

e) Los motivos del recurso

f) Efectos de la decisión

E) Los Recursos Administrativos impropios

a) Introducción

b) El recurso jerárquico impropio

c) El recurso de gracia o súplica

III.- La jurisdicción contencioso-administrativa

- 1) Introducción
- 2) Las características Fundamentales
- 3) La competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa
  - A) Noción previa
  - B) La delimitación de la competencia
    - a) El principio
    - b) Límites del principio
    - c) Regulación del principio
    - d) Los problemas de la competencia
  - C) Los poderes del juez contencioso-administrativo
- 4) El Procedimiento Contencioso-administrativo
  - A) Introducción
  - B) Características principales
    - a) Carácter contencioso
    - b) Carácter inquisitorio
    - c) Carácter no suspensivo
  - C) Los requisitos procesales
    - a) Noción previa
    - b) La legitimación
    - c) El agotamiento de la vía administrativa
    - d) El lapso de interposición
  - D) El procedimiento
- 5) Los recursos contencioso-administrativos
  - A) Introducción
  - B) Distinción entre los recursos administrativos y los recursos contencioso-administrativos.
  - C) Distinción de los recursos contencioso-administrativos.
  - D) El recurso contencioso-administrativo de anulación
    - a) Introducción
    - b) Caracteres fundamentales
    - c) Distinción entre el recurso contencioso-administrativo de anulación y otros medios de impugnación.
    - d) El objeto del recurso contencioso-administrativo de anulación: el acto administrativo
    - e) Los motivos del recurso contencioso-administrativo de anulación.
    - f) La decisión del recurso contencioso-administrativo de anulación.
  - E) El recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción.
    - a) Introducción
    - b) Características fundamentales
    - c) Ambito del recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción
    - d) La decisión del recurso

F) El recurso contencioso-administrativo de interpretación.

6) La materia contencioso-fiscal

TITULO TERCERO: LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

CAPITULO PRIMERO: INTRODUCCION

CAPITULO SEGUNDO: LOS PRINCIPIOS JURIDICOS DE ORGANIZACION

CAPITULO TERCERO: LOS SERVICIOS DEL ESTADO

CAPITULO CUARTO : LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA VENEZOLANA

TERCERA PARTE

REGIMEN JURIDICO ADMINISTRATIVO

DE LOS ADMINISTRADOS

TITULO PRIMERO : REGIMEN JURIDICO ADMINISTRATIVO DE LOS DERECHOS DE LOS ADMINISTRADOS.

CAPITULO PRIMERO: EL DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.



SECCION PRIMERA: EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL

I.- La Norma Constitucional

II.- Analisis de la Norma

- 1) La Personalidad
- 2) Los Derechos de la Personalidad
- 3) El Libre desenvolvimiento de la personalidad: la capacidad jurídica.

SECCION SEGUNDA: LAS CAUSAS DE CONDICIONAL LA CAPACIDAD DE LOS ANMI--  
NICTRADOS.

I.- Introducción

II.- La Nacionalidad

- 1) Introducción
- 2) Los Venezolanos
  - A) Introducción
  - B) La Nacionalidad Venezolana
    - a) Introducción
    - b) La Adquisición de la Nacionalidad Venezolana
      - ~~a) Conceptos previos~~
      - b) La Nacionalidad Venezolana Originaria
        - a) Concepto
        - b) La Nacionalidad Venezolana Originaria Jure soli
        - c) La Nacionalidad Venezolana Originaria jure sanguinis
      - c) La Nacionalidad Venezolana Derivada
        - a) Concepto
        - b) La Naturalización común: Carta de Naturaleza
          - a) Régimen Ordinario
          - b) Régimen de facilidades especiales
        - c) Las Naturalizaciones especiales
          - a) Nota Previa
          - b) Las afinidades familiares
          - c) El Régimen de las declaraciones de Voluntad
        - d) Efectos de la Naturalización
          - a) En cuanto al tiempo
          - b) En cuanto al individuo: efectos personales
          - c) En cuanto a los derechos y deberes del naturalizado: la igualdad jurídica.
- c) La Pérdida de la Nacionalidad Venezolana
  - a) Conceptos Previos
  - b) Pérdida de la Nacionalidad Venezolana Originaria
    - a) Nota Previa
    - b) La adquisición Voluntaria de Otra Nacionalidad
    - c) La situación de la venezolana que casarse con extranjero.
  - c) Pérdida de la Nacionalidad Venezolana derivada
    - a) La previsión constitucional y el régimen transitorio.

- b) La revocación de las naturalizaciones
    - a) Las causales
    - b) La decisión
  - c) La situación de la Venezolana por naturalización que casarse con extranjero.
  - d) La Recuperación de la Nacionalidad Venezolana -- Originaria.
- C) La ciudadanía Venezolana
- a) Introducción
  - b) El concepto de Ciudadanía
  - c) Los derechos y deberes de la Ciudadanía
    - a) Introducción
    - b) El Derecho Activo del sufragio
    - c) El Derecho pasivo del sufragio
      - a) Principio General
      - b) Restricciones a la elegibilidad
    - d) El Derecho a desempeñar funciones públicas
    - e) El Derecho a asociarse en partidos políticos
    - f) El Derecho a manifestar pacíficamente
  - d) La pérdida de la ciudadanía
- 3) Los Extranjeros
- A) Introducción
  - B) Clasificación
    - a) Extranjeros Domiciliados
      - a) Admisión
      - b) Depósito
      - c) Declaración de domicilio
    - b) Extranjeros Transaúntes
      - a) Turistas
        - a) Concepto
        - b) Facilidades
        - c) Prerrogativas
        - d) Límites de permanencia
      - b) Viajeros de tránsito
      - c) Viajeros locales o fronterizos
      - d) Simples transeúntes
    - c) Extranjeros Inmigrantes
  - C) Situación Jurídica
    - a) Respecto a los Derechos
      - a) Igualdad de Derechos civiles
      - b) Carencia de Derechos políticos
    - b) Respecto a los deberes.

### III.- La Edad

- 1) Introducción
- 2) Efectos Jurídico - Administrativos de la Edad

- A) Respecto al ejercicio de los Derechos Políticos
  - B) Respecto al ejercicio de Funciones Públicas
  - C) Respecto al cumplimiento de Deberes Administrativos
- 3) Protección Jurídico - administrativa derivada de la edad.
- A) En cuanto a los Menores
  - B) En cuanto a los Ancianos

IV.- El Sexo

- 1) Introducción
- 2) La Equiparación legal
- 3) Las Medidas Protectoras

V.- El Domicilio y la Residencia

- 1) Noción diferenciadora
- 2) Regulación Administrativa de la Residencia

VI.- La Condición Social: Régimen jurídico-administrativo de los Indígenas.

- 1) El Principio Constitucional
- 2) El Régimen Jurídico - Administrativo de la Personalidad del Indígena.
  - A) Principio
  - B) Limitaciones al Principio
    - a) Introducción
    - b) Jurisdicción especial
    - c) Limitaciones administrativas
- 3) Las Misiones
  - A) Concepto
  - B) Carácter Administrativo
  - C) El Misionero
- 4) Protecciones especiales a la Misión y a los Indígenas

SECCION TERCERA: LA POLICIA DE LA PERSONALIDAD

I.- Introducción

II.- Policía de la Identidad

- 1) Introducción
- 2) El Registro Civil
- 3) La Identificación Personal
  - A) Identificación de los Venezolanos
    - a) Introducción
    - b) La Identificación en el Territorio de la República: - la Cédula de Identidad.
      - a) Introducción
      - b) Efectos de la Cédula
      - c) Características de la Cédula de Identidad.

- c) La Identificación fuera del Territorio de la República:
  - El Pasaporte
    - a) Introducción
    - b) Clases de Pasaportes
    - c) Características del Pasaporte
- B) La Identificación de los Extranjeros
  - a) Pasaporte
  - b) El Pasaporte de emergencia
  - c) La Cédula de Identidad

### III.- Policía de Extranjeros

- 1) Introducción
- 2) Limitaciones a las actividades de los Extranjeros
  - A) Limitaciones de tipo político.
  - B) Limitaciones de tipo civil
- 3) Medidas de Policía
  - A) Principio General
  - B) La Inmigración de Extranjeros
    - a) Causas
    - b) Medidas coactivas
  - C) La Expulsión de Extranjeros
    - a) Causas
      - a) En Régimen de suspensión de garantías constitucionales.
      - b) En Régimen normal de garantías
    - b) Ejecutoriedad del acto
    - c) Revisión del acto administrativo
- 4) Autoridades de Policía.

## CAPITULO SEGUNDO: DERECHO A LA PROTECCION DE LA SALUD

### SECCION PRIMERA: EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL

- I.- La Norma Constitucional
- II.- Analisis de la Norma
  - 1) Una obligación estatal
  - 2) Una obligación del administrado

### SECCION SEGUNDA: LA REGULACION JURIDICO-ADMINISTRATIVA DEL DERECHO A LA PROTECCION DE LA SALUD.

- I.- Régimen Administrativo del Mantenimiento de la Salud de -- las personas.
  - 1) Normas sobre alimentos

- A) Noción de alimento
  - B) Prohibiciones de Importación, Depósito y Venta de --  
alimentos.
  - C) Registro de Alimentos
  - D) Establecimientos dedicados a la producción, Depósito  
y expendio de alimentos.
- 2) Normas sobre Fabricación, comercio y expendio de medicinas
  - 3) Normas sobre construcciones.
    - A) Vigilancia de la autoridad sanitaria
    - B) El Permiso Municipal de construcción
    - C) Las visitas sanitarias
  - 4) Normas sobre Vacunación.
    - A) Obligatoriedad.
    - B) Certificado de Vacuna
  - 5) Normas sobre el ejercicio de Profesiones liberales conectadas con la Salud de los Administrados.

II.- Régimen Administrativo del Reestablecimiento de la Salud Pública.

- 1) La Denuncia obligatoria de Enfermedades
- 2) Medidas restrictivas de la libertad personal
  - A) Principio Constitucional
  - B) Reclusión Obligatoria de Enfermos
  - C) Aislamiento
  - D) Cuarentena
- 3) Medidas restrictivas a la libertad de transitar
- 4) Medidas restrictivas a la inviolabilidad de domicilio
- 5) Medidas restrictivas a la propiedad privada
- 6) La exención de Deberes
- 7) El Nacimiento de Derechos.

SECCION TERCERA: LA POLICIA SANITARIA

I.- Concepto

II.- Medidas de Policía

- 1) Respecto a los alimentos
  - A) Inspección de alimentos
  - B) Clasura de establecimientos
  - C) Comiso de alimentos
- 2) Respecto a los estupefactivos
- 3) Respecto a las construcciones
- 4) Respecto a las Vacunas
- 5) Respecto a la Reclusión Obligatoria
- 6) Las Visitas Sanitarias
- 7) Medidas respecto a extranjeros

III.- Autoridad de Policía.

CAPITULO TERCERO: DERECHO A PROFESAR LA FE RELIGIOSA Y A EJERCITAR EL CULTO:

SECCION PRIMERA: EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL

- I.- La Norma Constitucional
- II.- Analisis de la Norma
  - 1) Derecho que consagra
  - 2) Limitaciones a los Derechos

SECCION SEGUNDA: REGULACION JURIDICO-ADMINISTRATIVA DEL DERECHO A EJERCITAR EL CULTO.

- I.- Introducción
- II.- Regulación jurídico-administrativa del culto católico
  - 1) Introducción
  - 2) Las Bulas sobre Disciplina religiosa
  - 3) La Designación de las autoridades Eclesiasticas
  - 4) La División Territorial Eclesiastica
  - 5) El Control Presupuestario
  - 6) La Personalidad jurídica
- III.- Regulación jurídico-administrativa del culto no católico:  
la Inspección Suprema de cultos.

SECCION TERCERA: LA POLICIA DE CULTOS

- I.- Introducción
- II.- Los Agentes del culto
- III.- El Ejercicio del culto
  - 1) El Ejercicio Privado del culto
  - 2) El Ejercicio Público del culto
    - A) En el Interior de las Iglesias
    - B) En la vía Pública
    - C) La manifestación exterior del culto
  - 3) La Protección al Ejercicio del Culto

CAPITULO CUARTO: EL DERECHO A LA EDUCACION Y A LA CULTURA

SECCION PRIMERA: LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

- I.- El Derecho a la Educación
- II.- Finalidad de la Educación
- III.- Las obligaciones Estatales

- 1) Obligaciones Generales
  - 2) Los Servicios de la Educación
  - 3) El Fomento de la Cultura
- IV.- La Libertad de Enseñanza
- V.- Los Agentes de la Enseñanza
- VI.- Las Obligaciones derivadas

SECCION SEGUNDA: EL REGIMEN JURIDICO-ADMINISTRATIVO DE LA EDUCACION

- I.- Los Establecimientos docentes
- 1.- La Supervisión de los Establecimientos Docentes
  - 2.- Las Ramas de la Educación en los Establecimientos Docentes.
  - 3.- El Idioma Oficial
- II.- La Clasificación de los Establecimientos Docentes
- 1) Introducción
  - 2) Los Establecimientos Docentes Públicos u Oficiales
    - A) La Gratuidad en las Ramas de la Educación
    - B) Las Universidades Nacionales: Principios Fundamentales.
  - 3) Los Establecimientos Docentes Privados
    - A) En las diversas Ramas de la Educación
    - B) Las Universidades Privadas
- III.- Policía de la Educación
- 1) Limitaciones en la Enseñanza
    - A) Prohibición de la propaganda política
    - B) Prohibición de clausura de Cursos
    - C) Prohibición de enseñanza de Idiomas Extranjeros
  - 2) Medidas de Policía
    - A) La clausura de Establecimientos
    - B) Cancelación de Inscripción
    - C) Inhabilitación Docente
    - D) Sanciones Pecuniarias
  - 3) Autoridades de Policía
    - A) El Ministro de Educación
    - B) Directores del Despacho
    - C) Directores de Establecimiento
  - 4) La Policía Universitaria
    - A) Principio General
    - B) Medidas de Policía
      - a) Respecto a las inasistencias
      - b) Respecto de la Disciplina Universitaria
        - a) Obligación Legal
        - b) Prohibiciones

- c) Respecto a los deberes para con la Institución Universitaria
- C) Autoridades de Policía
  - a) Rector
  - b) Decanos
  - c) Cuerpos de vigilancia

SECCION TERCERA: EL REGIMEN JURIDICO-ADMINISTRATIVO DEL FOMENTO DE LA CULTURA

- I.- El Instituto Nacional de Cultura y Bellas Artes
- II.- La Conservación y protección de las Antigüedades y Obras Artísticas de la República
  - 1) El Patrimonio histórico de la República
    - A) La Utilidad Pública
    - B) La Constitución del Patrimonio
    - C) La determinación del Patrimonio
  - 2) El Patrimonio Arqueológico y paleontológico de la Nación: Constitución.
- III.- La Policía cultural
  - 1) Limitaciones a la actividad de los administrados
    - A) Limitaciones a la propiedad privada
    - B) Limitaciones al traslado de objetos
    - C) Las llamadas Servidumbres Perpetuas
  - 2) Medidas de Policía
  - 3) Autoridades de Policía

CAPITULO QUINTO: EL DERECHO AL LIBRE EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS.

SECCION PRIMERA: EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL

- I.- La Norma Constitucional
- II.- Análisis de la Norma
  - 1) La Libertad Económica
  - 2) Limitaciones a la Libertad Económica
  - 3) La Protección de la Libertad Económica

SECCION SEGUNDA: LA REGULACION JURIDICO-ADMINISTRATIVA DE LAS LIMITACIONES AL DERECHO AL LIBRE EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS.

- I.- Limitaciones derivadas de la Protección de la Economía Nacional.
  - 1) Introducción



- 2) El Régimen de los cambios
  - A) Introducción
  - B) El Régimen Jurídico-Administrativo de la Moneda
    - a) Introducción
    - b) La función jurídica de la Moneda
      - a) Función Contabilizadora
      - b) Función de pago
        - a) Moneda de curso legal
        - b) Moneda de curso forzoso
        - c) Los pagos en Moneda extranjera
        - d) La fluctuación del valor de la Moneda y sus efectos en los pagos.
    - c) La acuñación de Monedas
      - a) Exclusividad estatal
      - b) Procedimiento
    - d) La Emisión de Billetes
      - a) Exclusividad del Banco Central
      - b) Procedimiento
  - C) El Régimen Jurídico-administrativo de la circulación de la Moneda extranjera.
- 3) El Régimen del Comercio Exterior
  - A) El Control de Importaciones
  - B) El Control de Exportaciones

II.- Limitaciones por razones de Seguridad: La Policía de Armas y Explosivos.

- 1) Introducción
- 2) La prohibición del comercio de armas
  - A) Las armas de guerra
    - a) Propiedad Estatal
    - b) Caracterización legal
    - c) Sanciones
  - B) Las armas de ilícito comercio
    - a) Caracterización legal
    - b) Sanción
    - c) Autorización de porte de armas
      - a) Sujetos activos
      - b) Armas de porte prohibido
      - c) El uso del arma autorizada
- 3) La prohibición del comercio de explosivos
  - A) Prohibición legal de comerciar
  - B) Autorización para importar, fabricar y usar

- a) Principio general
- b) Requisitos para la autorización

- C) Depósitos
- D) Transporte
- E) Sanción

III.- Limitaciones por razones de salubridad

IV.- Limitaciones por razón de Interés fiscal

V.- Limitaciones por razones de interés social

- 1) Introducción: El Régimen de Medidas
- 2) Limitaciones Jurídico-administrativas a las actividades profesionales.
- 3) Limitaciones Jurídico-Administrativas a la actividad -- crediticia.

- A) El Crédito
- B) Clasificación de los Institutos de Crédito

- a) Noción previa
- b) Bancos

- a) Banco Central
- b) Bancos comerciales
- c) Bancos oficiales

- c) Sociedades financieras
- d) Sociedades de capitalización

- C) Limitaciones administrativas a la actividad de las -- Empresas Bancarias.

- a) Respecto a la Promoción a la Empresa

- a) La autorización previa de promoción
- b) La autorización de propaganda y ofertas

- b) Respecto al funcionamiento de la Empresa

- a) Autorización previa de funcionamiento
- b) Ausencia de autorización

- c) La autorización para la apertura de sucursales y agencias

- d) La suspensión de las autorizaciones

- c) Respecto a la actividad económica de la Empresa

- a) Obligaciones generales

- a) El encaje legal
- b) La Contabilidad
- c) Publicación del Balance
- d) Publicación del Estado de Ganancias y Pérdidas
- e) Suministro de informes

- b) Prohibiciones generales

- c) Prohibiciones especiales

- a) Bancos comerciales
- b) Bancos hipotecarios
- c) Sociedades financieras
- d) Sociedad de capitalización

- d) Respecto a la propia Empresa
- D) El Control administrativo de la actividad Bancaria
  - a) El Ministro de Hacienda
  - b) Superintendencia de Bancos
- E) El control técnico-económico de la actividad Bancaria
- 4) Limitaciones jurídico-administrativas a las actividades de las Empresas de Seguro
  - A) Introducción
  - B) Limitaciones Administrativas a la actividad de las Empresas de Seguro
    - a) Respecto a la constitución de la Empresa
      - a) Introducción
      - b) Requisitos para obtener la autorización para la constitución
      - c) La autorización para la constitución
      - d) Limitaciones al Registrador Mercantil
    - b) Respecto al funcionamiento de la Empresa
      - a) Autorización para operar
        - a) Solicitud
        - b) Decisión
        - c) Revocación
      - b) Las garantías
        - a) Monto
        - b) Constitución
        - c) Limitaciones
- c) Respecto a la actividad económica de la Empresa
  - a) Limitaciones generales
    - a) Empresas de Seguro
      - a) Pólizas y Tarifas
      - b) Los intermediarios de Seguro
      - c) Propaganda
      - d) Idioma
      - e) Contabilidad
    - b) Empresas de Reaseguro
    - c) Empresas que operen en garantías Financieras.
  - b) Las Reservas
    - a) Proporción
    - b) Dedución
    - c) Forma
    - d) Fideicomiso
    - e) Medidas judiciales
    - f) Privilegios

- d) Respecto a la propia Empresa
    - a) Modificaciones de estatutos
    - b) Cosión de la Cartera
    - c) Fusión de la Empresa
    - d) Liquidación
  - a) Motivos
  - b) Liquidador
  - c) Vigilancia
  - d) Privilegios
- C) El Control Administrativo de las Empresas de Seguro y Reaseguro.
- a) La superintendencia de Seguros
  - b) Facultades
  - c) Sanciones
  - d) Recursos y apelaciones

SECCION TERCERA: LA REGULACION JURIDICO-ADMINISTRATIVA DE LA PROTECCION A LA LIBERTAD ECONOMICA.

I.- Normas para Impedir la usura

II.- Normas para impedir la indebida elevación de los precios

- 1) La Regulación de precios
- 2) La regulación de alquileres

- A) Introducción
- B) Objeto de la regulación
  - a) Principio general
  - b) Exención
- C) La Fijación de Alquileres
  - a) Derecho sustantivo
    - a) Organismo competente
    - b) Porcentajes para la regulación
    - c) Determinación del valor del inmueble
    - d) Alquileres máximo de muebles
    - e) Obligatoriedad de la regulación
    - f) Revisión de la regulación
  - b) Derecho objetivo
    - a) Procedimiento constitutivo del acto administrativo
      - a) Solicitud para arrendar previamente por un cánón convencional
      - b) Solicitud para la fijación de alquileres
    - b) Procedimiento de impugnación del acto administrativo.
- D) El Reintegro
  - a) Derecho Sustantivo
  - b) Derecho Adjetivo

- a) Solicitud
  - b) Notificación
  - c) Contestación y prueba
  - d) Decisión
  - e) Apelación
- E) El Derecho de Preferencia
- a) Derecho Sustantivo
  - b) Derecho Adjetivo
    - a) Escrito
    - b) Notificación
    - c) Contestación
    - d) Pruebas
    - e) Decisión
    - f) Apelación
- F) La Desocupación de Inmuebles
- a) Derecho Sustantivo
    - a) Causales de desalojo
      - a) Falta de pago
      - b) Necesidad de ocupar el inmueble
      - c) Demolición o reconstrucción
      - d) Usos deshonestos
      - e) Deterioros mayores
    - b) Plazos para la desocupación •
  - b) Derecho Adjetivo
    - a) Procedimiento judicial: Primera causal
    - b) Procedimiento administrativo: Obras causales

CAPITULO SEXTO: EL REGIMEN JURIDICO-ADMINISTRATIVO DE LA PROPIEDAD PRIVADA.

SECCION PRIMERA: EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL

- I.- La norma Constitucional
- II.- Análisis de la Norma
  - 1) El Derecho de Propiedad
    - A) La Propiedad Privada
    - B) Las Propiedades Especiales
  - 2) La Función Administrativa de la Propiedad

SECCION SEGUNDA: LA REGULACION JURIDICO-ADMINISTRATIVA DE LA PROPIEDAD PRIVADA: LAS RESTRICCIONES ADMINISTRATIVAS.

- I.- Introducción
- II.- Las limitaciones Administrativas al Ejercicio del Derecho de Propiedad.

- 1) Introducción
- 2) Limitaciones Administrativas de la Facultad de Uso del Derecho de Propiedad
  - A) Noción Previa
  - B) Limitaciones por razón de defensa militar
  - C) Limitaciones por la Proximidad del dominio público.
  - D) Limitación en razón de la seguridad aérea
  - E) Limitaciones en razón de la conservación del patrimonio arqueológico y paleontológico.
  - F) Limitaciones en razón de la conducción de energía eléctrica.
  - G) Limitaciones en razón de la protección de zonas --- agrícolas.
  - H) Limitaciones en razón de Urbanismo
  - I) La Ocupación Temporal
    - a) Noción Introductiva
    - b) Procedencia
    - c) Indemnización
    - d) Duración
- 3) Limitaciones Administrativas de la Facultad de Disfrute del Derecho de Propiedad.
  - A) Introducción
  - B) Limitaciones en razón de la construcción de obras - públicas.
  - C) Limitaciones en razón del curso de las aguas
  - D) Limitaciones en razón de la conservación, fomento y racional aprovechamiento de los recursos naturales -- renovables
    - a) Noción Previa
    - b) Recursos naturales renovables regulados
    - c) Régimen Jurídico-Administrativo Forestal
      - a) Noción Previa
      - b) Las Zonas Protectoras
      - c) El aprovechamiento de los Recursos Forestales
        - a) Formas
        - b) La obligación de comprobar la propiedad
        - d) La prohibición del Aprovechamiento Forestal
      - d) El Régimen Jurídico-Administrativo de los Suelos
        - a) Principio General
        - b) Obligaciones derivadas de la función social de la propiedad: La Reforma Agraria
          - a) Limitaciones al disfrute
          - b) Sanciones
      - e) El Régimen Jurídico-Administrativo de las aguas
        - a) Las aguas susceptibles de propiedad privada
        - b) Limitaciones en virtud del aprovechamiento -- colectivo

- c) Limitaciones respecto al aprovechamiento de aguas subterráneas
  - d) Limitaciones en razón de la Reforma Agraria
- 4) Limitaciones Administrativas de la Facultad de Disposición del Derecho de Propiedad.
- A) Noción Previa
  - B) Limitaciones en razón de la conservación y protección de antigüedades y obras artísticas.

III.- Las Limitaciones administrativas a la Titularidad del Derecho de Propiedad.

- 1) Introducción
- 2) Limitaciones administrativas respecto a la Adquisición del Derecho de Propiedad.
  - A) La ocupación como modo de adquirir la Propiedad
  - B) El Régimen Jurídico-Administrativo de la Caza.
    - a) Las licencias de caza
    - b) La prohibición de caza
  - C) El Régimen Jurídico-Administrativo de Pesca
    - a) El permiso de pesca
    - b) La prohibición de pesca
- 3) Las Prestaciones Obligatorias in-natura: La Extinción de la Titularidad del Derecho de Propiedad.
  - A) Introducción
  - B) La Expropiación Forzosa
    - a) El principio Constitucional
    - b) El concepto
      - a) Definición
      - b) Notas características
        - a) La Transferencia coactiva de la propiedad
        - b) El pago de justa indemnización
  - c) Elementos de la expropiación
    - a) Noción Previa
    - b) La legitimación
      - a) Legitimación activa
      - b) Legitimación pasiva
      - c) El beneficiario de la expropiación
    - c) El objeto expropiado
    - d) La finalidad perseguida
  - d) El procedimiento expropiatorio
    - a) Noción Previa
    - b) La declaratoria legislativa de Utilidad Pública
    - c) Procedimiento Administrativo
      - a) El Decreto de Ejecución
      - b) El arreglo amigable

- d) Procedimiento Judicial
  - a) Oportunidad
  - b) Autoridad Competente
  - c) La Solicitud de Expropiación
  - d) El Emplazamiento
  - e) La Comparencia
  - f) La Contestación a la Solicitud
  - g) La Oposición a la Expropiación
    - a) Motivos de la oposición
    - b) Legitimación activa
    - c) Requisitos para oponerse
    - d) Efectos de la oposición
  - h) Relación e informes
  - i) Sentencia
  - j) Característica del procedimiento judicial expropiatorio: La Celeridad
- e) El avenimiento
- f) El justiprecio
  - a) Oportunidad
  - b) Nombramiento de peritos
  - c) Elementos peritaje
    - a) Con carácter general
    - b) Con carácter obligatorio
    - c) Con carácter particular
    - d) Prohibiciones para los peritos
  - d) La impugnación del Justiprecio
- e) La Indemnización
  - a) Carácter justo
  - b) El pago
    - a) La consignación de la indemnización
    - b) La forma de pago
    - c) La oportunidad del pago
    - d) Las deducciones a la indemnización
  - c) Efectos del pago
    - a) La transferencia del dominio
    - b) El traslado de los gravámenes
    - c) El traslado de las acciones reales
- f) Los Efectos de la Expropiación
  - a) La cesión obligatoria de la propiedad
  - b) El derecho de preferencia del propietario
  - c) La Reversión en la Expropiación
  - d) La Contribución de Mejoras por Plusvalía
    - a) La Plusvalía
    - b) La Contribución por mayor valor
      - a) Concepto
      - b) El cálculo del mayor valor
      - c) Carácter de la contribución



- c) El pago de la Contribución de Mejoras
- g) El desistimiento en la Expropiación

C) La Requisición

- a) Noción Previa
- b) Diferencias con las Expropiación
- c) Concepto
- d) Las requisiciones militares
  - a) Nota previa
  - b) Limitación temporal
  - c) Derecho del Estado para la Defensa Nacional
  - d) Formalidades
  - e) La Indemnización
  - f) Elementos requisables
  - g) La requisición de uso
- e) Las Requisiciones Civiles

D) El Comiso

- a) Concepto
- b) El Comiso como sanción penal
- c) El Comiso como sanción fiscal
- d) El Comiso como medida de Policía Administrativa

E) La Confiscación

IV.- Limitaciones administrativas a la oponibilidad del Derecho de Propiedad por razón de Registro.

1) Introducción

2) La Traslación del Derecho de Propiedad

3) La Oponibilidad del Derecho de Propiedad

- A) El carácter erga omnes de la propiedad
- B) Las limitaciones a la oponibilidad

- a) Noción previa
- b) La necesidad del Registro
- c) Los efectos del Registro Inmobiliario
- d) El Tercero Registral y el Tercero General

4) La Institución del Registro Público

A) Introducción

B) Organización del Registro Público

- a) Las Oficinas de Registro
- b) Las atribuciones de las Oficinas de Registro

- a) Las Oficinas Principales de Registro
- b) Las Oficinas Subalternas de Registro: La Protocolización de Documentos.

C) La Publicidad del Registro

5) El Registro Inmobiliario en Venezuela

A) Introducción

B) Las fallas del Sistema Venezolano

C) El futuro del Registro Inmobiliario en Venezuela

- 6) El Documento Registrado
  - A) Introducción
  - B) Condiciones del documento registrable
    - a) Idioma castellano
    - b) Manuscrito
    - c) Papel Sellado
    - d) Identidad de los Otorgantes
    - e) Firma
    - f) Legalización
    - g) Otros requisitos
  - C) Efectos del Registro sobre el Documento público o privado registrado.

SECCION TERCERA: LA REGULACION JURIDICO-ADMINISTRATIVA DE LAS PROPIEDADES ESPECIALES.

I.- El principio Constitucional

- 1) La norma Constitucional
- 2) Análisis de la Norma: Las llamadas propiedades especiales
  - A) La naturaleza jurídica de las propiedades especiales
  - B) Características jurídicas de las propiedades especiales.
    - a) Temporalidad
    - b) Personalidad
    - c) Objeto
  - C) Las propiedades especiales

II.- El Derecho de Autor

- 1) Introducción
- 2) Naturaleza jurídica del Derecho de Autor
- 3) El Sujeto del Derecho
  - A) Autores conocidos
  - B) Autores desconocidos
  - C) Los coautores
  - D) Los autores en la obra compuesta
  - E) Casos especiales
- 4) El Nacimiento del Derecho de autor
  - A) Protección por el hecho de la creación
  - B) Independencia del objeto material
  - C) Independencia de la divulgación y publicación
- 5) El objeto del Derecho de Autor
  - A) Principio general
  - B) Obras de Ingenio originales
  - C) Obras de Ingenio distintas de la original
- 6) El contenido del Derecho de Autor
  - A) Introducción
  - B) Derecho de Orden Moral

- a) Derecho a la divulgación de la obra
  - b) Derecho a la paternidad de la obra
  - c) Derecho a la inmutabilidad de la obra
  - d) Derecho de acceso al objeto material
- C) Derecho de orden patrimonial: El derecho de explotación de la Obra.
- a) Introducción
  - b) Contenido
    - a) El derecho de representación
    - b) El derecho de reproducción
    - c) Consecuencia
  - c) Límites al derecho de explotación
    - a) Noción Previa
    - b) Las representaciones lícitas
    - c) Las reproducciones lícitas
    - d) Las utilizaciones lícitas
  - d) La cesión de los derechos de explotación
    - a) Alcance
    - b) La revocación de la cesión
    - c) La transferencia de los derechos cedidos
  - e) Los contratos de explotación
    - a) Noción previa
    - b) El contrato de representación
    - c) El contrato de edición
- D) Derecho al empleo del título de la obra (Derecho accesorio)
- 7) La duración del Derecho de Autor
- A) Obras de autores conocidos
  - B) Obras hechas en colaboración
  - C) Obras cinematográficas
  - D) Obras de autores desconocidos
- 8) Derecho afines al Derecho de Autor
- A) El derecho del editor de obras ajenas
  - B) El derecho del divulgador
  - C) El derecho del fotógrafo
- 9) El Registro de la Producción Intelectual
- A) La obligación de registrar
  - B) Indicaciones de la inscripción
  - C) Efectos del Registro
  - D) Procedimiento para el registro
  - E) El depósito de la producción intelectual
- 10) Recursos de protección

### III.- La Propiedad Industrial

- 1) Introducción
- 2) Naturaleza jurídica
- 3) La protección de derecho

- A) Ambito de la regulación legal
- B) La necesidad de Registro de la Propiedad Industrial
- 4) Las formas de protección del derecho
  - A) Certificados de Registro
  - B) Patentes
- 5) Las Patentes
  - A) Introducción
  - B) Diversas clases de Patentes
    - a) Las Patentes de invención
      - a) Concepto
      - b) El objeto de las patentes de invención
      - c) Las condiciones de patentabilidad
        - a) La invención
        - b) La novedad
        - c) La industriabilidad
      - d) Limitaciones a la patentabilidad
        - a) Por ausencia de actividad inventiva
        - b) Por ausencia de novedad
        - c) Por ausencia de industriabilidad
        - d) Por razones de orden público
        - e) Por razones de legalidad
        - f) Por razones de interés público
    - b) Las Patentes de Mejoras
      - a) El derecho de mejorar
      - b) El objeto de la Patente
      - c) Efectos
    - c) Las patentes de modelo o dibujo industriales
      - a) Objeto
        - a) Dibujo Industrial
        - b) Modelo industrial
      - b) Condiciones de patentabilidad
        - a) Novedad
        - b) Originalidad
        - c) Destino
      - c) Limitaciones a la patentabilidad
        - a) Por ausencia de novedad
        - b) Por ausencia de originalidad
        - c) Por razones de orden público
        - d) Por razones de interés público
      - d) El objeto de la protección
    - d) Las Patentes de introducción de invento o mejora
      - a) El Derecho de Introducción
      - b) Objeto
      - c) La prioridad en la patentabilidad
        - a) Lapso
        - b) Oposición
        - c) Revocación

- d) Duración de la Patente
  - e) Efectos de la Patente
- C) Efectos de las Patentes
- D) Duración de las Patentes
- E) El Procedimiento de Registro
- a) Legitimación
  - b) Requisitos de la solicitud
  - c) Admisión de la solicitud
    - a) La inadmisibilidad
    - b) La admisibilidad
  - d) La Oposición
    - a) Oportunidad
    - b) Motivos
    - c) Procedimiento
    - d) Decisión de la oposición
      - a) Por la autoridad administrativa
      - b) Por la autoridad judicial
  - e) El Registro y la expedición de la Patente
    - a) La resolución
    - b) Requisitos de la Patente
    - c) Efectos del Registro
      - a) Sobre el objeto patentado
      - b) Sobre los productos patentado
- F) La Extinción de las Patentes
- a) Introducción
  - b) Anulación
  - c) La revocación
    - a) Formas
    - b) Efectos
  - d) La caducidad
    - a) Motivos
    - b) Efectos
  - e) El agotamiento
  - f) La Renuncia
- 6) Los Certificados de Registro
- A) Introducción
  - B) Objeto de los Certificados de Registro: Los signos distintivos.
    - a) Introducción
    - b) Las Marcas Comerciales
    - c) Las Denominaciones Comerciales
    - d) Los lemas comerciales
  - C) Condiciones de Registro
    - a) Novedad
    - b) Originalidad
    - c) Especialidad
    - d) Veracidad

- D) Limitaciones al Registro de Marcas
  - a) For ausencia de Novedad
    - a) Figuras geométricas
    - b) Vulgarización de la marca
  - b) For ausencia de Originalidad
    - a) Respecto a las marcas comerciales
    - b) Respecto a los lemas comerciales
  - c) For ausencia de especialidad
    - a) Respecto a las marcas comerciales
    - b) Respecto a las denominaciones comerciales
  - d) For ausencia de Veracidad
  - e) For razones de Orden Público
  - f) For razones de Interés Público
- E) Duración de la protección
- F) El Procedimiento de Registro
  - a) Legitimación
  - b) Requisitos de la Solicitud
  - c) Admisión de la Solicitud
    - a) La inadmisibilidad
    - b) La admisibilidad
  - d) La oposición
    - a) Oportunidad
    - b) Motivos
    - c) Procedimiento
    - d) Decisión de la Oposición
  - e) El Registro y la Expedición de los Certificados
- G) La extinción de los Certificados de Registro
  - a) Introducción
  - b) La Anulación
  - c) La Revocación
  - d) La Caducidad
    - a) Por falta de uso
    - b) Por falta de pago de timbres fiscales
    - c) Por falta de renovación
  - e) Por Renuncia

TITULO SEGUNDO: EL REGIMEN JURIDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS DEBERES DE LOS ADMINISTRADOS

CAPITULO PRIMERO: NOCIONES GENERALES

CAPITULO SEGUNDO: EL DEBER DE DEFENDER A LA PATRIA

SECCION PRIMERA: EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL

I.- La Norma Constitucional

## II.- Análisis de la Norma

- 1) Sujetos activos
- 2) Contenido
  - A) El Régimen de la defensa Nacional
  - B) El Régimen del Servicio Militar obligatorio

## SECCION SEGUNDA: LA REGULACION JURIDICO-ADMINISTRATIVA DE LA DEFENSA NACIONAL

### I.- La Regulación legal del Deber

- 1) Noción Previa
- 2) Alcance del deber
  - A) En tiempo de paz
  - B) En tiempo de guerra
- 3) Duración del Deber

### II.- Objeto de las Fuerzas Armadas

### III.- El Régimen Jurídico-administrativo del Militar

- 1) Introducción
- 2) Los Deberes de los Militares
  - A) El Deber de Obediencia
  - B) El Deber de Abstención
  - C) El Deber de corregir y denunciar
- 3) La situación Militar
  - A) Principios generales
    - a) Obligación de desempeñar funciones
    - b) La jurisdicción militar
  - B) Clasificación de los Oficiales
    - a) Introducción
    - b) Efectivos
    - c) Reserva
    - d) Asimilados
  - C) Situación de los Oficiales Efectivos
    - a) Noción Previa
    - b) La situación de actividad
      - a) Sujetos
      - b) Restricciones
        - a) Matrimonio
        - b) Publicaciones
    - c) La situación de Disponibilidad
      - a) Causales del pase a la disponibilidad
      - b) Formalidades
      - c) Duración
      - d) Efectos
    - d) La situación de Retiro
      - a) Causales del pase a Retiro
      - b) Formalidades
      - c) Efectos

SECCION TERCERA: LA REGULACION JURIDICO-ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

- I.- Introducción
- II.- Los Sujetos del deber
  - 1) La Norma Constitucional
  - 2) Regulación legal
    - A) Por razón de la Nacionalidad
    - b) Por razón de la Edad
- III.- Objeto del servicio militar obligatorio
- IV.- El ambito del servicio militar obligatorio
- V.- Las Excepciones
  - 1) Introducción
  - 2) Las Excepciones absolutas
  - 3) Las Excepciones temporales
    - A) Excepciones respecto al Ejército de Primera línea
    - B) Excepciones respecto a las fuerzas activas
    - C) Excepción en razón de la función Pública
  - 4) Fin de las Excepciones
- VI.- La Exclusión del Servicio Militar Obligatorio

CAPITULO TERCERO: EL DEBER DE TRABAJAR

SECCION PRIMERA: EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL

- I.- La Norma Constitucional
- II.- El Análisis de la Norma
  - 1) El Deber de Trabajar
  - 2) El Trabajo Lícito

SECCION SEGUNDA: LA REGULACION JURIDICO-ADMINISTRATIVA DEL DEBER DE TRABAJAR

- I.- Introducción
- II.- Sujetos de la Regulación: Los Vagos y Maleantes
- III.- Las Medidas Correctivas
  - 1) Las Medidas
  - 2) Tiempo de aplicación
  - 3) Modalidades especiales
  - 4) El trabajo en las Colonias y casas de corrección
  - 5) La Retribución
  - 6) Medidas disciplinarias
- IV.- El Procedimiento administrativo
  - 1) Autoridad competente
  - 2) La averiguación
  - 3) Medidas Previas



- 4) Decisión
- 5) Apelación
- 6) La segunda Instancia
  - A) La Revisión del Expediente
  - B) Dictamen del Defensor Público de Presos
- 7) Traslado del vago o maleante
- 8) La Función del Ministerio de Justicia

CAPITULO CUARTO: EL DEBER DE EDUCARSE

SECCION PRIMERA: EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL

- I.- La Norma Constitucional
- II.- Análisis de la Norma

- 1) El Deber
- 2) Responsabilidad paterna
- 3) Obligación Estatal

SECCION SEGUNDA: LA REGULACION JURIDICO-ADMINISTRATIVA DEL DEBER DE EDUCARSE

CAPITULO QUINTO: EL DEBER DE CONTRIBUIR A LOS GASTOS PUBLICOS

SECCION PRIMERA: EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL

SECCION SEGUNDA: LA REGULACION JURIDICO-ADMINISTRATIVA DEL DEBER

-----

CUARTA PARTE

REGIMEN JURIDICO-ADMINISTRATIVO

DEL DOMINIO DEL ESTADO

TITULO PRIMERO: INTRODUCCION

CAPITULO PRIMERO: LOS BIENES EN RELACION A LAS PERSONAS A QUIENES PERTENECEN

CAPITULO SEGUNDO: EL DOMINIO DEL ESTADO: EL DOMINIO PUBLICO Y EL DOMINIO PRIVADO

TITULO SEGUNDO: EL DOMINIO PUBLICO

CAPITULO PRIMERO: INTRODUCCION

CAPITULO SEGUNDO: EL CRITERIO DEL DOMINIO PUBLICO

SECCION PRIMERA: NOCION PREVIA

SECCION SEGUNDA: LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO CIVIL

SECCION TERCERA: EL CRITERIO APLICABLE: EL CRITERIO DE LA AFECTACION

CAPITULO TERCERO: ELEMENTOS DEL DOMINIO PUBLICO

SECCION PRIMERA: NOCION PREVIA

SECCION SEGUNDA: EL ELEMENTO SUBJETIVO

SECCION TERCERA: EL ELEMENTO OBJETIVO

SECCION CUARTA: EL ELEMENTO TELEOLOGICO

I.- La Afectación

- 1) Noción Previa
- 2) El Uso Público
- 3) El Uso Privado
- 4) La Defensa Nacional

II.- Forma de la Afectación

- 1) Afectación Legal
- 2) Afectación Especial

III.- Las Mutaciones Demaniales

IV.- La Desafectación

CAPITULO CUARTO: EL REGIMEN JURIDICO DEL DOMINIO PUBLICO

SECCION PRIMERA: NOCION PREVIA

SECCION SEGUNDA: LA INCOMMERCIALIDAD

I.- Nota Previa

II.- La Inalienabilidad

III.- Inembargabilidad

IV.- La Imprescriptibilidad

SECCION TERCERA: LA PUBLICIDAD POSESORIA

SECCION CUARTA: LA RECUPERACION DE OFICIO

SECCION QUINTA: LA POTESTAD SANCIONADORA

SECCION SEXTA: LA POTESTAD REGULADORA

CAPITULO QUINTO: LA REGULACION JURIDICO-ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES DEL DOMINIO PUBLICO DE USO PUBLICO.

SECCION PRIMERA: EL DOMINIO PUBLICO DE USO PUBLICO

SECCION SEGUNDA: EL DOMINIO HIDRICO

I.- Concepto

II.- El uso de las aguas del Dominio Hídrico

1) Nota previa

2) Usos comunes

A) Concepto

B) Protección Legal

C) Principales usos comunes

D) Limitaciones

E) Usos individualizados

a) Concepto

b) Ribereños de ríos no navegables

c) Ribereños de ríos navegables

d) Usos con fines agrícolas e industriales

3) Usos Especiales

A) Concepto

B) El Permiso

a) Permiso de desviación

b) Naturaleza

C) La Concesión

a) Concepto

b) Objeto

c) Formas

d) Duración

e) Derechos del concesionario

f) Prerrogativas de la administración

a) La utilización de servicios

b) Irresponsabilidad por evicción

c) La adquisición de las obras

g) Limitaciones

a) Respecto al otorgamiento de la concesión

b) Respecto al aprovechamiento

D) La Prescripción

4) Limitaciones general al uso del dominio hídrico

III.- La Policía de Aguas

SECCION TERCERA: EL DOMINIO MARITIMO

I.- Concepto  
II.- Composición

- 1) El Mar Territorial
  - A) Concepto
  - B) Extensión
  - C) Medición
    - a) La línea de bajamar
    - b) Las líneas de bases rectas
  - D) Derechos del Estado
- 2) La Plataforma Continental
- 3) Las Aguas Interiores
- 4) Las Playas
  - A) El artículo 4º de la Ley de Navegación
  - B) El criterio de la Procuraduría
  - C) El concepto de Playa como bien del dominio público:  
La jurisprudencia

III.- El Uso del Dominio Marítimo

- 1) Introducción
- 2) Régimen Jurídico de la Navegación
  - A) Nota Previa
  - B) El Derecho de paso inocente
    - a) Introducción
    - b) Concepto de paso inocente
    - c) Concepto de paso
    - d) Ambito del derecho
    - e) La garantía del derecho
  - C) La Regulación de la Navegación Marítima
    - a) Introducción
    - b) El Régimen de la Nave
      - a) Concepto
      - b) La Propiedad de la Nave
        - a) La condición del propietario
        - b) La prueba del Derecho
        - c) El Registro
      - c) La Nacionalidad de la Nave
        - a) El Registro
        - b) El Certificado de Matrícula
        - c) La Caución
      - d) La dirección de la Nave
        - a) El Capitán
        - b) Potestad disciplinaria
        - c) Potestad de mando
        - d) Potestad de Autoridad de Registro

- c) La Navegación con Pabellón Venezolano
    - a) La Patente de Navegación
    - b) La Licencia de Navegación
    - d) La Navegabilidad
    - e) Las Formas de Navegar
  - 3) El Régimen Jurídico de la Pesca
- IV.- La Policía Marítima
- 1) La Autoridad de Policía Marítima
  - 2) Facultades
  - 3) La Actividad de Policía
    - A) En el Mar Territorial y Aguas interiores
      - a) Respecto al paso inocente
      - b) Respecto a la navegación
      - c) Respecto a las funciones de policía administrativa
        - a) Policía Sanitaria
        - b) Policía Fiscal y Aduanera
        - c) Policía de Seguridad
    - B) En la Plataforma Continental
      - a) Control de las obras
      - b) Limitaciones
    - C) En las playas
  - 4) Extensión de la Policía Marítima
    - A) La zona contigua
      - a) Finalidad
      - b) Extensión
    - B) En terrenos ribereños del mar territorial
    - C) La Alta Mar
      - a) Reglamentación de la Pesca
      - b) Represión de la trata de esclavos
      - c) Represión de la piratería
      - d) El derecho de persecución

SECCION CUARTA: EL DOMINIO AEREO

- I.- Concepto
- II.- La utilización del espacio aéreo
- III.- El régimen jurídico de la aeronavegabilidad
  - 1) Aspectos de la Navegación Aérea
    - A) El régimen de la aeronave
      - a) Concepto
      - b) Condición jurídica de la aeronave
      - c) Nacionalidad de la aeronave

- a) La Matrícula
- b) La condición del propietario
- c) La indicación de la nacionalidad
  
- d) La Navegabilidad
- e) La clasificación de las aeronaves
- f) La dirección de la aeronave
- g) La operación de la aeronave
- h) El Registro Aéreo
  
- a) Documentos que deben registrarse
- b) Efectos
  
- E) El Régimen del transporte aéreo
  - a) Empresas de transporte aéreo
  - b) Tipos de transporte aéreo
    - a) Transporte aéreo regular
    - b) Transporte aéreo no regular
  - c) La concesión y el permiso de servicio público de transporte aéreo
    - a) Condiciones para obtenerlos
    - b) El Registro de la concesión y el permiso
    - c) Duración
    - d) Derecho de preferencia
  
- C) El Régimen de los aeródromos
  - a) Concepto
  - b) Clasificación
  - c) Funcionamiento
    - a) Carácter de utilidad pública
    - b) Permiso de funcionamiento
  - d) Dirección de aeródromo
  - e) El uso gratuito
  
- 2) La Policía de la Aeronavegabilidad
  - A) La autoridad aeronáutica
  - B) Jurisdicción
  - C) Limitaciones del vuelo
    - a) Permiso
    - b) Prohibición y suspensión del vuelo
    - c) Las zonas de entrada y salida del territorio
  - D) Limitaciones del transporte
    - a) Material de guerra
    - b) Armas
    - c) Sustancias estupefactivas
    - d) Personas

#### IV.- El Régimen Jurídico de las Radio comunicaciones

- 1) Introducción
- 2) Competencia exclusiva del Estado
- 3) Los permisos de Radiocomunicaciones
  - A) Introducción
    - a) Necesidad del permiso
    - b) Duración
    - c) Revocabilidad
    - d) Derecho de preferencia
  - B) Clases de Permisos
  - C) Permisos para la radiodifusión
    - a) El Solicitante
      - a) La Nacionalidad Venezolana
      - b) Pérdida de la Nacionalidad
    - b) Discrecionalidad del otorgamiento
    - c) Finalidad
    - d) La cesión o trapaso
    - e) La Caducidad
- 4) La Policía de Radiocomunicaciones
  - A) La Autoridad de Policía
  - B) Limitaciones en materia de transmisiones
    - a) En las estaciones radiodifusoras
    - b) En las estaciones privadas de radiocomunicación
    - c) En las estaciones de aficionados
  - C) Medidas de Policía
    - a) Renovación del permiso
    - b) Suspensión de transmisión
    - c) Multas Administrativas
  - D) La Requisición de Uso

SECCION QUINTA: EL DOMINIO TERRESTRE

- I.- Concepto
- II.- La utilización del dominio Público terrestre
  - 1) La circulación (Transito)
  - 2) El Transporte terrestre
- III.- La Regulación del Transito Terrestre (Circulación)
  - 1) La distribución de competencias
    - A) El Transito extra urbano
    - B) El Transito urbano
  - 2) La Policía de Transito
- IV.- La Regulación del Transporte Terrestre
  - 1) La distribución de competencias
    - A) El Transporte extra urbano
    - B) El Transporte urbano

- 2) La concesión de Transporte Terrestre
- 3) La Policía del Transporte Terrestre

CAPITULO SEXTO: LA REGULACION JURIDICO-ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES  
DEL DOMINIO PUBLICO DE USO PRIVADO

SECCION PRIMERA: EL DOMINIO PUBLICO DE USO PRIVADO.

SECCION SEGUNDA: EL REGIMEN JURIDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MINAS

SECCION TERCERA: EL REGIMEN JURIDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS HIDROCARBUROS

TITULO TERCERO: EL DOMINIO PRIVADO

-----2-----

ARBC/jm.



22- Ahora bien, <sup>por otra parte,</sup> luego de ~~unos~~ tres años de experiencia - en la enseñanza del Derecho Administrativo I y del Derecho Administrativo II como profesor interino en la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela, <sup>no</sup> han surgido <sup>algunas</sup> observaciones sobre el problema del método de la enseñanza de dicha disciplina.

En efecto, y ello por supuesto no es nada nuevo en la literatura referente a pedagogía jurídica, la enseñanza del derecho, incluyendo la enseñanza del derecho administrativo, debe ser en primer lugar, fundamentalmente activa, "en el sentido de que se debe eliminar el predominio de la clase o monólogo profesoral". (77) y como consecuencia, debe prescindirse del examen final como único medio de evaluación de los conocimientos del alumno. En relación a esto puede decirse que hay consenso general; y una de las soluciones que han surgido como reacción contra esa clase monologada ha sido la creación paralela de los trabajos prácticos y Seminarios.

En cuanto a los trabajos prácticos, estos no se han creado todavía en la asignatura de Derecho Administrativo en la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela (78). Por tanto, lo primero que se impone al hablar de las fallas de la enseñanza del Derecho Administrativo sería la implantación de un curso de Trabajos Prácticos (79). Sin embargo, y si los mismos lograsen implantarse, habría que evitar los errores de que adolecen las clases prácticas en otras asignaturas, ya que y en ello <sup>también</sup> hay consenso general, los Trabajos Prácticos no han funcionado a cabalidad. En efecto, para que una clase sea verdaderamente práctica se necesita un esfuerzo mayor por parte del profesor. Se necesi

ta que éste no sea del tipo "turista" para usar la terminología del Profesor Foción Febres Cordero (80), lo que lamentablemente todavía no se ha logrado, sino que por el contrario, es necesario que realice un fuerte -- trabajo de preparación del material y haga su clase algo vivo y dinámico. Por otra parte y siendo la misión de las clases prácticas dar a conocer -- al alumno la técnica de la aplicación del derecho (81) el Profesor José -- Rodríguez V. señala que para que ello sea posible "es necesario que el -- profesor tenga efectivamente práctica de lo que enseña" (82). Sin embargo, la realidad nos muestra con frecuencia que los trabajos prácticos están -- "en manos de quienes no tienen experiencia para indicar a los alumnos la génesis real de los problemas, el camino seguido para llegar a la solu -- ción y la solución misma. Y así, la clase práctica, o se transforma en -- otra teórica, o se desarrolla poniendo a los estudiantes a copiar modelos de documentos y otras formas de ejercitación tan inútiles como falsas, -- puesto que el estudiante no aprende a redactar los instrumentos, lo cual -- sería magnífico, sino que se limita a copiarlos o mandarlos a copiar en -- los archivos de viejos abogados, siempre ricos en estos materiales" (83). Por otra parte, las prácticas actualmente a nada ayudan, porque entre el profesor de la asignatura teórica y el profesor de la asignatura práctica lamentablemente no existe ninguna coordinación (84).

Pero en Derecho Administrativo, si bien no se han creado -- todavía las clases prácticas, el único medio que se utiliza para hacer al -- go menos pasiva su enseñanza radica en el Seminario. De él se ha dicho -- que "es la reunión del profesor y algunos alumnos distinguidos, con el ob -- jeto de hacer investigaciones propias sobre puntos concretos de la cien -- cia a que se dedican. Allí el profesor encamina practicamente a sus alum -- nos a la investigación que cada uno de ellos hace personalmente, de modo -- que estudian el método a descubrir la verdad persiguiendo el estudio de -- un punto dado, es decir, buscando la verdad científica a su respecto" -- (85).

Esta institución es la única que puede, si verdaderamente-

cumple sus fines, proporcionan al aspirante a jurista o abogado la técnica indispensable para interpretar y aplicar el Derecho o para intervenir en las tareas de elaboración del mismo (86). Sin embargo, en materia de Derecho Administrativo, en general, el Seminario no cumple su función. En primer lugar, tal como lo ha dicho el profesor Sánchez Fontans, "la exposición del profesor, a modo de clase magistral, está radicalmente excluida del seminario" (87) y sin embargo, lamentablemente lo que caracteriza generalmente nuestros seminarios es, precisamente, la clase magistral, -- complementada con algunos "trabajos" presentados por los alumnos. En todo caso, y en esto se impone una reforma urgente, para que el Seminario dé los resultados que del mismo pueden esperarse, es necesario que, bajo la dirección del titular de la cátedra, trabajen todos los que en el mismo intervienen. No se trata por tanto de un curso monográfico que ahora constituye la deformación de los antiguos seminarios, ni de una serie de conferencias del catedrático. Al contrario, se trata de un auténtico trabajo en equipo, en el que todos aportan su esfuerzo (88). Por ello debe ser característica del seminario el que el desarrollo de los temas se debe realizar en forma colegial y dialogada (89).

Ahora bien, siendo los trabajos prácticos y los seminarios los elementos fundamentales para despasivizar la enseñanza del derecho incluyendo el Derecho Administrativo, la ausencia en éste de los primeros y el fracaso de los segundos hasta el punto de que han sido sustituidos por los llamados cursos monográficos, nos conduce inevitablemente a la conclusión, de que actualmente, la enseñanza del derecho administrativo, por -- ser su único método real la clase magistral, es simplemente pasiva, contra toda la tendencia general de la pedagogía jurídica.

Ante esto, es necesario precisar cuáles son aquellos medios existentes para hacer más activa en nuestra Facultad, la enseñanza del Derecho Administrativo.

En primer lugar, es necesario que la clase magistral sea -

complementada con otras formas o medios didácticos como el seminario y -- los trabajos prácticos (90) ya indicados, y sin las fallas anotadas, pues aun cuando consideramos que la clase magistral debe subsistir (91) lo que si es necesario propugnar es su desplazamiento como fuente única del conocimiento jurídico (92).

Por otra parte, y ya exclusivamente hablando de la clase magistral, es necesario hacerla más activa y como consecuencia eliminar al examen final como único elemento de evaluación de los conocimientos del alumno. Para ello, ante todo, es necesario permitir y aún propiciar la intervención de los alumnos durante la exposición magistral. En este sentido, el Profesor A. León Hurtado ha señalado que "ya nadie acepta la idea de un profesor que dicte de memoria el capítulo de un libro en cada clase, sin intercambiar ideas con sus alumnos. Hay consenso en que ese sistema de otro tiempo no permite impartir una buena enseñanza. Ya son excepcionalísimos los profesores que no aceptan interrupciones en sus clases, que no piden ejemplos a sus alumnos para ver si han entendido la materia y, en suma, los que no promueven un acercamiento intelectual real entre el educador y el educando".(93)

En esta forma, y adoptando esa actitud como sistema, aún cuando se trate de una clase magistral, ésta deja de ser meramente pasiva (94). Es en definitiva el llamado método activo, el cual se opone a la actitud pasiva o meramente receptiva del alumno, conforme a la cual el profesor limita su tarea a la exposición de su punto de vista sobre el tema y el estudiante queda librado a sus solas fuerzas, estudiando por sí solo, al extremo de convertirse propiamente en un autodidacta (95). El método activo consiste en definitiva "en centrar la actividad docente no en el trabajo del profesor, sino en el trabajo del estudiante" (96). De ahí que en esta forma, la valoración de la formación y conocimientos del alumno, se evidencia a lo largo del curso y no sólo con el examen final. Sin embargo, la implantación de un método activo integral tropieza con una dificultad casi insalvable: el excesivo número de alumnos (97).

Por ello surgió la idea en la Facultad de Derecho de la implantación de los llamados "Cursos Experimentales", en los cuales rigen, en principio, las siguientes directrices tal como se evidencia del "Aviso a los estudiantes" definido en la iniciación del curso académico 1965-1966:

"El método didáctico que se utilizará será el siguiente: en lugar del sistema de exposición de la materia en clase, se utilizará el del diálogo entre el profesor y los alumnos. El profesor de la materia fijará en cada clase la materia que será discutida en la clase o las clases siguientes e indicará a los alumnos el texto o los textos de común uso por los cuales pueden prepararla, los alumnos tendrán la responsabilidad de leer antes de la clase la materia fijada. En cada clase el profesor responderá las preguntas de los alumnos y a su vez comprobará, mediante interrogatorios orales, la comprensión de la materia por parte de éstos. La nota previa será fijada mediante cuatro pruebas parciales efectuadas durante el curso. La nota de dichas pruebas estará influida por la apreciación que el profesor vaya haciendo del alumno con base en su rendimiento en las clases".

En definitiva, estos "Cursos Experimentales", en cuanto a la lección teórica, responden al método activo de la enseñanza del derecho y, a lo que bajo el título de "Implantación de cursos sin promoción -- por examen final" se discutió en el Tema II, 1 de la Tercera Conferencia de Facultades de Derecho latinoamericanas (98).

Los lineamientos generales de este método activo han sido expuestos en una forma realmente clara por el profesor Ernesto R. Gavier, de la siguiente manera:

"La enseñanza teórica debe abandonar el método de la clase magistral. El profesor asistido por los auxiliares de su cátedra, debe reunir a los alumnos en torno a una mesa de trabajo, siendo recomendable que cada alumno aporte su código y los elementos que necesite para tomar,

si lo desea, notas personales de la clase. El profesor usará un método de exposición sencillo, procurando desde el comienzo, en el desarrollo del programa del curso, que los alumnos capten el plan estructural de la materia, insistiendo en ello a medida que los temas se vayan explicando. A cada paso, según sea oportuno, el profesor interrumpirá la exposición e invitará a los alumnos a formular preguntas, dudas o cuestiones acerca de lo explicado. Aprovechará cada coyuntura para hacer discutir a los alumnos, bajo su dirección y con intervención de sus auxiliares, tras lo cual sentará las conclusiones a que conduzca el debate. Dentro del orden indispensable, cada estudiante estará facultado para hacer preguntas y plantear brevemente puntos de vista atinentes al tema tratado, con mayor razón si son contrarios a las tesis de la cátedra. El profesor podrá encargar a uno o más alumnos, antes o después de explicar un tema básico, que los estudien en libros que les indique o que ellos busquen por su cuenta, a fin de confrontar las posibles coincidencias o discrepancias con las ideas expuestas en clase. En la sesión siguiente, el alumno deberá resumir el fruto de su lectura, fijándose enseguida, tras breve debate, las conclusiones pertinentes. También puede el profesor de tanto en tanto, exigir a los alumnos breves trabajos escritos o respuestas a cuestionarios que les formule" (99).

Ante un sistema como éste, se comprenderá el empeño de Calamandrei de propugnar a la eliminación total de la lección magistral (100). Por otra parte, la supervivencia de ésta, tal como el propio Calamandrei lo señaló, radica un poco en "el homenaje a la tradición, y otro poco, (en) la pereza del profesor, quien sabe que es mucho menos fatigoso repetir con bellas inflexiones de voz una charla de tres cuartos de hora, memorizada desde una década, que afrontar la granizada de preguntas imprevistas e inquietantes que, en una lección en forma de conversación con los estudiantes, puede poner en graves angustias la omniscencia del profesor" (101).

N O T A S  
=====

- (\*) Vid. José Gabriel Sarmiento Nuñez, Sistema y Método de Enseñanza del Derecho Procesal I, Revista de la Facultad de Derecho, Universidad de Carabobo, Nos. 5 - 6, 1960, pág. 10.-
- (\*\*) Vid. Manuel G. Abastos, Implantación de Cursos sin promoción por exámen final, en Tercera Conferencia de Facultades de Derecho Latinoamericanas (Chile, abril 1963) publicado por la Universidad de Chile. Santiago (1964 ?) pág. 170.-
- (1) Vid. Tomás Polanco A., Derecho Administrativo Especial, Cursos de Derecho, Facultad de Derecho, U.C.V., Caracas, 1959, 355 pág.
- (2) Vid. Tomás Polanco A., op. cit., pág. VII.-
- (3) Vid. Tomás Polanco A., Proyecto de Programa de Derecho Administrativo II, (multigrafiado), presentado al Consejo de la Facultad de Derecho a finales de abril de 1966.-
- (4) Cfr. M. Colmeiro, Derecho Administrativo español, 4a. ed., Madrid 1876, págs. 284-617, cit. por Aurelio Guaita, Introducción al Derecho Administrativo Especial en Estudios en Homenaje a Jordana - de Pozas, Tomo III, Vol. 2, Madrid, 1962, pág. 274, nota Nº 26.-
- (5) Vid. Tomás Polanco, op. cit., pág. I
- (6) A. Merkl no distingue un Derecho Administrativo General de un Derecho Administrativo Especial; y la llamada "Materia administrativa" la incluye lógicamente en el Derecho Administrativo General, admitiendo sin embargo, la existencia de algunos derechos administrativos especiales como el Derecho Minero: Vid. A. Merkl, Teoría General del Derecho Administrativo, Madrid 1935, cit. por Aurelio Guaita, Introducción al ..... loc. cit., pág. 269, nota Nº 15.-
- (7) Vid. Aurelio Guaita, Derecho Administrativo Especial, 3 tomos, Zaragoza, 1964-1965.-
- (8) Vid. Antonio Moles Caubet, Lecciones de Derecho Administrativo -- (Parte General), Editorial Moinago, Caracas, Septiembre de 1964, págs. 80 a 82. Vid. asimismo en Luis Enrique Farías Mata, Derecho Administrativo II, Parte Especial, Curso 1961-1962, (Versión Taquígráfrica de las clases dictadas por el profesor Dr. Luis Enrique Farías Mata en la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela) Introducción, pág. 1.-

- (9) Vid. Luis Henrique Farías Mata, Derecho Administrativo II, Parte - Especial, Curso 1961-1962, (Versión taquigráfica.....), cit. pág. 2 y 2.
- (10) Vid. Luis Henrique Farías Mata, Derecho Administrativo II, Parte - Especial, Curso 1961-1962 (Versión taquigráfica.....), cit. pág. 2 --
- (11) Cfr. Fernando Garrido Falla, Tratado de Derecho Administrativo, -- Tomo I, Madrid, 1958, Prólogo, pág. XI, Enrique Sanyagués Lase, Tratado de Derecho Administrativo, Montevideo, Tomo I, 1953, págs. 11 y 12.
- (12) Vid. Tomás Polanco A., op. Cit.
- (13) Vid. Aurelio Guaita, Derecho Administrativo Especial, 3 vols., Za--- ragoza, 1964-1965 .
- (14) Vid. A. Guaita, Introducción al Derecho Administrativo Especial, - loc. cit., págs. 268 y 269
- (15) Vid. Antonio Moles Caubet, La Progresión del Derecho Administrati- vo, Separata de la Revista de la Facultad de Derecho, Caracas, --- Abril de 1955, Nº 3, pág. 15.
- (16) Cfr. Luis Henrique Farías Mata, Derecho Administrativo II, Parte - Especial, curso 1961-1962, (versión taquigráfica.....)cit., pág. 1
- (17) Vid. en Recopilación de leyes y Decretos de Venezuela. Tomo XXXII- 1909, Caracas 1913, pág. 6, Decreto Nº 10.475.
- (18) Cfr. J.M. Hernández Ron, Historia del Derecho Administrativo Vene- zolano, Revista del Colegio de Abogados del Distrito Federal, Año II, Nº 6, Caracas, julio de 1938, págs. 96 y 97.
- (19) Cfr. J.M. Hernández Ron, Historia del..... loc.cit., pág. 93 y 114 y siguientes.
- (20) Vid. en el Nº correspondiente a febrero de 1910, año III, pág. 62 la nota del anuncio del inicio de dicha publicación. Vid. asimismo los suplementos de los Nos. de 1910 y 1912 de la Revista en la Bi- blioteca Rojas Astudillo, Caracas.
- (21) Vid. Federico Urbano, Lecciones de Derecho Administrativo, Revista Universitaria, Suplementos del año 1910, pág. 13.
- (22) Vid. Federico Urbano, Lecciones..... loc.cit., Suplementos del -- año 1910, pág. 14.
- (23) Vid. Federico Urbano, Lecciones..... loc.cit., suplementos del -- año 1910, pág. 16.
- (24) Vid. Federico Urbano, Lecciones..... loc.cit., Suplementos del año 1910, págs. 16, 18, 22 y 23.
- (25) Vid. J.M. Hernández Ron, Historia....loc.cit., pág. 117, nota Nº - 31.



- (26) publicado por la Imprenta Bolívar, Caracas 1915, 128 páginas.
- (27) Vid. Sinopsis de las Asignaturas de Ciencias Políticas, de conformidad con el Reglamento de Exámenes Nacionales, Caracas, 1915, págs 29 a 32.
- (28) Vid. J.M. Hernández Ron, Historia.....loc.cit.,pág. 122.
- (29) Vid. J.M. Hernández Ron, Historia.....loc.cit.,pág. 122.
- (30) editada por Tipografía Cosmos, Caracas 1917.
- (31) Vid. J.M. Hernández Ron, Historia.....loc.cit., pág. 123.
- (32) Vid. H. Berthélemy, Traité Elémentaire de Droit Administratif, 11a. edición, Paris 1926, pág. 262 y siguiente.
- (33) Vid. J.M. Hernández Ron, Historia.....loc.cit., pág. 129.
- (34) Vid. en Anales de la Universidad Central de Venezuela, Año XV, Tomo XV, Nº 4, octubre a diciembre 1927, Caracas 1927, págs. 301 a - 306.
- (35) Vid. Federico Alvarez Feo. Distribución de los Servicios Públicos entre las diversas entidades administrativas venezolanas, Revista ASTREA, Año III, Nº 29, Ciudad Bolívar, mayo 1927, págs. 110 a 124
- (36) Vid. J.M. Hernández Ron, Historia .....loc.cit., pág. 126, nota - Nº 42.
- (37) Vid. J.M. Hernández Ron, Tratado Elemental de Derecho Administrativo, 2 vols. Tipografía Americana, Caracas, octubre 1937. La segunda edición está realizada por la Editorial las Novedades, Caracas --- 1943, 3 vols.
- (38) Vid. J.M. Hernández Ron, Historia.....loc. cit.,pág. 134
- (39) Vid. J.M. Hernández Ron, Tratado Elemental de Derecho Administrativo, Caracas, 1943, Tomo I, pág. 9. Vid. asimismo en J.M. Hernández Ron, Historia.....,loc.cit., pág. 134.
- (40) Vid. Eloy Lares Martínez, Prueba de Enseñanza del concurso de la - Cátedra de Derecho Administrativo, Universidad Central de Venezuela, en Revista del Colegio de Abogados, Nº 49, mayo-diciembre 1947 págs. 145 a 153.
- (41) Vid. por ejemplo, Angel Francisco Brice, Lección inaugural de la Cátedra de Derecho Administrativo y leyes Especiales en la Escuela - de Ciencias Políticas de Maracaibo, Revista del Colegio de Abogados del Estado Zulia, año 3, Nº 30, Diciembre 1937, Maracaibo, págs. 1087

- (43) Vid. Eloy Lares Martínez, Prueba de Enseñanza.....loc.cit.,pág. - 147 y 148.
- (46) Vid. nuestro libro "Regimen Jurídico- Administrativo de la Nacionalidad y Ciudadanía venezolana" Publicaciones del Instituto de Derecho Público, Caracas, 1965, Nota Introdutiva, pág.11.
- (47) Vid. Luis Henrique Farías Mata, Derecho Administrativo II, Parte - Especial, curso 1961-1962, (versión taquigráfica.....)cit.,pág. 4.
- (48) Vid. Eloy Lares Martínez, Prueba de Enseñanza.....loc.cit.,pág. -- 147 y 148.
- (49) Vid. Tomás Polanco A., op.cit., pág. VIII
- (50) Vid. Antonio Moles Caubet, La Progresión.....loc.cit.,, pág. 15.
- (51) Vid. Jesús González Pérez. El método en el Derecho Administrativo, en Revista de Administración Pública. Nº 22, Madrid 1957, pág.15
- (55) Cfr. Jesús González Pérez, El método.....loc.cit., pág. 14.
- (56) Vid. Luis Henrique Farías Mata, Derecho Administrativo II, Parte - Especial, curso 1961-1962, (versión taquigráfica.....),cit. pág. 4
- (57) Vid. Jesús González Pérez, El método.....loc.cit., pág. 43.
- (58) Vid. B. Villegas Basavilbaso, Derecho Administrativo, Tomo I, Buenos Aires, 1949, pág. XVIII.
- (60) Vid. B. Villegas Basavilbaso, op.cit.Tomo I, pág. XIX
- (61) Vid. B. Villegas Basavilbaso, op.cit., Tomo I, pág. XIX.
- (62) Cfr. Jesús González Pérez, El método.....loc.cit.,pág. 79.
- (63) Vid. Jesús González Pérez, El método.....loc.cit.,, pág. 79.
- (64) Vid. Jesús González Pérez, El método.....loc.cit., pág. 91.
- (65) Vid. Francisco Larroyo, Pedagogía de la Enseñanza Superior, Universidad Nacional Autónoma de Mexico, México 1959, pág. 57 y 58.

- (66) Vid. en Francisco Larroyo, op.cit. pág. 28.
- (67) Vid. Jesús González Pérez, El método.....loc.cit.,pág. 91.
- (71) Hector Gros Espirell, El problema del método en el Derecho Constitucional, en Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales,-- Montevideo 1959, Nº 3, pág. 794.
- (72) Vid. nuestro libro, EL Régimen jurídico-administrativo de la Nacionalidad y Ciudadanía Venezolanas, cit. pág. 7.

- (77) Vid. José Rodríguez U., La Enseñanza del Derecho, Revista de la Facultad de Derecho, Universidad de Carabobo, Nº 13-14, 1962, pág.71; Cfr. Jesús Leopoldo Sánchez, Características generales de la Enseñanza del Derecho, Temas de Pedagogía (4ª serie), Publicaciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, pág. 95 y sig.
- (78) En la Universidad Católica Andrés Bello, Facultad de Derecho, se han instituido las Prácticas de Derecho Administrativo, que están a cargo del Dr. Enrique Pérez Olivares.
- (79) Cfr. Jesús González Pérez, El método.....,loc.cit., pág. 94
- (80) Vid. Foción Febres Cordero, Reforma Universitaria, Caracas, 1959, - pág. 80.
- (81) Cfr. Jesús González Pérez, El método.....loc.cit., pág. 95.
- (82) Vid. José Rodríguez U., La Enseñanza.....,loc.cit., pág. 61.
- (83) Vid. José Rodríguez U., La Enseñanza.....,loc.cit.,pág. 61.
- (84) Cfr. José Guillermo Andueza. Los Estudios del Derecho, Caracas,1964 pág. 6; José Rodríguez U., La Enseñanza....loc.cit., pág. 61.
- (85) Vid. Oliver. La enseñanza superior en Alemania, Buenos Aires, 1918, pág. 83,cit. por Jesús González Pérez, El método.....,loc.cit.,pág. 93.
- (86) Vid. José Rodríguez U., La Enseñanza....loc.cit.,pág. 63.
- (87) Vid. J.Sánchez Fontans, Indicaciones metodológicas y técnicas para los ejercicios, (multigrafiadas), Cursos de Doctorado, Caracas, enero 1964, pág.1.
- (88) Cfr. Jesús González Pérez, El método....loc.cit., pág. 93.
- (89) Vid. J.Sánchez Fontans, Indicaciones metodológicas.....cit.,pág.I
- (90) Cfr. Eduardo B. Carlos, Clínica Jurídica y Enseñanza Práctica, Buenos Aires, 1959, pág. 49; José Rodríguez U., La Enseñanza.....,loc. cit., pág. 60
- (91) Cfr. Eduardo B. Carlos, op.cit., pág. 48.
- (92) Cfr. José Rodríguez U. La Enseñanza.....loc.cit., pág. 60.
- (93) Vid. Avelino León Hurtado, Implantación de Cursos sin promoción por examen final, Tercera conferencia de Facultades de Derecho Latinoamericanas, cit., pág. 194.

- (94) Cfr. Recomendaciones de la Tercera Conferencia de Facultades de Derecho Lationamericanas, cit., pág. 255, letra e.
- (95) Vid. J.Sánchez Fontans, El método activo en la enseñanza del Derecho, Revista de la Facultad de Derecho, Nº 18, 1959, pág. 324.
- (96) Vid. J.Sánchez Fontans, El método activo.....,loc.cit.,pág. 323.
- (97) Cfr. J.Sánchez Fontans, El método activo....loc.,cit.,pág. 322.
- (98) Vid. Tercera Conferencia del Facultades de Derecho Latinoamericanas, cit., págs. 169 a 231.
- (99) Vid. Ernesto R. Gavier, Implantación de cursos sin promoción por examen final, Tercera Conferencia de Facultades de Derecho Latinoamericanas, cit., págs. 190 y 191.
- (100) Vid. Piero Calamandrei, La Universidad del Mañana, Buenos Aires, 1961, pág. 29.
- (101) Vid. Piero Calamandrei, op.cit., pág. 29 y 30.